

Fwd: Contestación demanda Servicio Inglés - Rad. 11001400301720220022200

Rocío Pinzón Flórez <rflomez.silvarodriguez@gmail.com>

Jue 5/05/2022 3:03 PM

Para: Juzgado 17 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

<cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;arcesiogarcia72@gmail.com <arcesiogarcia72@gmail.com>

CC: CARLOS ALBERTO GUARIN BARRIOS <carlos@servicioingles.com>;contabilidad@starniza.com

<contabilidad@starniza.com>;Leonardo Guarín

<l.guarin@servicioingles.com>;notificacionesjudiciales@axacolpatria.co

<notificacionesjudiciales@axacolpatria.co>

 11 archivos adjuntos (11 MB)

CONTESTACION DEMANDA RAD.2022-222.pdf; PODER D. 806 Y ANEXOS SERVICIO INGLÉS.pdf; CAMARA DE COMERCIO MAYO 4 2022.pdf; 3. Autorización importación de repuestos.pdf; 2. Orden de trabajo.pdf; 8. Bitácora de atención del vehículo de placas No. UDM 544..pdf; 1. Formato de reporte de siniestro de Axa a Servicio Inglés.pdf; 6. CARTA DE ENTREGA UDM555 BAJO RESPONSABILIDAD DE CLIENTE.pdf; 5. Certificado de reparaciones realizadas con aceptación de aseguradora.pdf; 4. Remisión de repuestos de empresa externa.pdf; 7. Manifiesto de importacion UDM544.pdf;

UDM544 FOTOS.zip

Bogotá D.C.

Señor

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁCorreo: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF. PROCESO VERBAL DE MENOR CUANTÍA**RADICADO:** 11001400301720220022200**DEMANDANTE:** CESAR AUGUSTO GONZALEZ TRONCOSO**DEMANDADOS:** AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., SERVICIO INGLÉS S.A.S. Y STAR NIZA S.A.S.**ASUNTO:** CONTESTACIÓN DEMANDA

Respetado Juez;

NERLY ROCÍO PINZÓN FLÓREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.071.168.332 de La Calera, abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional 308.993 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo registrado en SIRNA rflomez.silvarodriguez@gmail.com, según poder conferido por la sociedad SERVICIO INGLÉS S.A.S. identificada con Nit. 900.190.041-0 representada legalmente por el señor CARLOS ALBERTO GUARÍN BARRIOS, que se adjunta con la presente contestación, me permito dar respuesta a la demanda en el proceso de la referencia en los términos del documento adjunto.

Del Señor Juez,

NERLY ROCÍO PINZÓN FLÓREZ

C.C. 1071168332 de La Calera

T.P. 308.993 del C.S.J.

Tel. 3165568381

Domicilio: Cra. 12ª No. 77ª-52 of. 302

Correo registrado en



Bogotá D.C.

Señor

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Correo: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF. PROCESO VERBAL DE MENOR CUANTÍA

RADICADO: 11001400301720220022200

DEMANDANTE: CESAR AUGUSTO GONZALEZ TRONCOSO

DEMANDADOS: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., SERVICIO

INGLÉS S.A.S. Y STAR NIZA S.A.S.

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA

NERLY ROCÍO PINZÓN FLÓREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.071.168.332 de La Calera, abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional 308.993 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo registrado en SIRNA rflorez.silvarodriguez@gmail.com, según poder conferido por la sociedad SERVICIO INGLES S.A.S. identificada con Nit. 900.190.041-0 representada legalmente por el señor CARLOS ALBERTO GUARÍN BARRIOS, que se adjunta con la presente contestación, me permito dar respuesta a la demanda en el proceso de la referencia en los siguientes términos:

I. OPORTUNIDAD PARA CONTESTAR LA DEMANDA

El 29 de marzo de 2022 fue remitido correo a la dirección electrónica de notificaciones del Taller Servicio Ingles la demanda con copia simultanea al Juzgado 17 Civil Municipal de Bogotá, notificación que se dio por surtida transcurridos 2 día hábiles siguiente al envío del mensaje, esto es el 31 de marzo de 2022. El término para contestar la demanda es de 20 días conforme lo establece el artículo 391 del Código General del Proceso los cuales empezaron a correr a partir del 1 de abril y hasta el 6 de mayo



de 2021. Los días 2 y 3, 9 a 17, 15, 23 y 24 y 30 de abril y 1 de mayo no corren términos por tratarse de días no hábiles (sábado, domingo y vacancia judicial de semana santa). En virtud de lo mencionado previamente la presente contestación se presenta en término.

II. RESPUESTA A LOS HECHOS DE LA DEMANDA

A continuación, se transcriben los hechos formulados en la demanda y se realiza el respectivo pronunciamiento.

Hecho 1. *El señor CESAR AUGUSTO GONZALEZ TRONCOSO constituyó la póliza No. 1103242 de seguros de automóviles de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. y sobre el vehículo de placas UDM 544 con vigencia del 24 de abril del 2019 al 24 de abril del 2020. El vehículo objeto de la póliza de automóviles, se identifica de la siguiente manera:*

Maraca: Mercedes Benz.

Tipo: AUTOMOVIL, CLS 350 [W218] TP 3500CC V6 CT.

Color: Plata.

Motor: No. 27695230451607.

Chasis: No. WDD2183591A095925.

Placas: No. UDM-544

Pronunciamiento Servicio Ingles SAS al hecho 1. No le consta a Servicio Inglés, que se pruebe por la parte demandante.

Hecho 2. *Dentro de la vigencia de la póliza el día 29 de noviembre de 2019 se presentó el siniestro, artículo 1072 del C Co, que fue identificado por el asegurador con el número 139742-26-2019 y que determinó un daño parcial sobre el vehículo de placas No. UDM 544, objeto del seguro y que afectó toda la suspensión de la parte derecha del vehículo automotor.*

Pronunciamiento Servicio Ingles SAS al hecho 2. No le consta a Servicio Inglés, que se pruebe por la parte demandante.

Hecho 3. *Ante el siniestro la compañía de seguros, AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. de forma unilateral y conforme con lo pactado*



contractualmente en el contrato de seguro asignó uno de sus talleres autorizados, el taller el SERVICIO INGLÉS S.A.S., para que arreglara el vehículo objeto del seguro, afectado por el siniestro. Lo anterior, para efectos de que dicho taller, determinado por el asegurador, reparara de manera integral los daños sufridos por el automotor, lo cual jamás ocurrió, tal como se describe dentro de la presente demanda, incumpléndose gravemente el objeto principal del seguro de daños contratado por el demandante.

Pronunciamiento Servicio Ingles SAS hecho 3. No es cierto, ni hubo ningún incumplimiento en la prestación del servicio por parte de mi representada.

A continuación, se relacionan los antecedentes de la atención brindada al demandante desde que el vehículo ingresó al taller por remisión de nuestro cliente Axa Colpatria:

Fecha	Acción	Alcance de la acción
29/11/2019	Ingresó vehículo	El vehículo ingresó por remisión de Axa Colpatria. Adicional a lo anterior el cliente, hoy demandante reportó <i>que el vehículo presentaba un desajuste en el interior y un escape de agua no reporta de que sale (...)</i>
30/11/2019	Valoración de daños	Se realizó una valoración de los daños que presentaba el vehículo



4/12/2019	Autorización mano de obra	La compañía emitió autorización de mano de obra para intervención de vehículo.
4/12/2019	Apertura subasta	La compañía de seguros emitió apertura de subasta de repuestos
10/12/2019	Autorización de repuestos	la compañía de repuestos autorizo los siguientes: a cargo de la empresa Motoreste Motors S.A. brazo de suspensión inferior delantero derecho, brazo de suspensión transversal delantero derecho, mangueta delantera derecha, amortiguador delantero derecho, amortiguador delantero izquierda, luz antiniebla delantera derecha, cubo de rueda delantera derecha, guardapolvo plástico delantero, protector piso derecho, protector piso izquierdo, tuercas protector piso, tuercas protector piso soporte superior amortiguador del templete, barra

		<p>estabilizadora, bozell comando bómper delantero.</p> <p>A cargo de la empresa Servicio Inglés los siguientes: llanta delantera derecha, llanta trasera izquierda, broches protector piso, insonorizante inferior delantero, insonorizaante superior delantero, soporte amortiguador delantero derecho, rin delantero derecho, rin delantero izquierdo y rin trasero derecho.</p>
17/12/2019	Ingreso de repuestos	<p>Ingresan los siguientes repuestos: templete barra estabilizadora, tuercas protector piso, tuercas protector piso, protector piso izquierdo, cubo de Rueda delantera derecha.</p>
27/12/2019		<p>Ingresan los siguientes repuestos: soporte superior amortiguador del guardapolvo, plástico delantero, mangueta delantera derecha brazo de suspensión transversal</p>

		delantero derecho, brazo de suspensión inferior delantero derecho.
7/01/2020		Ingresan los siguientes repuestos: Llanta trasera izquierda, llanta delantera derecha, broches protector piso insonorizante inferior delantero, soporte amortiguador delantero de rin derecho.
10/01/2020		Ingresan los siguientes repuestos: Amortiguador delantero derecho
15/01/2020		Ingresan los siguientes repuestos: protector piso derecho
30/01/2020		Ingresan los siguientes repuestos: amortiguador delantero izquierdo
03/02/2020		Se inicia proceso de armado de suspensión
9/02/2020		El cliente - asegurado se presentó en las instalaciones del taller en el proceso de ingreso de los repuestos pendientes autorizando tapa gancho dañada por proveedor, mano de

		<p>obra piso chasis que estaba tapada con los protectores, se incluye bocel cromado derecho y luz antiniebla que tiene relación con la dinámica de la versión, el rin trasero izquierdo se debe cambiar teniendo en cuenta que presentó vibraciones y alabeo en prueba de giro y encendido, se recomendó el cambio por temas de garantía.</p> <p>El taller asume como cortesía comercial el valor del deducible el bocel puerta izquierda y pintura puerta para resarcir el tiempo al asegurado, se adjuntan fotos de la unidad y se firma carta por el cliente en la que se establece acuerdo sobre el tiempo de llegada de los repuestos en proceso de importación.</p> <p>Para ese momento quedaba pendiente tres rines, dos de esos se encontraban en las instalaciones, pintura</p>
--	--	--



		<p>puerta trasera izquierda, reparación de los refuerzos de habitáculo, instalación de exploradora derecha, llegada del bus el cremado, puerta trasera izquierda, bocel cromado exploradora derecha, rectificación de pintura, paragolpes delantero, alineación y balanceo y prueba de ruta final.</p> <p>El cliente bajo su autonomía decidió retirar el vehículo en las condiciones que se encontraba sin terminar la reparación y comprometiéndose a traerlo una vez estuvieran las piezas disponibles en el taller – se aporta Carta firmada por el cliente, por el perito de la compañía aseguradora Axa Colpatria y el Jefe del taller.</p>
--	--	---

Hecho 4. *En la atención y reparación del vehículo por parte del SERVICIO INGLÉS S.A.S., se presentaron los siguientes graves actuaciones, omisiones e inconvenientes, que finalmente no permitieron el arreglo integral el*



vehículo, los graves yerros, impericias y actos de mala fe de la actuación de dicho taller, asignado por el asegurador, AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., son los siguientes:

- 4.1. *El vehículo de de placas No. UDM 544, objeto del seguro, permaneció en el taller desde el día 29 de noviembre de 2019 hasta el 9 de febrero de 2020, sin que lo hayan reparado de manera integral, dejándolo con graves deficiencias, yerros, ruidos y defectos en su suspensión.*

Pronunciamiento Servicio Ingles SAS hecho 4. y 4.1. No es cierto. Tal como se señaló en el pronunciamiento al hecho 3, el vehículo en efecto ingresó el 29 de noviembre de 2019, sin embargo, como es conocido por los asegurados cuando se presenta un siniestro el proceso se inicia directamente con la aseguradora que comienza con la asignación de un taller, luego el taller asignado hace la valoración del vehículo para que la Compañía aseguradora pueda iniciar el proceso de subasta y adquisición de los repuestos necesarios para la reparación. En este caso el vehículo de placas UDM 544, tan pronto ingresó al taller de mi representada fue valorado, luego se surtió el proceso de adquisición de repuestos por AXA Colpatria, algunos directamente con Servicio Inglés y otros con otra compañía ubicada en la ciudad de Bucaramanga que ingresaron a finales de diciembre, ingresado el ultimo al Taller hasta el 18 de enero de 2020¹, por lo que el taller de mi representada inició de inmediato la reparación con los repuestos que suministró directamente, asimismo, procedió a importar los rines que requería el vehículo conforme se evidencia en el manifiesto de importación no. 412003351. En esa medida el Taller fue haciendo gradualmente las intervenciones que requería el vehículo en la medida que iban ingresando los repuestos adquiridos por la aseguradora, proceso que resultaba ajeno a la prestación de servicios de mi representada.

¹ Ver remisión de respuestas de fecha 18 de enero de 2020. Ver prueba 4.



Algunas actuaciones de mala fe del taller SERVICIO INGLÉS S.A.S., entre otras fueron:

4.1.1. *Indicar al demandante que el proceso de arreglo del vehículo era demorado por que debían importar las piezas originales del vehículo Mercedes Benz, entre ellos un rin, que en realidad le pusieron al vehículo un rin de segunda mano con rayones y defectos. La anterior situación, no obstante, se puso en conocimiento del asegurador, AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., no realizó ninguna actuación al respecto para cumplir con su deber legal y contractual de reparar integralmente el vehículo automotor objeto del seguro, guardando silencio ante la grave situación denunciada, negándose a realizar el cambio de taller.*

Pronunciamento Servicio Ingles SAS hecho 4.1. 1. No es cierto. El Taller que representó procedió a realizar la importación conforme se evidencia con el manifiesto de importación no. 412003351, factura 172448 y la declaración simplificada de importación.





SERVICIO INGLÉS
LAND ROVER & JAGUAR

Speedway Express de Colombia, SAS
N.I.T. 800.102.527-1
La Vía Rápida en Correo y Carga Internacional

Carrera 64 No. 90-67
613 2108 - 613 6627 - 253 3305
swecol@speedwayexpress.net
www.speedwayexpress.net

412003351

SHIPPER: REMITENTE 11PARTS LLC 1144 La Salle Rd. Monroeville, PA 15146, United States		CONSIGNEE: DESTINATARIO SERVICIO INGLÉS SAS CRA 13 # 152-80 T 3 APT, BOGOTÁ, Colombia	
DESCRIPTION: DESCRIPCIÓN AUTOPARTS		DIMENSIONS: DIMENSIONES	
67.08.99.32.00		LENGTH LARGO	WIDTH ANCHO
REMARKS: OBSERVACIONES		HEIGHT ALTO	
DATE: FECHA 2/3/2020	DECLARED VALUE 789.00	WEIGHT: PESO LBS= 26.00	KGS= 11.79
T.C. DIAN 3,411.45	PAYMENT: PAGO COLLECT	406-02530426	
TERMS AND CONDITIONS https://www.speedwayexpress.net/terms-conditions			
Limitation of Liability: In consideration of the transportation charges for the movement of any shipment, it is agreed that the liability of SPEEDWAY EXPRESS shall be limited, in any event, to the lower sum of U.S. \$100.00 or the actual value of the documents or shipment, unless you declare a higher value on this Air Waybill and additional insurance coverage is arranged and paid for in advance. Actual value shall be determined at the time and place SPEEDWAY EXPRESS accepted the shipment and shall exclude any special value to the shipper or any other person. The actual value of documents shall be the cost of replacing or reconstructing the documents. The actual value of packages shall be the lower of the cost of repairing or replacing the contents or the resale or fair market value of the parcel. The Warsaw Convention may further limit our liability.			
SHIPPER SIGNATURE: FIRMA REMITENTE	RECEIVED BY CONSIGNEE: NOMBRE	CONSIGNEE SIGNATURE: FIRMA	DATE 02 04 2020

DECLARACION SIMPLIFICADA DE IMPORTACION
LICENCIA MINISTERIO DE COMUNICACIONES RESOLUCION 000581 DE ABRIL 07-05
INSCRIPCION Y HABILITACION BODEGA DIAN RESOLUCION 013966 DE DICIEMBRE 22-09
URGENTES Y TRAFICO POSTAL (DECRETOS 2685/99 Y 1470/08,
RESOLUCION 4240/2000 Y 09990/08 Y SIGUIENTES)

GUIA HIJA 412003351	MASTER 406-02530426	POR ESTA GUIA SE HAN PAGADO IMPUESTOS
PESO LBS 26.00	TASA CAMBIO 3,411.45	
	<u>Valores USD</u>	<u>Valores COP</u>
PARTIDA ARANCELARIA 87.08.99.32.00	789.00 FOB	2,735,437.06 CIF
FECHA LIQUIDACION 2/4/2020	8.89 FLETE	0.00 ARANCEL
FECHA REGISTRO DIAN 2/4/2020	3.95 SEGURO	520,000.00 I.V.A.
REGISTRO DIAN 116575010666830	801.84 CIF	520,000.00 TOTAL
PROPUESTA DE VALOR - DIAN 51	VALOR INICIAL: 789.00	VALOR PROPUESTO: 789.00

4.1.2. También, trataron de entregarle el vehículo a mi cliente con reparaciones defectuosas o no realizadas, como ocurrió con los pisos del automotor, que, al quitar los protectores inferiores, se pudo evidenciar que no estaban reparados, pretendiendo el taller que firmara la reparación del vehículo como realizada, cuando no la habían hecho.

Pronunciamento Servicio Ingles SAS hecho 4.1.2. No es cierto. Como se ha venido señalando el vehículo se encontraba en proceso de reparación, por lo cual no se encontraba terminado, dado que estaba pendiente de que llegaran a Colombia los rines en proceso de importación



para concluir la intervención. Se reitera que fue el señor Cesar Troncoso – demandante – que se presentó al taller y en ejercicio de su autonomía retiró el vehículo en las condiciones que se encontraba, comprometiéndose a traerlo una vez estuvieran las piezas disponibles en el taller como se evidencia en la carta que fue firmada por el cliente, por el perito de la compañía y el jefe del taller.

4.2. *En general el siniestro número 139742-26-2019, ocurrido el día 29 de noviembre de 2019, jamás fue resuelto en su integralidad por parte del taller SERVICIO INGLES S.A.S., asignando por AXA COLPATRIA, y sus graves fallas, defectos e impericias en la reparación del vehículo asegurado agravaron los desajustes y daños en la suspensión del vehículo objeto del seguro.*

Pronunciamiento Servicio Ingles SAS hecho 4.2. No es cierto, no existe responsabilidad atribuible a Servicio Inglés dado que no incumplió sus obligaciones, pues hasta el día que el señor Cesar decidió retirar el carro bajo su responsabilidad venía ejecutando la prestación del servicio de forma adecuada. Es importante precisar que el retiro se dio por autonomía del cliente quien informó que reingresaría el vehículo nuevamente y firmó la comunicación donde aceptó tal compromiso con la finalidad de que el taller pudiera terminar la respectiva reparación, en la medida que se encontraban pendientes los repuestos referidos en la bitácora.

Hecho 5. *Ante los graves hechos, actos de impericia, yerros en el arreglo del vehículo y actos de mala fe del del taller SERVICIO INGLES S.A.S., mi cliente insistió fuertemente al asegurador AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. en el cambió de taller.*

Pronunciamiento Servicio Ingles SAS hecho 5. No le consta a Servicio Inglés, que se pruebe. Sobre este punto es importante referir que el cliente nunca manifestó al taller su presunta inconformidad durante la prestación del servicio, incluso firmó un compromiso donde señalaba que reingresaría el vehículo al taller. No existe prueba de actos de mala fe o impericia, todo lo contrario, siempre se mantuvo informado al cliente de las reparaciones y del proceso de importación, así como de los procesos que se iban surtiendo respecto de la reparación.



Hecho 6. *Después de mucha insistencia, discusiones e incumplimientos contractuales directos del asegurador y del taller asignado por él, SERVICIO INGLES S.A.S., el asegurador, AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., le asignó una nueva empresa para el arreglo integral del vehículo, el taller STAR NIZA S.A.S.*

Pronunciamento Servicio Ingles SAS hecho 6. No es cierto, nunca hubo queja del cliente respecto del servicio, incluso el cliente se comprometió a ingresar nuevamente el vehículo para terminar la reparación.

Hecho 7. *En relación con el tema del arreglo del vehículo y su reparación integral, en "...forma tal que el bien quede en las mismas condiciones objetivas que poseía en el momento inmediatamente anterior al siniestro; el asegurador, AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., principal obligado con el arreglo del vehículo, fue renuente a cumplir sus deberes contractuales, consistentes en hacer cumplir a sus mandatarios o dependientes, el taller SERVICIO INGLES S.A.S., reparara de manera efectiva los daños sufridos por el automotor de alta gama, objeto del seguro, identificado de la siguiente manera:*

Marca: Mercedes Benz.

Tipo: AUTOMOVIL, CLS 350 [W218] TP 3500CC V6 CT.

Color: Plata.

Motor: No. 27695230451607.

Chasis: No. WDD2183591A095925.

Placas: No. UDM-544

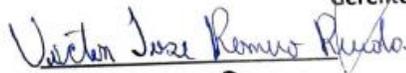
Pronunciamento Servicio Ingles SAS hecho 6. No es cierto, como se evidencia en el acta de entrega de entrega del 5 de febrero de 2020 el cliente informó con la venía de la aseguradora que se comprometía a ingresar nuevamente el vehículo para terminar la reparación tan pronto llegaran los rines que se encontraban en proceso de importación.



Como cortesía del taller en compañía de la aseguradora Axa Colpatria. Queda pendiente la entrega de los siguientes repuestos, (Rim trasero izquierdo, Bocel puerta trasera izquierda, pintura de la puerta trasera izquierda) el taller servicio ingles asume la totalidad del deducible.

El señor Cesar González propietario del vehículo lo retira y se compromete a ingresarlo cuando lleguen la totalidad de los repuestos.

Se estipula un tiempo de 60 días hábiles para la llegada de los repuestos.

Recibido	ENTREGADO
	
Cesar Augusto Gonzalez C.C 79.655.544	Leonardo Guarín Barrios Gerente de servicio
	
Victor Alfonso Romero Ingeniero de zona Axa Colpatria	

Hecho 8. El día 2 de marzo de 2020 el vehículo Mercedes Benz ingresa al taller STAR NIZA S.A.S. con el objetivo de lograr su reparación integral en el nuevo taller.

Pronunciamiento Servicio Ingles SAS hecho 8. No le consta a Servicio Inglés por ser un hecho que no lo involucra, sin embargo, se reitera que el cliente nunca manifestó inconformidad, que retiró el vehículo bajo su responsabilidad comprometiéndose a ingresarlo nuevamente para terminar el proceso.

Hecho 9. En el nuevo taller, STAR NIZA S.A.S., se inician las reparaciones del vehículo y con el objetivo de corregir los arreglos irregulares y mal ejecutados en el antiguo taller, del SERVICIO INGLES S.A.S. Por lo tanto, se abordaron arreglos tales como los golpes en los pisos, daños y arreglos de pintura pendientes, descuadre en bumper delantero y trasero, así como con ruidos al interior del habitáculo, también ingresa con llanta delantera derecha de repuesto, se retiran los dos (2) rines traseros defectuosos del vehículo. Las anteriores actuaciones, omisiones, impericias del taller inicial asignado por el asegurador, SERVICIO INGLES S.A.S., son responsabilidad



directa del asegurador y los generadores de los graves del tiempo inusual, más de un (1) año, que se tardó la reparación del vehículo objeto del contrato de seguro, los cuales le generaron graves daños al demandante y que son objeto de la presente actuación.

Pronunciamiento Servicio Inglés SAS hecho 9. No es cierto que el trabajo de Servicio Inglés haya sido mal ejecutado por las razones expuestas en los pronunciamientos anteriores, dado que el vehículo fue retirado por el cliente bajo su responsabilidad y autonomía sin haber terminado por completo la reparación que ya venía ejecutándose con los repuestos que contaba el taller y con los que adquirió la compañía de seguros.

Hecho 10. *El día 29 de julio del 2020 el nuevo taller STAR NIZA S.A.S. entregó el vehículo objeto del seguro completamente reparado, más sin embargo los arreglos no fueron realizados correctamente.*

Pronunciamiento Servicio Inglés SAS hecho 10. No le consta a Servicio Inglés.

Hecho 11. *Derivado de los arreglos defectuosos del vehículo objeto del seguro y realizados por el taller STAR NIZA S.A.S., el día 11 de septiembre del 2020, en menos de dos (2) meses posteriores a la supuesta reparación integral del vehículo, mi representado circulaba en la ciudad de Bogotá por la Autopista Norte, con una velocidad aproximada de 45 kilómetros por hora, cuando se le estallan en pleno movimiento las dos (2) llantas del costado izquierdo del automotor, generando a mi cliente un grave accidente, que de no ser por la baja velocidad del vehículo y su pericia en la conducción le había podido generar graves daños a mi cliente y a terceros. El vehículo Mercedes Benz debido al accidente sufrió de nuevo graves daños en la suspensión, sus rines y los frenos del vehículo.*

Pronunciamiento Servicio Inglés SAS hecho 11. No le consta a Servicio Inglés, sin embargo, tal como lo señala el demandante cualquier daño o situación que haya acontecido obedeció a las reparaciones realizadas en el taller STAR NIZA asignado por la compañía aseguradora.



Hecho 12. Es importante agregar que, en comunicación, vía correo electrónico, el demandado el día cuatro (4) de septiembre del 2020 le había advertido a la aseguradora, AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. y al taller STAR NIZA S.A.S. sobre los graves ruidos y desajustes del vehículo y en especial sobre los defectos y malformaciones de las llantas objeto de la reparación y entrega del vehículo Mercedes Benz y de la siguiente manera:

- “-Ruido en suspensión al girar las llantas en terreno plano.*
- Vibración excesiva y ruido en la consola central y el millare.*
- Ruido en el paral izquierdo al girar en una superficie con altura irregular.*
- Sonido en las cantoneras de las puertas.*
- Ruido excesivo en la bandeja ubicada detrás de las sillas traseras.*

Adicional a estos sonidos que de ninguna manera son considerados normales, la llanta delantera izquierda se encuentra con una protuberancia, muy grave, ya que estas fueron puestas con la consideración de ser nuevas, y se evidencia que ni el rin, ni la llanta en mención han sufrido algún golpe que provoque dicha irregularidad en la llanta. (Fotografía adjunta) (Subraya y negrilla)

Por lo comentado, al ser un vehículo de alta gama, recién reparado por un taller autorizado Mercedes, no es normal que en menos de dos (2) meses de su entrega presente esos graves defectos, malformaciones y deterioros prematuros de las llantas. Lo anterior, demuestra que el día veintinueve (29) de julio del 2020, fecha de la primera entrega del vehículo de parte del taller STAR NIZA S.A.S., se le suministró un vehículo a mi representado con graves deficiencias y fallas mecánicas, derivados de la reparación defectuosa del vehículo, situación que le generó un peligroso accidente del que fue víctima.

Pronunciamento Servicio Ingles SAS hecho 12. No le consta a Servicio Inglés, sin embargo, tal como lo señala el demandante cualquier daño obedeció a las reparaciones realizadas en el taller STAR NIZA, asignado por la compañía aseguradora.

Hecho 13. El grave accidente, siniestro No. 172949-26-2020 del 11 de septiembre del 2020, fue generado como consecuencia directa de la



reparación defectuosa del vehículo de los talleres, SERVICIO INGLES S.A.S. y STAR NIZA S.A.S., entre otras por las siguientes causas:

13.1. Con un recorrido inferior a 150 km desde la fecha de instalación de llantas nuevas en el vehículo, se presentaron protuberancias y deformaciones en las llantas (lo cual consta en comunicaciones del 4 de septiembre del 2020 enviadas a AXA COLPATRIA SEGUROS).

Pronunciamento Servicio Ingles SAS hecho 13.1. Se expresa que lo narrado por el demandante no se corresponde a un hecho sino a apreciaciones del mismo, las cuales deberán ser debidamente probadas y sustentadas al interior del proceso. Se reitera tal como lo señala el demandante que cualquier daño obedeció a las reparaciones realizadas en el taller STAR NIZA, asignado por la compañía aseguradora, luego es importante reiterar que el vehículo no pudo ser reparado y entregado con prueba de funcionamiento porque el cliente lo retiró bajo su autonomía y se comprometió a ingresarlo al taller, luego de que llegaran los rines. Es importante precisar que fue Servicio Inglés el que tuvo que asumir las pérdidas que ocasionó la importación de los rines que no pudieron ser instalados al cliente.

13.2. Los graves defectos de las llantas delanteras del vehículo del costado izquierdo generaron su estallido y finalmente el accidente del vehículo del 11 de septiembre del 2020, que derivó en un nuevo siniestro No. 172949-26-2020. De acuerdo con lo expuesto, el segundo siniestro del vehículo objeto del seguro, que deterioro más el estado del vehículo es responsabilidad directa del asegurador AXA COLPATRIA SEGUROS y de los talleres autorizados, SERVICIO INGLES S.A.S. y STAR NIZA S.A.S., que se encargaron de la reparación del automotor. Lo anterior, es una prueba de las grave fallas del vehículo y de los incumplimientos contractuales de AXA COLPATRIA SEGUROS, al no cumplir con su obligación principal como asegurador de entregar el vehículo objeto del seguro en condiciones óptimas de reparación.

Pronunciamento Servicio Ingles SAS hecho 13.1. Se expresa que lo narrado por el demandante no se corresponde a un hecho sino a apreciaciones del mismo, las cuales deberán ser debidamente probadas y



sustentadas al interior del proceso. Se reitera tal como lo señala el demandante que cualquier daño obedeció a las reparaciones realizadas en el taller STAR NIZA, asignado por la compañía aseguradora, luego es importante reiterar que el vehículo no pudo ser reparado y entregado por Servicio Inglés, con la prueba de funcionamiento porque el cliente lo retiró bajo su autonomía y se comprometió a ingresarlo al taller, luego de que llegaran los rines. Es importante precisar que fue Servicio Inglés el que tuvo que asumir las pérdidas que ocasionó la importación de los rines que no pudieron ser instalados al cliente.

Hecho 14. *El taller STAR NIZA S.A.S. tampoco ha podido resolver los graves defectos y ruidos con los quedó el vehículo en su suspensión, dado los graves yerros y actuaciones de mala fe reiteradas en su reparación y de parte de los talleres, SERVICIO INGLÉS S.A.S. y STAR NIZA S.A.S., asignados por el asegurador AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. Lo anterior, derivó en que después de más de un (1) año y dos (2) meses de estar en dos talleres autorizados por el asegurador, SERVICIO INGLÉS S.A.S. y STAR NIZA S.A.S., es un vehículo que sigue presentando fuertes ruidos en su suspensión en general, consistentes en el desajuste del conjunto delantero, cierre no apropiado del capó, fallo en el encendido, ruidos en el millarés, ruidos en las cantoneras, desajuste general en piezas internas del habitáculo.*

Pronunciamiento Servicio Ingles SAS hecho 14. es una afirmación que deberá ser probada, sin embargo, se reitera tal como lo señala el demandante que cualquier daño obedeció a las reparaciones realizadas en el taller STAR NIZA, asignado por la compañía aseguradora, luego es importante reiterar que el vehículo no pudo ser reparado y entregado por Servicio Inglés, con la prueba de funcionamiento porque el cliente lo retiró bajo su autonomía y se comprometió a ingresarlo al taller, luego de que llegaran los rines. Es importante precisar que fue Servicio Inglés el que tuvo que asumir las pérdidas que ocasionó la importación de los rines que no pudieron ser instalados al cliente.

Hecho 15. *El taller STAR NIZA S.A.S., asignado por el asegurador, inicia en el mes de marzo del 2020 los arreglos necesarios al vehículo Mercedes Benz, sin resolver a fondo los graves daños y problemas mecánicos del*



vehículo, al punto que el día 3 de diciembre de 2020 le realizaron la última entrega del automotor a mi representado, nueve (9) meses después de haber ingresado al taller, dejando los siguientes daños:

- 15.1. Desajuste total del conjunto delantero del vehículo,*
- 15.2. Cierre no apropiado del capó del vehículo.*
- 15.3. Graves fallas en el encendido del vehículo.*
- 15.4. Ruidos en el millaré, cantoneras y desajustes generales en las piezas internas del habitáculo del vehículo.*

Pronunciamiento Servicio Ingles SAS hecho 15. Por tratarse de circunstancias ajenas a la esfera de Servicio Inglés, a mi poderdante no le consta, sin embargo, se reitera tal como lo señala el demandante que cualquier daño obedeció a las reparaciones realizadas en el taller STAR NIZA, asignado por la compañía aseguradora.

Hecho 16. *El vehículo finalmente le fue entregado el día el 3 diciembre de 2020 a mi poderdante CESAR AUGUSTO GONZALEZ TRONCOSO por parte de STAR NIZA S.A.S. con los graves yerros y defectos descritos en el hecho anterior. Por tanto, el comportamiento ilegal de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. y los talleres que asignó, SERVICIO INGLÉS S.A.S. y STAR NIZA S.A.S., determinan un incumplimiento de su deber contractual principal, consistente en el: “...restableciendo en lo posible y en forma tal que el bien quede en las mismas condiciones objetivas que poseía en el momento inmediatamente anterior al siniestro.”*

Pronunciamiento Servicio Ingles SAS hecho 16. No le consta a Servicio Inglés, sin embargo, se reitera que no existe responsabilidad alguna de mi representada, dado que no hay incumplimiento probado, en la medida que fue el cliente el que retiró el vehículo del taller que represento, en ejercicio de su autonomía señalando que nuevamente lo ingresaría para culminar el proceso, sin manifestar inconformidad alguna.

Hecho 17. *El asegurador, AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. incumplió abiertamente el contrato de seguros suscrito con mi representado, CESAR AUGUSTO GONZALEZ TRONCOSO y relacionado con la póliza No. 1103242 de seguros de automóviles sobre el vehículo de placas UDM 544, que ante los daños sufridos por el vehículo objeto del seguro, el daño debe ser:*



“...restableciendo en lo posible y en forma tal que el bien quede en las mismas condiciones objetivas que poseía en el momento inmediatamente anterior al siniestro.” Lo anterior, en los términos del seguro contratado, de acuerdo con el artículo 1037 y siguientes del Código de Comercio, AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. incumplió abiertamente sus obligaciones contractuales, que trata las Condiciones Generales del seguro contratado, que refiere al punto 3.5.2., literal c), que dice:

“c) Alcance de la Indemnización en las Reparaciones:

AXA COLPATRIA no está obligada a pagar ni a efectuar reparaciones por daños que no hayan sido causados en el siniestro reclamado y en la fecha en que este ocurrió, ni que representen mejoras al vehículo; habrá cumplido sus obligaciones restableciendo en lo posible y en forma tal que el bien quede en las mismas condiciones objetivas que poseía en el momento inmediatamente anterior al siniestro.”

Pronunciamiento Servicio Inglés SAS hecho 17. Este numeral no contiene hechos sino meras consideraciones jurídicas del apoderado del demandante, frente a las cuales Servicio Inglés no está obligada a pronunciarse. La parte actora deberá demostrar el presunto incumplimiento.

Hecho 18. AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., en su calidad de asegurador al hacer efectivo su derecho contractual, cláusula 3.5.2, literal a)², efectuando por su cuenta y riesgo las reparaciones del vehículo objeto del seguro de placas UDM 544, con los talleres asignados, SERVICIO INGLÉS S.A.S. y STAR NIZA S.A.S., siendo responsable directo de las actuaciones irregulares, defectuosas e impericia de sus dependientes, talleres asignados, frente a la obligación principal del asegurador de reparar de manera integral del vehículo objeto de la póliza, de las siguientes características:

Maraca: Mercedes Benz.

Tipo: AUTOMOVIL, CLS 350 [W218] TP 3500CC V6 CT.

Color: Plata.



Motor: No. 27695230451607.

Chasis: No. WDD2183591A095925.

Placas: No. UDM-544

Pronunciamiento Servicio Ingles SAS hecho 18. No es un hecho, son afirmaciones del demandante, frente a las cuales Servicio Inglés no está obligada a pronunciarse. La parte actora deberá demostrar lo señalado.

Hecho 19. *Los graves incumplimientos en el arreglo del vehículo objeto del seguro de parte del asegurador AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. y los talleres, SERVICIO INGLÉS S.A.S. y STAR NIZA S.A.S., le han generado y le está generando a CESAR AUGUSTO GONZALEZ daños y perjuicios, que son objeto de la presente actuación, para lograr una reparación integral de los daños sufridos. Lo anterior, teniendo en cuenta que la imposibilidad de utilizar el vehículo por más de un año, pagando todos los gastos, impuestos, mantenimientos, financiamiento y gastos generales que genera un vehículo de alta gama que no pudo utilizar por más de un año.*

Pronunciamiento Servicio Ingles SAS hecho 19. No es un hecho, son afirmaciones del demandante, frente a las cuales Servicio Inglés no está obligada a pronunciarse. La parte actora deberá demostrar lo referido en el hecho.

Hecho 20. *El día seis (6) de abril del 2021 se llevó a cabo la audiencia de conciliación entre el demandante, CESAR AUGUSTO GONZALEZ y las demandadas AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. y los talleres, SERVICIO INGLÉS S.A.S. y STAR NIZA S.A.S., sin lograr un acuerdo conciliatorio, agotándose ante el Centro de Conciliación de la Fundación Liborio Mejía el requisito de procedibilidad que trata la Ley 1285 de 2009, junto con la Ley 23 de 1991, Ley 446 de 1998, Ley 640 de 2001 y el Decreto 1069 de 2015.*

Pronunciamiento Servicio Ingles SAS hecho 20. Es cierto.



III. EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones incoadas por la parte demandante, por no existir razones de hecho y de derecho que justifiquen su procedencia.

El Taller actuó diligentemente, brindó la atención pertinente hasta el día que el demandante decidió en ejercicio de su autonomía retirar el vehículo, con la venia de la aseguradora, comprometiéndose con el jefe de taller que lo ingresaría nuevamente para culminar las reparaciones que se venían ejecutando en debida forma. El actuar de mi representada fue acorde a las normas que rigen la prestación de servicios de reparación de vehículos y conforme a las políticas que exige la aseguradora Axa Colpatria que son absolutamente rigurosas con la finalidad de garantizar la prestación adecuada del servicio.

Individualizo mi oposición a cada una de las pretensiones en los siguientes términos:

3.1. Sobre la pretensión en la que solicita “PRIMERO. Que se declare que el asegurador, AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., es quien eligió libremente y designó en los términos del contrato de seguros, cláusula 3.5.2, literal a), a los talleres autorizados SERVICIO INGLÉS S.A.S. y STAR NIZA S.A.S., para realizar la reparación integral del vehículo objeto del seguro y de propiedad del asegurado y demandante CESAR AUGUSTO GONZALEZ.”.

Al respecto, el Taller Servicio Inglés se opone parcialmente a la pretensión incoada por cuanto, como se demostrará plenamente en el proceso, sí bien Axa Colpatria le asignó la reparación, este cumplió con todas sus obligaciones hasta el día que el cliente decidió retirar el vehículo bajo su responsabilidad.



3.2. Sobra la pretensión en la que solicita “SEGUNDO. - Que se declare que el asegurador, AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., es responsable por los trabajos defectuosos y retrasos injustificado en la reparación del vehículo realizados por los talleres autorizados por el asegurador, el SERVICIO INGLÉS S.A.S. y STAR NIZA S.A.S..”.

El Taller Servicio Inglés se opone a esta pretensión por cuanto no se dan los elementos necesarios para declarar alguna responsabilidad en cabeza de mi mandante respecto de la prestación del servicio de reparación, pues como se dijo en el pronunciamiento de los hechos, fue el cliente, hoy demandante quien quebrantó sus deberes de conducta contractual pues hizo que mi representada desplegará una seria de actuaciones para valorar los daños, importar los repuestos, ejecutar mano de obra, etc. Sin embargo, él optó por señalar que retiraba el vehículo temporalmente mientras llegaban los rines que estaban pendientes y luego lo ingresaría para culminar el proceso, aspecto que nunca ocurrió, lo que derivó que Servicio Inglés no pudiera cumplir con la totalidad de las reparaciones, por lo que no puede pretender alegar su propia culpa a su favor o endilgar responsabilidad a mi representada por sus propios actos.

3.3. Sobra la pretensión en la que solicita “TERCERO. que se declare AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. como consecuencia del incumplimiento del arreglo integral del vehículo objeto de la póliza, incumplió con el contrato de seguros suscrito con CESAR AUGUSTO GONZALEZ y relacionado con las obligaciones contractuales derivadas del contrato de seguros, en especial con las Condiciones Generales del seguro contratado, que refiere al punto 3.5.2., literal c.4, relacionado con su obligación principal de reparar los siniestros sufridos por el vehículo de placas UDM 544, asegurado por dicha compañía y amparado bajo la póliza No. 1103242 de seguros de automóviles.”

El Taller Servicio Inglés se opone rotundamente a esta pretensión, por cuanto los servicios fueron prestados de forma idónea al cliente, hoy



demandante, suministrando repuestos y mano de obra de calidad, seguridad, buen estado y funcionamiento de los mismos de conformidad con las condiciones legalmente exigibles. Ahora bien, como consecuencia del estado del vehículo se hizo necesario importar dos rines que se encontraban en proceso, tal como consta en el acta de entrega que se suscribió el 5 de febrero de 2020 donde el cliente bajo su autonomía decidió retirarlo, adquiriendo un compromiso con la aceptación de la aseguradora de ingresarlo nuevamente para culminar el proceso.

Así las cosas, se evidenciará en el proceso de manera clara que no hubo incumplimiento alguno por parte del Taller que represento en la medida que el retiro y el compromiso de reingreso del carro fue debidamente consensuado con el Cliente como consta en el acta del 5 de febrero de 2020, compromiso derivado de las acciones del mismo cliente que no permitió concluir las reparaciones que se venían efectuando.

3.4. Sobra la pretensión en la que solicita “CUARTO. *Que se declare que el asegurador, AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., junto con sus talleres autorizados, SERVICIO INGLÉS S.A.S. y STAR NIZA S.A.S., son responsables solidarios frente al asegurado, CESAR AUGUSTO GONZALEZ y por el no cumplimiento del contrato de seguros, que derivó en unas reparaciones defectuosas, deficientes, tardías, incompletas e imperfectas del vehículo objeto de la actuación.*”

El Taller Servicio Inglés se opone rotundamente a esta pretensión, en la medida que resulta ser consecencial de la anterior, por las mismas razones esbozadas anteriormente, esto es, que no hubo incumplimiento alguno por parte del Taller Servicio Inglés y que el presunto incumplimiento que hoy reclama se deriva de las acciones del mismo demandante, en la medida que el retiro y el compromiso de reingreso del carro fue debidamente consensuado con él, tal como consta en el acta del 5 de febrero de 2020, compromiso derivado de las acciones del cliente que no permitió concluir las reparaciones que se venían efectuando al vehículo.



3.5. Sobre la pretensión en la que solicita “QUINTO. que el asegurador, AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. y los talleres, SERVICIO INGLÉS S.A.S. y STAR NIZA S.A.S., de acuerdo con las declaraciones anteriores, son responsables solidarios por los daños y perjuicios derivados de arreglo tardío, defectuoso, la impericia y en general al no resolver la integralidad del siniestro sufrido por el vehículo objeto del seguro”.

El Taller Servicio Inglés se opone rotundamente a esta pretensión, por las mismas razones esbozadas anteriormente, esto es, que no hubo incumplimiento alguno por parte del Taller Servicio Inglés y que el presunto incumplimiento que hoy reclama se deriva de las acciones del mismo demandante, en la medida que el retiro y el compromiso de reingreso del carro fue debidamente consensuado con él, tal como consta en el acta del 5 de febrero de 2020, compromiso derivado de las acciones del cliente que no permitió concluir las reparaciones que se venían efectuando al vehículo.

3.6. Sobre la pretensión en la que solicita “SEXTO. Que se condene a AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. y los talleres, SERVICIO INGLÉS S.A.S. y STAR NIZA S.A.S. al pago de los daños y perjuicios generados al demandante, CESAR AUGUSTO GONZALEZ, al no haber cumplido con la reparación integral del vehículo objeto del seguro”.

El Taller Servicio Inglés se opone rotundamente a esta pretensión, toda vez que se demostrará dentro del trámite que no hay lugar a ninguna de las declaraciones en las que se fundamenta esta petición de condena, pues no existe el incumplimiento que le pretende endilgar a mi representada por sus actos propios que no puede desconocer.

3.7. Sobre la pretensión en la que solicita “SEXTO. Que se condene a AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. y los talleres, SERVICIO INGLÉS S.A.S. y STAR NIZA S.A.S. al pago de los daños y perjuicios generados al demandante, CESAR AUGUSTO GONZALEZ, al no



haber cumplido con la reparación integral del vehículo objeto del seguro”.

Igualmente, Servicio Inglés se opone a esta pretensión, reiterando que se demostrará dentro del proceso que no hay lugar a ninguna de las declaraciones en las que se fundamenta esta petición de condena, a lo que se suma que no existe prueba de su existencia, ni de su cuantía.

3.8. Sobre la pretensión en la que solicita “OCTAVO. - PRETENSION SUBSIDIARIA DE LA PRETENSION SEPTIMA. En caso de no ordenar el valor de la indemnización integral solicitado en la pretensión anterior, se ordene a AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. con la totalidad de sus obligaciones contractuales derivadas del contrato de seguros y proceda rapar de manera integral el vehículo de placas UDM 544 en un taller autorizado Mercedes Benz, dejando el vehículo, “...en lo posible y en forma tal que el bien quede en las mismas condiciones objetivas que poseía en el momento inmediatamente anterior al siniestro.” Lo anterior, en los términos de las obligaciones contractuales adquiridas por el asegurador, que trata las Condiciones Generales del seguro contratado, que refiere al punto 3.5.2., literal c.”.

El Taller Servicio Inglés se opone en la medida de que son improcedentes las pretensiones anteriores.

IV. EXCEPCIONES DE MÉRITO

4.1. INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD DEL TALLER SERVICIO INGLES SAS

En el presente caso el Taller carece de la posibilidad de ser un gestor activo del elemento constitutivo de la responsabilidad, ya que actuó de forma de diligente en la prestación de los servicios al vehículo, brindándole al cliente toda la información a través de los profesionales expertos en mecánica automotriz que laboran en Servicio Inglés, además de que



siempre estuvo en disposición de concluir las reparaciones, para lo cual se encontraba en espera de los rines en proceso de importación que permitieran culminar el proceso, haciendo la respectiva prueba técnica de entrega y brindar las correspondiente garantía en caso de presentar algún inconveniente, sin embargo, la parte actora fue quien quebrantó sus deberes de conducta contractuales pues hizo que mi representada desplegará una seria de actuaciones para valorar los daños, importar los repuestos, ejecutar mano de obra, etc. Para luego retiraba el vehículo temporalmente mientras llegaban los rines que estaban pendientes y comprometerse a ingresarlo para culminar el proceso, aspecto que nunca ocurrió, lo que derivó que Servicio Inglés no pudiera cumplir con la totalidad de las reparaciones, por lo que no puede pretender alegar su propia culpa a su favor o endilgar responsabilidad a mi representada por sus propios actos.

4.2. INEXISTENCIA DE INCUMPLIMIENTO

Como se expuso en la oposición a las pretensiones y en la respuesta a los hechos de la demanda, se evidenciará en el curso del proceso con el acervo probatorio que se aportará que mi representada cumplió cabalmente con todas sus obligaciones contractuales, dando estricta aplicación a todas y cada una de las reparaciones técnicas que requería el vehículo, hasta el momento en que el cliente bajo su autonomía de la voluntad decidió retirarlo del Taller sin permitir que Servicio Inglés culminará la reparación y pudiera entregarle un vehículo con pruebas técnicas que demostraran la funcionalidad luego de reparado y su respectiva garantía. El demandante se comprometió en el acta del 5 de febrero de 2020 a ingresar nuevamente el vehículo al taller, situación que nunca se dio.

4.3. RESPETO POR EL ACTO PROPIO "*VENIRE CONTRA FACTUM PROPRIUM NON VALET*"

Igualmente, se evidenciará en el proceso que la parte demandante estipuló de común acuerdo con el Taller Servicio Inglés y la Aseguradora que esperaría la importación de los rines e ingresaría nuevamente el vehículo para culminar la reparación, por lo que vale la pena citar la regla



cimentada en el aforismo “*adversus factum suum quis venire non potest*”, esto es que nadie puede venir válidamente contra sus propios actos, principio que se concreta sencillamente en que no es lícito hacer valer un derecho en contradicción con una conducta anterior, o sea, “*venire contra factum proprium non valet*”, así lo ha señalado la jurisprudencia de máximo órgano de cierre de la jurisdicción ordinaria al expresar que:

*(...) va contra los propios actos quien ejercita un derecho en forma objetivamente incompatible con su conducta precedente, **lo que significa que la pretensión que se funda en tal proceder contradictorio es inadmisibile y no puede en juicio prosperar.** La jurisprudencia nacional no ha sido ajena a la aplicación de esta regla. En suma, la regla “*venire contra factum proprium non valet*” tiene una clara aplicación jurisprudencial, pero además goza de un particular valor normativo en la medida en que está fundada en la buena fe, la cual el ordenamiento erige como principio de derecho que irradia todas las relaciones jurídicas, como ética media de comportamiento exigible entre los particulares y entre éstos y el Estado. [...]*. [Resalta la Sala]3.

Así las cosas, es claro que el demandante ha querido valerse de su propio error para involucrar a mí representada en un presunto incumplimiento y eventual responsabilidad que NO existe, pues fue él aquí accionante quien en ejercicio de su autonomía de la voluntad decidió retirar el vehículo y no permitir que este Taller culminará las reparaciones necesarias que garantizarían el correcto funcionamiento del mismo, que venía realizando en la medida que iban llegando los repuestos⁴, dado que cuando se termina el proceso se hacen las pruebas necesarias que permiten demostrar la funcionalidad del mismo y se otorga una garantía respecto del servicio realizado, por lo que es claro que el demandante no puede pretender reclamar unos daños que son atribuibles a su conducta de incumplimiento.

3. CSJ SCL SL405_2020 de 2020

⁴ Ver informe de reparaciones en prueba 5.



4.4. AUSENCIA DE ACREDITACIÓN DE DAÑOS GENERADOS POR SERVICIO INGLÉS

No se puede olvidar que, en nuestro ordenamiento jurídico, que quien pretenda una declaración de responsabilidad de otro, debe demostrar la existencia de un daño el cual no puede estar determinado por meras afirmaciones de la parte que lo reclama, sino que es indispensable que demuestre el perjuicio, como la cuantía del mismo. Recordamos que el daño, como bien lo señala el profesor Henao, debe ser cierto; requisito que se cumple cuando a los ojos del juzgador, existe razonable certeza de su efectivo acaecimiento de forma que no haya duda acerca de su ocurrencia, aun cuando el mismo pueda ser pasado, presente o futuro. El daño meramente hipotético, como sucede en este caso, no tiene vocación de prosperidad, porque se desconoce, ahora bien, de las pruebas no se logra evidenciar un perjuicio o por lo menos una falla en la que haya incurrido el Taller que represento quien siempre estuvo en disposición de reparar el vehículo.

4.5. AUSENCIA DE COBERTURA DE LA PÓLIZA

La autonomía privada consagrada en el artículo 1602 del Código Civil, así como la libertad contractual, consustancial a la primera, permitir a las partes, entre otros aspectos, establecer voluntariamente si se quiere contratar, que contratar, cómo contratar y con quién.

Respecto del contrato de seguro el artículo 1056 del código de Comercio establece que:

(...) con las restricciones legales el asegurador podrá, a su arbitrio, asumir todos o algunos de los riesgos que estén expuestos el interés asegurable o la cosa asegurada, el patrimonio o la persona del asegurado

Asimismo, la doctrina ha establecido que “*con el negocio el individuo no viene a declarar que quiere algo, sino que expresa directamente el objeto de su querer y está en una regulación vinculante a sus intereses en las*



*relaciones con otros siempre que se respete el orden público y las buenas costumbres*⁵.

En el presente proceso teniendo en cuenta que lo que pretende el demandante persigue, entre otros, es el reconocimiento del valor de alquiler del vehículo es decir un aparente lucro cesante en los términos del artículo 1614 del Código Civil, en el hipotético y remoto caso que el juez considere que hay presunta responsabilidad -que no hay de ninguna manera- tendrá que absolver a las demandadas por encontrarse estos perjuicios excluidos expresamente en la cobertura de la póliza.

En este sentido, las partes en ejercicio de su autonomía de la voluntad pactaron en las condiciones generales de la póliza las siguientes exclusiones:

CAPITULO III

CONDICIONES APLICABLES A TODOS LOS AMPAROS

<https://www.axacolpatria.co/portal/Portals/0/Clausulados/Clausulado-Autos-Livianos.pdf?ver=2021-05-24-213638-660>

4.2.1 EXCLUSIONES LLANTA ESTALLADA

*a) DAÑOS A LLANTAS REENCAUCHADAS O CON LABRADO MODIFICADO. b) DETERIORO NATURAL O DAÑOS ASOCIADOS AL DESGASTE, O CAUSADOS POR PRODUCTOS QUÍMICOS, ASÍ COMO LOS DAÑOS CAUSADOS POR ANIMALES, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS, INCENDIO DE CUALQUIER TIPO, DAÑOS CON ARMAS BLANCAS Y ARMAS DE FUEGO. c) CUALQUIER DAÑO QUE SE CAUSE CON OCASIÓN O COMO CONSECUENCIA DE LA REPARACIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO. d) AVERÍAS A LA LLANTA POR EL MAL USO DE LAS HERRAMIENTAS Y/O MAQUINARIAS AUTOMÁTICAS O MANUALES EN EL MONTAJE O DESMONTAJE DEL PRODUCTO. e) HURTO EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, INCLUSO POR ROBO DEL VEHÍCULO. f) LA REPARACIÓN DE RINES. g) **LUCRO CESANTE DE CUALQUIER TIPO***

⁵ Emillio Betti. Teoría General del Negocio Jurídico. Editorial Comares, Granada, 2010.p. 59.



4.13. EXCLUSIONES DEL SERVICIO DE ASISTENCIA AL VEHÍCULO a) LA CARGA TRANSPORTADA. b) LOS GASTOS DERIVADOS DE LA REPARACIÓN DEL VEHÍCULO. c) LA SUSTRACCIÓN DE EQUIPAJES, DE OBJETOS PERSONALES O DE ACCESORIOS INCORPORADOS AL VEHÍCULO. d) EL PAGO DE MULTAS, SANCIONES O INFRACCIONES DE CUALQUIER TIPO QUE SEAN IMPUESTAS POR LAS AUTORIDADES. **e) LOS GASTOS DERIVADOS DEL LUCRO CESANTE. (...)**

Por consiguiente, se solicita al juez que en caso de que considere que las pretensiones de la demanda corresponden a una presunta indemnización de perjuicios al consistir esto en una pretensión de presunto lucro cesante que se encuentra excluido en la cláusula limitativa de la póliza, puntualmente por llanta estallada y asistencia.

4.6. INCUMPLIMIENTO DEL POSTULADO DE BUENA FE CONTRACTUAL.

Así mismo, y como corolario de lo anterior, se corroborará en el proceso lo expuesto por Servicio Inglés en la respuesta a los hechos de la demanda relativos a la improcedencia de daños inexistentes y presunta responsabilidad por hecho imputables a sus actuaciones, que conllevan una violación al deber de buena fe de los contratos consagrado en los artículos 1603 del Código Civil y 871 del Código de Comercio al solicitar el pago de unos perjuicios por presuntos incumplimientos que no existieron en la medida que él retiró el vehículo bajo su propia responsabilidad, comprometiéndose a llevarlo nuevamente al taller, sin que esto sucediera, aspecto que no permitió culminar la reparación.

En este sentido el demandante incumplió sus obligaciones previstas en la póliza⁶ que señala:

⁶ <https://www.axacolpatria.co/portal/Portals/0/Clausulados/Clausulado-Autos-Livianos.pdf?ver=2021-05-24-213638-660>



Obligaciones del Asegurado o Beneficiario en Caso de Siniestro

4.3. Formalización del Reclamo.

*d) Seguir las indicaciones que le darán telefónicamente, en caso de perdidas parciales y totales, le indicarán el taller para reparar su vehículo. En caso de responsabilidad civil (daños a terceros) y pérdidas totales por hurto le indicarán los documentos requeridos y el lugar para entregarlos. e) **Entregar la documentación e ingresar su vehículo al taller para el inicio del proceso de reparación de las piezas involucradas en el accidente. f) Recoja su vehículo reparado en el taller y no olvide pagar el valor del deducible pactado en las condiciones de la póliza.** (...)*

Luego por lo anterior es claro que el cliente- hoy demandante no permitió que se pudiera culminar exitosamente la reparación, incumplimiento las obligaciones contractuales a su cargo previstas en el contrato de seguro.

4.7. EXCEPCIÓN GENÉRICA

De conformidad con el artículo 282 del C.G.C., solicito se declaren las excepciones que conforme a derecho resulten probadas en la presente litis, sin perjuicio que no hayan sido mencionadas de manera expresa en la contestación de la demanda.

V. PETICIÓN

Con fundamento en los argumentos fácticos y jurídicos que sustentan las excepciones propuestas, respetuosamente se solicita al H. Juez desestimar las pretensiones formuladas por el accionante en la demanda y, en consecuencia, se condene a la misma al pago de todas las costas y gastos que se generen en el presente trámite.



VI. OBJECCIÓN AL JURAMENTO ESTIMATORIO

Conforme a lo dispuesto por el artículo 206 de Código General del Proceso, se procede a objetar la cuantía del juramento estimatorio presentado con la demanda, por las razones que se exponen a continuación:

No obstante, se reitera no se encuentra probada la cuantía de los ingresos que presuntamente recibía el demandante a título de renta del vehículo, pues el cálculo que se hace en el dictamen no cumple con los parámetros establecidos por la jurisprudencia para el cálculo, en la medida que es un costos que se basa en un supuesto, pues antes del siniestro el vehículo nunca estuvo rentado o producía algún ingreso al demandante que deba ser indemnizado por lo que se objeta el valor equivalente a la suma de \$90.846.495.

En este sentido ruego que sea considera la objeción, en la medida que especifica razonadamente cual es la base de la inexactitud que se le atribuye a la estimación, que no tiene fundamento, dado que parte de un canon de renta inexistente.

VII. PRUEBAS

Respetuosamente solicito al Señor Juez, se tengan, aprecien, decreten, practiquen y valoren como tales las siguientes:

7.1. DOCUMENTALES

1. Formato de reporte de siniestro de Axa a Servicio Inglés.
2. Orden de trabajo emitida por Servicio Inglés
3. Autorización firmada por el cliente para importar repuestos
4. Remisión de repuestos de empresa externa contratada por la aseguradora.
5. Certificado de reparaciones realizadas con aceptación de aseguradora



6. Carta de entrega del 9 de febrero de 2020 - compromiso de retiro del vehículo firmada por el señor Cesar AUGUSTO GONZALEZ TRONCOSO
7. Manifestó de importación no. 412003351, factura 172448 y la declaración simplificada de importación
8. Bitácora de atención del vehículo de placas No. UDM 544.
9. Fotografías ingreso vehículo de placas No. UDM 544

7.2. TESTIMONIOS

Recibir el testimonio del señor Sebastián Tovar identificado con cedula de ciudadanía No. 1.023.935.748, asesor de servicio designado por el taller para atender al demandante desde que el vehículo ingresó al taller. Puede ser citado en la dirección de correo electrónico s.tovar@servicioingles.com y en la calle Carrera 23 # 168 – 12, Bogotá, Cundinamarca.

7.3. TESTIMONIOS TÉCNICOS

Recibir el testimonio técnico del señor Leonardo Guarín Barrios identificado con cédula de ciudadanía No. 79.591.511 es su calidad de jefe de servicio quien informará sobre los hechos de la demanda y explicará técnicamente como se atendió el vehículo del demandante. Puede ser citado en la dirección de correo electrónico del testigo l.guarin@servicioingles.com y en la calle Carrera 23 # 168 – 12, Bogotá, Cundinamarca.

7.4. INTERROGATORIO DE PARTE

Se sirva citar al señor Carlos Alberto Guarín Barrios identificado con cedula de ciudadanía No. 79869561, en calidad de gerente y representante legal de la sociedad Servicio Ingles SAS, para que tenga lugar el interrogatorio en relación con los hechos que se debaten en el proceso, mediante la contestación bajo la gravedad de juramento, del cuestionario que me permitiré formular oralmente en el momento en que se adelante dicha diligencia. Puede ser citado en la dirección de correo electrónico



carlos@servicioingles.com y en la calle Carrera 23 # 168 – 12, Bogotá, Cundinamarca.

7.5. SOBRE LA CONTRADICCIÓN AL DICTAMEN PERICIAL CONTABLE

Le ruego a su señoría solicitar la comparecencia de los peritos a la audiencia para ejercer el derecho a la contradicción del mismo, Así las cosas, le ruego citar a:

- Luis Abelardo Ramírez Málaga identificado con cédula de ciudadanía 79.361.416 tarjeta profesional 90.608T y dirección de notificación carrera 66 B número 42-28 Bogotá.
- Luis Humberto Ramírez Barrios identificado con cédula de ciudadanía 19.451.091 tarjeta profesional 23004T y dirección de notificación carrera 66 B número 42-28 Bogotá.

VIII. ANEXOS

1. Pruebas enunciadas en el respectivo acápite
2. Poder amplio y suficiente para actuar debidamente otorgado mediante mensaje de datos por el señor representante legal, Carlos Alberto Guarín Barrios, de la sociedad Servicio Ingles SAS.
3. Certificado de existencia y representación legal de la demandada

IX. NOTIFICACIONES

Las de mi poderdante en la ciudad de Bogotá en la dirección de correo electrónico Carlos@servicioingles.com y en la calle Carrera 23 # 168 – 12, Bogotá, Cundinamarca.

Las mías las recibiré en la ciudad de Bogotá en la Cra. 12^a no. 77^a – 52 oficina 302 Edif. Montreal Center, cel. 3165568381 y en el correo registrado en Sirna del CSJ: rlorez.silvarodriguez@gmail.com.



En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 806 de 2020, se informa al Despacho las direcciones de correo electrónico para notificaciones

CARLOS ALBERTO GUARIN BARRIOS (Otorgante del poder)	carlos@servicioingles.com
Apoderado correo SIRNA	rflorez.silvarodriguez@gmail.com

Del Señor Juez,

NERLY ROCÍO PINZÓN FLÓREZ

C.C. 1071168332 de La Calera

T.P. 308.993 del C.S.J.

Tel. 3165568381

Domicilio: Cra. 12^a No. 77^a-52 of. 302

Correo registrado en SIRNA rflorez.silvarodriguez@gmail.com

Bogotá D.C.

Señor

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Correo: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF. PROCESO VERBAL DE MENOR CUANTÍA

RADICADO: 11001400301720220022200

DEMANDANTE: CESAR AUGUSTO GONZALEZ TRONCOSO

DEMANDADOS: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., SERVICIO INGLÉS S.A.S. Y
STAR NIZA S.A.S.

ASUNTO: PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE

CARLOS ALBERTO GUARIN BARRIOS, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79869561 de Bogotá, en ejercicio de las funciones como representante legal de la sociedad **SERVICIO INGLES S.A.S** con NIT. 900.190.041-0, a través de este escrito a usted manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la abogada **NERLY ROCÍO PINZÓN FLÓREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.071.168.332 de La Calera, abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional 308.993 del Consejo Superior de la Judicatura, para que asuma la representación de la **EMPRESA SERVICIO INGLES S.A.S**, dentro del proceso de la referencia, hasta su terminación, realizando todas las actuaciones a que haya lugar.

Por medio de este poder la abogada, **NERLY ROCÍO PINZÓN FLÓREZ** queda facultada para notificarse, conciliar, postular, renunciar, sustituir y reasumir el presente poder, y las demás derivadas del artículo 77 del C. G. P.; conducentes para el cabal cumplimiento del mandato conferido, el cual se expide conforme lo establece el Artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

Se solicita al Despacho, reconocer la personería a la abogada, **NERLY ROCÍO PINZÓN FLÓREZ**, en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,



CARLOS ALBERTO GUARIN BARRIOS

REPRESENTANTE LEGAL

SERVICIO INGLES SAS

NIT. 900.190.041-0

ACEPTO;



NERLY ROCIO PINZON FLOREZ

C.C. 1.071.168.332 de la Calera

T.P.308.993 del CSJ

Correo SIRNA: rflorez.silvarodriguez@gmail.com

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 806 de 2020, se informa al Despacho las direcciones de correo electrónico para notificaciones

CARLOS ALBERTO GUARIN BARRIOS (Otorgante del poder)	carlos@servicioingles.com
Apoderada - correo SIRNA	rflorez.silvarodriguez@gmail.com

Anexos: Certificado de existencia y Rep. Legal



Rocío Pinzón Flórez <rflorez.silvarodriguez@gmail.com>

PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE RAD. 20220022200

1 mensaje

CARLOS ALBERTO GUARIN BARRIOS <carlos@servicioingles.com>

4 de mayo de 2022, 14:43

Para: Rocío Florez <rflorez.silvarodriguez@gmail.com>

Cc: Leonardo Guarín <l.guarin@servicioingles.com>, Diego Alexander Bermudez <d.bermudez@servicioingles.com>

Bogotá D.C.

Señor

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Correo: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF. PROCESO VERBAL DE MENOR CUANTÍA

RADICADO: 11001400301720220022200

DEMANDANTE: CESAR AUGUSTO GONZALEZ TRONCOSO

DEMANDADOS: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., SERVICIO INGLÉS S.A.S. Y
STAR NIZA S.A.S.

ASUNTO: PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE

CARLOS ALBERTO GUARIN BARRIOS, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79869561 de Bogotá, en ejercicio de las funciones como representante legal de la sociedad SERVICIO INGLES S.A.S con NIT. 900.190.041-0, a través de este escrito a usted manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la abogada NERLY ROCÍO PINZÓN FLÓREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.071.168.332 de La Calera, abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional 308.993 del Consejo Superior de la Judicatura, para que asuma la representación de la EMPRESA SERVICIO INGLES S.A.S, dentro del proceso de la referencia, hasta su terminación, realizando todas las actuaciones a que haya lugar.

Por medio de este poder la abogada, NERLY ROCÍO PINZÓN FLÓREZ queda facultada para notificarse, conciliar, postular, renunciar, sustituir y reasumir el presente poder, y las

demás derivadas del artículo 77 del C. G. P.; conducentes para el cabal cumplimiento del mandato conferido, el cual se expide conforme lo establece el Artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

Se solicita al Despacho, reconocer la personería a la abogada, NERLY ROCÍO PINZÓN FLÓREZ, en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,



CARLOS ALBERTO GUARIN BARRIOS

REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIO INGLES SAS
NIT. 900.190.041-0

ACEPTO;

NERLY ROCIO PINZON FLOREZ
C.C. 1.071.168.332 de la Calera
T.P.308.993 del CSJ
Correo SIRNA: rflorez.silvarodriguez@gmail.com

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 806 de 2020, se informa al Despacho las direcciones de correo electrónico para notificaciones

CARLOS ALBERTO GUARIN BARRIOS
(Otorgante del poder) carlos@servicioingles.com
Apoderada - correo SIRNA rflorez.silvarodriguez@gmail.com
Anexos: Certificado de existencia y Rep. Legal



2 adjuntos

 **PODER PROCESO 11001400301720220022200 (1).docx**
40K

 **CAMARA DE COMERCIO MAYO 4 2022.pdf**
142K

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2022 Hora: 09:22:39

Recibo No. AA22776860

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2277686021C8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SERVICIO INGLES S.A.S.
Nit: 900.190.041-0
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01759607
Fecha de matrícula: 10 de diciembre de 2007
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 23 N 168 - 12
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: carlos@servicioingles.com
Teléfono comercial 1: 4320320
Teléfono comercial 2: 4320321
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 23 N 168 -12
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: carlos@servicioingles.com
Teléfono para notificación 1: 4320320
Teléfono para notificación 2: 4320321
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2022 Hora: 09:22:39

Recibo No. AA22776860

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2277686021C8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Documento Privado no. 0000001 de Representante Legal del 7 de diciembre de 2007, inscrita el 10 de diciembre de 2007 bajo el número 01176237 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada SERVICIO INGLES LTDA.

Certifica:

Que por Acta no. 04 de Junta de Socios del 1 de agosto de 2015, inscrita el 1 de septiembre de 2015 bajo el número 02015337 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: SERVICIO INGLES LTDA por el de: SERVICIO INGLES S.A.S..

REFORMAS ESPECIALES

Que por Acta No. 4 de la Junta de Socios., del 01 de agosto de 2015 inscrita el 1 de septiembre de 2015 bajo el número 02015337 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: SERVICIO INGLES S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad podrá realizar en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil, y en especial en: a) La compraventa, comercialización, importación, exportación, distribuir, agenciar y comercializar todo el tipo de bienes, automotores sus repuestos, partes y accesorios, y aún ejercer su actividad comercializar a través de la internet, comercio electrónico y/o servicios tecnológicos automotrices. En tal virtud, podrá adquirir a cualquier título materias primas, productos, equipos y maquinaria de procedencia nacional o extranjera, y en general, toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como organizar la venta y distribución de sus productos a nivel nacional e internacional, ya

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2022 Hora: 09:22:39

Recibo No. AA22776860

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2277686021C8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sea directamente o por interpuestas personas o sociedades; al igual que suscribir los contratos a que hubiese lugar, bien sea con cualquier tipo de persona jurídica, natural, pública o privada, b) Agenciar, representar, intermediar, a través de cualquiera de las formas permitidas en la ley, per personas o empresas nacionales o extranjeras. Parágrafo. En el desarrollo de su objeto social o forma jurídica, la sociedad podrá: 1. - Adquirir, usufructuar, intermediar, gravar o limitar como propietario o a cualquier título y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como darlos en arrendamiento, pignorar los o hipotecarlos, según sea el caso. 2- Abrir a cualquier título, comprar, arrendar y compartir establecimientos de comercio en general y realizar sobre ellos toda clase de actos administrativos y disposición. 3- Enajenar, arrendar, gravar y administrar en general los bienes que sean componentes del patrimonio social. 4- Contratar para sí o como deudor prestamos, girar o endosar, protestar o aceptar, descontar o negociar toda clase de instrumentos negociables y verificar en general toda clase de operaciones comerciales con entidades nacionales o extranjeras, compañías aseguradoras o establecimientos de crédito, según lo reclame el desarrollo de su objeto social. 5- Organizar, promover, formar y financiar sociedades o empresas que tiendan a facilitar, ensanchar o los negocios sociales dentro o fuera del país y suscribir acciones o cuotas en ellas. 6- Fusionar la empresa social con otras o complementarlas o absorberlas. 7- Adquirir a cualquier título, negociar, participar y disponer de franquicias, marcas de productos, concesiones, licencias, patentes y demás bienes mercantiles y todo tipo de propiedad industrial en general y obtener los permisos respectivos ante la autoridad competente. 8- Celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, todos los actos, contratos y operaciones y en general celebrar todos los contratos que sean necesarios para el desarrollo de su objeto social.

CAPITAL

Capital:

**** Capital Autorizado ****

Valor	:	\$410,000,000.00
No. de acciones	:	41,000.00
Valor nominal	:	\$10,000.00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2022 Hora: 09:22:39

Recibo No. AA22776860

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2277686021C8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**** Capital Suscrito ****

Valor : \$410,000,000.00
No. de acciones : 41,000.00
Valor nominal : \$10,000.00

**** Capital Pagado ****

Valor : \$410,000,000.00
No. de acciones : 41,000.00
Valor nominal : \$10,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: Administración y representación legal de la sociedad la administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal denominado gerente general quien tendrá un suplente que podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades de los Representantes Legales: Los representantes legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES****** Nombramientos ****

Que por Acta no. 04 de Junta de Socios del 1 de agosto de 2015, inscrita el 1 de septiembre de 2015 bajo el número 02015337 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE GENERAL	
GUARIN BARRIOS CARLOS ALBERTO	C.C. 000000079869561
SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	
PADILLA ALVARO	C.C. 000000079428084

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2022 Hora: 09:22:39

Recibo No. AA22776860

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2277686021C8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES**** Revisor Fiscal ****

Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 1 de abril de 2019, inscrita el 9 de abril de 2019 bajo el número 02446261 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
--------	----------------

REVISOR FISCAL

MONTES BETTIN OSCAR ELIAS

C.C. 000000080853711

Que por Acta no. 5 de Asamblea de Accionistas del 1 de abril de 2019, inscrita el 9 de abril de 2019 bajo el número 02446260 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
--------	----------------

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

STRATEGIC BUSINESS PARTNER SAS

N.I.T. 000009009701376

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento	No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
001	2014/07/01	Junta de Socios	2014/08/22	01861623	
04	2015/08/01	Junta de Socios	2015/09/01	02015337	

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2022 Hora: 09:22:39

Recibo No. AA22776860

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2277686021C8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4520

Actividad secundaria Código CIIU: 4530

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4520

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 23 de abril de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2022 Hora: 09:22:39

Recibo No. AA22776860

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2277686021C8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2022 Hora: 09:22:39

Recibo No. AA22776860

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2277686021C8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SERVICIO INGLES S.A.S.
Nit: 900.190.041-0
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01759607
Fecha de matrícula: 10 de diciembre de 2007
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 23 N 168 - 12
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: carlos@servicioingles.com
Teléfono comercial 1: 4320320
Teléfono comercial 2: 4320321
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 23 N 168 -12
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: carlos@servicioingles.com
Teléfono para notificación 1: 4320320
Teléfono para notificación 2: 4320321
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2022 Hora: 09:22:39

Recibo No. AA22776860

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2277686021C8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Documento Privado no. 0000001 de Representante Legal del 7 de diciembre de 2007, inscrita el 10 de diciembre de 2007 bajo el número 01176237 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada SERVICIO INGLES LTDA.

Certifica:

Que por Acta no. 04 de Junta de Socios del 1 de agosto de 2015, inscrita el 1 de septiembre de 2015 bajo el número 02015337 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: SERVICIO INGLES LTDA por el de: SERVICIO INGLES S.A.S..

REFORMAS ESPECIALES

Que por Acta No. 4 de la Junta de Socios., del 01 de agosto de 2015 inscrita el 1 de septiembre de 2015 bajo el número 02015337 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: SERVICIO INGLES S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad podrá realizar en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil, y en especial en: a) La compraventa, comercialización, importación, exportación, distribuir, agenciar y comercializar todo el tipo de bienes, automotores sus repuestos, partes y accesorios, y aún ejercer su actividad comercializar a través de la internet, comercio electrónico y/o servicios tecnológicos automotrices. En tal virtud, podrá adquirir a cualquier título materias primas, productos, equipos y maquinaria de procedencia nacional o extranjera, y en general, toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como organizar la venta y distribución de sus productos a nivel nacional e internacional, ya

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2022 Hora: 09:22:39

Recibo No. AA22776860

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2277686021C8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sea directamente o por interpuestas personas o sociedades; al igual que suscribir los contratos a que hubiese lugar, bien sea con cualquier tipo de persona jurídica, natural, pública o privada, b) Agenciar, representar, intermediar, a través de cualquiera de las formas permitidas en la ley, per personas o empresas nacionales o extranjeras. Parágrafo. En el desarrollo de su objeto social o forma jurídica, la sociedad podrá: 1. - Adquirir, usufructuar, intermediar, gravar o limitar como propietario o a cualquier título y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como darlos en arrendamiento, pignorar los o hipotecarlos, según sea el caso. 2- Abrir a cualquier título, comprar, arrendar y compartir establecimientos de comercio en general y realizar sobre ellos toda clase de actos administrativos y disposición. 3- Enajenar, arrendar, gravar y administrar en general los bienes que sean componentes del patrimonio social. 4- Contratar para sí o como deudor prestamos, girar o endosar, protestar o aceptar, descontar o negociar toda clase de instrumentos negociables y verificar en general toda clase de operaciones comerciales con entidades nacionales o extranjeras, compañías aseguradoras o establecimientos de crédito, según lo reclame el desarrollo de su objeto social. 5- Organizar, promover, formar y financiar sociedades o empresas que tiendan a facilitar, ensanchar o los negocios sociales dentro o fuera del país y suscribir acciones o cuotas en ellas. 6- Fusionar la empresa social con otras o complementarlas o absorberlas. 7- Adquirir a cualquier título, negociar, participar y disponer de franquicias, marcas de productos, concesiones, licencias, patentes y demás bienes mercantiles y todo tipo de propiedad industrial en general y obtener los permisos respectivos ante la autoridad competente. 8- Celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, todos los actos, contratos y operaciones y en general celebrar todos los contratos que sean necesarios para el desarrollo de su objeto social.

CAPITAL

Capital:

**** Capital Autorizado ****

Valor	:	\$410,000,000.00
No. de acciones	:	41,000.00
Valor nominal	:	\$10,000.00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2022 Hora: 09:22:39

Recibo No. AA22776860

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2277686021C8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**** Capital Suscrito ****

Valor : \$410,000,000.00
No. de acciones : 41,000.00
Valor nominal : \$10,000.00

**** Capital Pagado ****

Valor : \$410,000,000.00
No. de acciones : 41,000.00
Valor nominal : \$10,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: Administración y representación legal de la sociedad la administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal denominado gerente general quien tendrá un suplente que podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades de los Representantes Legales: Los representantes legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES****** Nombramientos ****

Que por Acta no. 04 de Junta de Socios del 1 de agosto de 2015, inscrita el 1 de septiembre de 2015 bajo el número 02015337 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE GENERAL	
GUARIN BARRIOS CARLOS ALBERTO	C.C. 000000079869561
SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	
PADILLA ALVARO	C.C. 000000079428084

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2022 Hora: 09:22:39

Recibo No. AA22776860

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2277686021C8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES**** Revisor Fiscal ****

Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 1 de abril de 2019, inscrita el 9 de abril de 2019 bajo el número 02446261 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
--------	----------------

REVISOR FISCAL

MONTES BETTIN OSCAR ELIAS

C.C. 000000080853711

Que por Acta no. 5 de Asamblea de Accionistas del 1 de abril de 2019, inscrita el 9 de abril de 2019 bajo el número 02446260 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
--------	----------------

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

STRATEGIC BUSINESS PARTNER SAS

N.I.T. 000009009701376

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento	No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
001	2014/07/01	Junta de Socios	2014/08/22	01861623	
04	2015/08/01	Junta de Socios	2015/09/01	02015337	

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2022 Hora: 09:22:39

Recibo No. AA22776860

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2277686021C8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4520

Actividad secundaria Código CIIU: 4530

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4520

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 23 de abril de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2022 Hora: 09:22:39

Recibo No. AA22776860

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2277686021C8F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





FORMATO REPORTE DE SINISETROS

Versión:
N° 01
Fecha:

NOMBRE TALLER: SERVICIO IAGLES

MARCA DEL VEHICULO: MERCEDES BENZ PLACA: ODM 544

FECHA INGRESO DEL VEHICULO AL TALLER: 29 / NOV / 2019

NOMBRE DEL ASEGURADO CESAR RONZALEZ TELEFONO 3104889575

CORREO ELECTRONICO: gonzalezadiego@.co CELULAR 3104889575

RELATO DE LOS HECHOS:

SOBRE LAS 9:30 AM DE HOY ME DESVIABA SOBRE LA AV LA ZOBENA
SENTIDO OCC-ORIENTE, A LA ALTA DE LA CARRETA 64 TUVE UN ACCIDENTE A
CAUSA DE UN LUECO EN EL CARRIL CENTRAL, LAS LLANTAS DEL LA DO DERECHO SE
DESTRUJERON, SENTI EL IMPACTO Y AL MOVIMIENTO SE GOLPEO EL RIN DELANTERO
IZQUIERDO, SENTI UN GOLPE CON DERRAMO DE DERRAMO COSAS AL INTERIOR DEL
VEHICULO, LUEGO ME DALE Y SOLICITE LA ASISTENCIA

OBSERVACIONES:

EL OPERADOR DE LA CARA DADO LA DREJA FISICA QUE RECUBRE EL SITIO
DE INSERCIÓN DEL CONDUCTO DE AEROSOL Y BOSCO EL PUNTO DEONNEADO
CON EL BUNCHON. PLCA FSV 014

SE PRESENTARON LESIONES U HOMICIDIOS: SI NO

SE EFECTUO INVENTARIO DEL VEHICULO: SI NO

[Signature]
FIRMA ASEGURADO

0180
Supp



SERVICIO INGLÉS S.A.S.

900.190.041-0

CR 23 # 100-12 / 4320320 / 350 700 00 00

www.servicioingles.com / servicio@servicioingles.com

ORDEN DE TRABAJO N° 276318

Facturar a:

NivCC : 900010729
Cliente : DUGON SAS
Tel: 3187120699 3104889575
Correo : cgonzalez@dugon.com
Dir : cr 32A #25B-69

Vehículo:

UDM544
MERCEDES BENZ / 350 E / Motor:
Km / Tipo : 54620.00 / Gasolina
Chasis / Cilindraje : WDD2183591A095925 / 3498
Modelo / Color: 2014 / PLATA IRIDIO METALIZADO

Casillero : No. Rombo: No.

Ingreso : 2019-11-29 15:33:54

Prometido : 2019-12-11
00.00.00

Hoy : 2019-11-29 15:34:42

Ciudad Reparación : Bogotá D.C.
Motivos de Ingreso : Aseguradora
Observaciones de Recepción :
GOLPE SUSPENSIÓN PARTE DERECHA

382.000

7.30
La. Mecanica

Diagnóstico Técnico :

[Empty box for technical diagnosis]

www.servicioingles.com / Manejo de datos Ley 1581 de 2012 : Autorizo el tratamiento de mis datos personales, suministrados de manera voluntaria dentro de las finalidades legales, contractuales y comerciales.

Esta OT Se Asimila A La Letra de Cambio cc774

[Handwritten signature]
Firma C.C., Sello CLIENTE.
Al respaldo Contrato Entre El Cliente (USTED) Y Nosotros - El Taller - NOTA: * - FAVOR LEER AL RESPALDO - *



3h
Bh

ORDEN Impresa X Computador - Aceptados Todos Los Trabajos Y Repuestos De La O.T

Para consultar el historial de su vehiculo puede ingresar a Usuario : UDM544 Contraseña: 900010729

Usuario: Y.GONZALEZ

Impreso por Omega C&T Cloud Ver.1.0.

29th Nov 2019

Señores:
SERVICIO INGLES S.A.S

Ciudad

Asunto: AUTORIZACION IMPORTACION DE REPUESTOS

YO CESAR AUGUSTO GONZALEZ T identificado con el número de cedula de ciudadanía 29655544 de BOGOTA propietario del vehículo de placa UDH 544 marca MERCEDES BENZ, autorizo a la compañía de seguros AXA COLPATRIA, a importar los repuestos que sean necesarios para la reparación de mi vehículo, teniendo claro que esto tendría un tiempo estimado de llegada de 10 a 45 días hábiles.

Firma

CC 29655544

Tel 310 4889575

E-mail cgonzalez@duyon.co

MOTORESTE MOTORS

Motoreste Motors S.A.

REMISION DE REPTOS RMR 5353	NIT / CC: 860,002,184
Fecha: 18/01/2020	Ciente: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
Vencimiento: 17/02/2020	Dirección: KR 19 36 20 PISO 13 Y 14 - BUCARAMANGA
Cond. Pago: 30 DIAS	Tels: 6302830
	Vendedor: PAEZ CALDERON FRANKLIN YESID

Notas:
CLAVE: 565974 SINIESTRO: 139742-26-2019 PLACA: UDM544 CLS350 TALLER: SERVICIO INGLES

Código	Ubica.	Descripción	Cant.	Valor. Unit.	Iva	% Dcto	Valor Total
A2183231500 1 64*		MONTANTE DEL AMORTIGUADOR	1.00	1,250,000	19%	0%	1,250,000

OK Descargado -
22/01/2020
Ledy Gonzalez

Fletes	Iva Fletes	Subtotal	Descuento	Total Neto	Iva	Valor a Pagar
0	0	1,250,000	0	1,250,000	237,500	1,487,500

No se aceptan cambios, después de 3 días de recibo de la mercancía. El deudor renuncia al protesto y a los requerimientos de la ley. La mercancía viaja por cuenta y riesgo del comprador. La mora en el pago causará interés moratorio liquidado a la máxima tasa permitida por la ley. Recuerde que si su vehículo es Mercedes Benz ÚNICAMENTE DEBE USAR COMBUSTIBLE EXTA.

El Consumidor: Por disposición de la Superintendencia de Industria y Comercio, Motoreste Motors S.A. dispone de un mecanismo institucional de recepción y trámite de peticiones, quejas, reclamos y solicitudes PQR'S, por el presunto incumplimiento de los términos y condiciones de calidad y garantía de los productos adquiridos o los servicios prestados por este establecimiento. Para el cumplimiento de estas disposiciones, se ha designado como Responsable Local a Ledy Salas Gutiérrez, quien atenderá su PQR'S, a través del correo electrónico atenciones@motoreste.com.co o de la línea (7) 6360160 Ext 118. También puede dirigirse al área de Gestión Cliente del distribuidor, al email: customercares@damler.com o a la línea telefónica gratuita nacional 01800-952-0857. En caso de persistir la inconformidad, diríjase a la Superintendencia de Industria y Comercio a los siguientes teléfonos: Línea Gratuita Nacional 018000910165 y en Bogotá 592 04 00, al correo electrónico: contactenos@sic.gov.co o en la página web www.sic.gov.co Su PQR'S será respondida en un término de 15 DÍAS HÁBILES. Tenga en cuenta que no se requiere presentarla personalmente o a través de su abogado.

Garantías Repuestos, por defectos de Fabricación

Instalados en talleres Autorizados	Autos	Garantía
	Autos Mercedes Benz	24 Meses sin límite de Kilometraje
	Vehículos Comerciales Mercedes Benz Brasil y Alemania	12 Meses o 50.000 Kilómetros. lo primero que ocurra
	Sprinter	12 Meses o 50.000 Kilómetros. lo primero que ocurra
Vendidos por Mostrador	Freightliner y Detroit Diesel	12 Meses o 50.000 Kilómetros lo primero que ocurra
	Autos Mercedes Benz	12 Meses
	Comerciales Mercedes Benz Brasil y Alemania, Sprinter, Freightliner y Detroit Diesel	3 Meses

La aceptación de esta garantía esta sujeta a la verificación y dictamen del Dpto Técnico de Daimler Colombia S.A. Con la presente se hace constar que las mercancías o servicios descritos en este título valor, fueron recibidos a entera satisfacción.

Autorización Uso De Datos Personales y Aviso De Privacidad:

EL CLIENTE en nombre propio y/o en representación de la persona jurídica que representa, actuando como titular de datos personales, en términos de los artículos 6, 8, 9, 11 y demás de la ley 1581 de 2012 "Ley de protección de datos personales", autoriza a MOTORESTE MOTORS S.A., Daimler Colombia S.A. y en general a todas las empresas del grupo Daimler a utilizar los datos personales proporcionados por el mismo para el cumplimiento del objeto social de MOTORESTE MOTORS S.A., DAIMLER COLOMBIA S.A. y en general a todas las empresas del grupo Daimler, en relación con el negocio jurídico celebrado entre MOTORESTE MOTORS S.A. y EL CLIENTE, así como para solicitarle que evalúe la calidad de nuestros servicios. A su vez, MOTORESTE MOTORS S.A., Daimler Colombia S.A. y en general todas las empresas del grupo Daimler velarán porque los mecanismos legales de protección sobre la transferencia de datos personales se respeten. Como Titular de la información EL CLIENTE tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la Coordinación de Servicio al Cliente por infracción a la ley, revocar la autorización v/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder a los mismos, acorde con lo dispuesto en la ley.

Recibí a Satisfacción Desea ser Contactado SI NO Horario de Contacto: _____
-- ORIGINAL --

Documento creado por: Franklin Yesid Parez Calderon



Motoreste Motors S.A.
Autopista Fondablanca No. 91 | 55
Bucaramanga - Colombia
Teléfono + 57 (7) 6 36 01 60
www.motoreste.com.co

MOTORESTE MOTORS

Motoreste Motors S.A.

REMISION DE REPTOS RMR 5227

NIT / CC: 860,002,184
 Cliente: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
 Dirección: KR 19 36 20 PISO 13 Y 14 - BUCARAMANGA
 Tels: 6302830
 Vendedor: PAEZ CALDERON FRANKLIN YESID

Fecha: 12/12/2019
 Vencimiento: 11/01/2020
 Cond. Pago: 30 DIAS

Notas:
 SINIESRO 139742-26-2019 Placa udm544 mercedes ebnz c350 taller servicio ingles bogota

Código	Ubica.	Descripción	Cant.	Valor. Unit.	Iva	% Dcto	Valor Total
A0009904462		TUERCA PLASTICA	20.00	2,600	19%	15%	44,200
7201289 1 64		COLGANTE BARRA ESTABILIZADORA CLASE E	1.00	185,000	19%	15%	157,250
A0006800309	EST-COLI	CUBIERTA CHASIS LADO IZQ. E250A	1.00	550,000	19%	15%	467,500
A2126800409		CUBIERTA DE CHASIS	1.00	550,000	19%	15%	467,500
A0183300125		CUBO DE RUEDA DELANTERA	1.00	1,269,000	19%	15%	1,078,650

OK Descargados
 Lady Gonzalez
 17/09/2019
 10:45am

Fletes	Iva Fletes	Subtotal	Descuento	Total Neto	Iva	Valor a Pagar
0	0	2,606,000	390,900	2,215,100	420,869	2,635,969

No se aceptan cambios, despues de 3 dias de recibo de la mercancia. El deudor renuncia al protesto y a los requerimientos de la ley. La mercancia viaja por cuenta y riesgo del comprador. La mora en el pago causara interes moratorio liquidado a la maxima tasa permitida por la ley. Recuerde que si su vehiculo es Mercedes Benz UNICAMENTE DEBE USAR COMBUSTIBLE EXTA.
 Señor Consumidor: Por disposición de la Superintendencia de Industria y Comercio, Motoreste Motors S.A. dispone de un mecanismo institucional de recepción y trámite de peticiones, quejas, reclamos y solicitudes PQR'S, por el presunto incumplimiento de los términos y condiciones de calidad y garantía de los productos adquiridos o los servicios prestados por este establecimiento. Para el cumplimiento de estas disposiciones, se ha designado como Responsable Local a Salas Gutiérrez, quien atenderá su PQR'S, a través del correo electrónico atencionclientes@motoreste.com.co o de la línea (7) 6360160 Ext 118. También puede dirigirse al área de Gestión Cliente del distribuidor, al email: customercare@damler.com o a la línea telefónica gratuita nacional 00-952-0857. En caso de persistir la inconformidad, diríjase a la Superintendencia de Industria y Comercio a los siguiente teléfonos: Línea Gratuita Nacional 018000910165 y en Bogotá 592 04 00, al correo electrónico: contactenos@sic.gov.co o en la página web www.sic.gov.co Su PQR'S será respondida en un término de 15 DÍAS HÁBILES. Tenga en cuenta que no se regularé presentaría personalmente o a través de su abogado

Garantías Repuestos, por defectos de Fabricación

Instalados en talleres Autorizados	Automóviles Mercedes Benz	24 Meses sin límite de Kilometraje
	Vehículos Comerciales Mercedes Benz Brasil y Alemania	12 Meses o 50.000 Kilometros. lo primero que ocurra
	Sprinter	12 Meses o 50.000 Kilometros. lo primero que ocurra
	Freightliner y Detroit Diesel	12 Meses o 50.000 Kilometros lo primero que ocurra
Vendidos por Mostrador	Automóviles Mercedes Benz	12 Meses
	Comerciales Mercedes Benz Brasil y Alemania, Sprinter, Freightliner y Detroit Diesel	3 Meses

La aceptación de esta garantía esta sujeta a la verificación y dictamen del Dpto Tecnico de Daimler Colombia S.A. Con la presente se hace constar que las mercancías o servicios descritos en este título valor, fueron recibidos a entera satisfacción.

Autorización Uso De Datos Personales y Aviso De Privacidad:

EL CLIENTE en nombre propio y/o en representación de la persona jurídica que representa, actuando como titular de datos personales, en términos de los artículos 6, 8, 9, 11 y demás de la ley 1581 de 2012 "Ley de protección de datos personales", autoriza a MOTORESTE MOTORS S.A., Daimler Colombia S.A. y en general a todas las empresas del grupo Daimler a utilizar los datos personales proporcionados por el mismo para el cumplimiento del objeto social de MOTORESTE MOTORS S.A., DAIMLER COLOMBIA S.A. y en general a todas las empresas del grupo Daimler, en relación con el negocio jurídico celebrado entre MOTORESTE MOTORS S.A. y EL CLIENTE, así como para solicitarle que evalúe la calidad de nuestros servicios. A su vez, MOTORESTE MOTORS S.A., Daimler Colombia S.A. y en general todas las empresas del grupo Daimler velarán porque los mecanismos legales de protección sobre transferencia de datos personales se respeten. Como Titular de la Información EL CLIENTE tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la Coordinación de Servicio al Cliente por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder a los mismos, acorde con lo dispuesto en la ley.

Recibí a Satisfacción Desea ser Contactado SI ___ NO ___ Horario de Contacto: _____

Documento creado por: MARY CIELO VERA GUERRA

-- ORIGINAL --



PEDIDO DE CLIENTES
OP - 210,699

Fecha: 26/12/2019 08:29:33a.m.
Validez: 1 día(s)
Cond. Pago: 30 DIAS

NIT / CC: 860,002,184
Cliente: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
Dirección: KR 19 36 20 PISO 13 Y 14 - BUCARAMANGA
Tels: 6302830
Vendedor: PAEZ CALDERON FRANKLIN YESID

Motoreste Motors S.A - Nit: 824.001.273-8
Concesionario Autorizado Por
Daimler Colombia S.A
Autopista Floridablanca No. 91-55
Bucaramanga - Colombia
Commutador: 6360160 - Fax: 6360000
www.motoreste.com.co

Notas:
CLAVE: 565974 PLACA: UDMS44 CLS350 MERCEDES BENZ TALLER: SERVICIO INGLES DIRECCION: CRA 23 #168-12 BOGOTA

Código	Ubica.	Descripción	Cant.	Valor. Unif.	Iva	% Dcto	Valor Total
* A2183307400-C2	-	BRAZO DE SUSPENSION INF DEL	1	1.514.000	19%	15%	1.286.900
* A2183301211-C2	-	BRAZO SUSPENSION TRANSVERSAL DEL	1	1.750.000	19%	15%	1.487.500
* A2183321001-C2	-	MANGUETA DEL RH	1	3.057.000	19%	15%	2.598.450
* A2183230020-C2	-	SOPORTE SUPERIOR AMORTIGUADOR	1	714.000	19%	15%	606.900
* A2186900230-C2	-	PASORUEDA DEL POSTERIOR RH	1	638.500	19%	15%	542.725

Franklin Paez
27-12-19

OK Descargados
Ludy Gonzalez
27/12/2019

Desea ser Contactado SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Subtotal	Descuento	Total Neto	Iva	Valor a Pagar
Recibí a Satisfacción	Horario de Contacto:	7.673.500	1.151.025	6.522.475	1.239.270 7.761.745

No se aceptan cambios, despues de 3 dias de recibo de la mercancia. El deudor renuncia al protesto y a los requerimientos de la ley. La mercancia viaja por tu riesgo del comprador. La mora en el pago causara interes moratorio calculado a la maxima tasa permitida por la ley.

En disposición de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, este establecimiento dispone de un MECANISMO DE ATENCION Y TRAMITE DE PQR's. Para hacerlo efectivo acuda al responsable local Angy Salas Gutierrez en la línea 6360160 Ext 118 o al correo angysalas@motoreste.com.co. También puede dirigirse al área de Gestión Cliente al email: customercareDco@daimler.com o a la línea telefónica nacional (1) 4236700 Ext. 1642. Las PQR's NO requieren ser presentadas personalmente o con intervención de abogado.

Garantías Repuestos, por defectos de Fabricación		
Instalados en talleres Autorizados	Au automóviles Mercedes Benz	24 Meses sin limite de Kilometraje
	Vehículos Comerciales Mercedes Benz Brasil y Alemania	12 Meses o 50.000 Kilometros. lo primero que ocurra
	Sprinter	12 Meses o 50.000 Kilometros. lo primero que ocurra
	Freightliner y Detroit Diesel	12 Meses o 50.000 Kilometros. lo primero que ocurra
Vendidos por Mostrador	Au automóviles Mercedes Benz	24 Meses
	Comerciales Mercedes Benz Brasil y Alemania, Sprinter, Freightliner y Detroit Diesel	3 Meses

La aceptación de esta garantía esta sujeta a la verificación y dictamen del Dpto Técnico de Daimler Colombia S.A.
Con la presente se hace constar que las mercancías o servicios descritos en este título valor, fueron recibidos a entera satisfacción.

Autorización Uso De Datos Personales y Aviso De Privacidad:

EL CLIENTE en nombre propio y/o en representación de la persona jurídica que representa, actuando como titular de datos personales, en términos de los artículos 6, 8, 9, 11 y demás de la ley 1581 de 2012 "Ley de protección de datos personales", autoriza a MOTORESTE MOTORS S.A., Daimler Colombia S.A. y en general a todas las empresas del grupo Daimler a utilizar los datos personales proporcionados por el mismo para el cumplimiento del objeto social de MOTORESTE MOTORS S.A., DAIMLER COLOMBIA S.A. y en general a todas las empresas del grupo Daimler, en relación con el negocio jurídico celebrado entre MOTORESTE MOTORS S.A. y EL CLIENTE, así como para solicitarle que evalúe la calidad de nuestros servicios. A su vez, MOTORESTE MOTORS S.A., Daimler Colombia S.A. y en general a todas las empresas del grupo Daimler velarán porque los mecanismos legales de protección sobre transferencia de datos personales se respeten. Como Titular de la información EL CLIENTE tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la Coordinación de Servicio al Cliente por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder a los mismos, acorde con lo dispuesto en la ley.



PEDIDO DE CLIENTES
OP - 210,699
Fecha: 26/12/2019 08:29:33a.m
Validez: 1 día(s)
Cond. Pago: 30 DIAS

NIT / CC: 860,002,184
Cliente: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
Dirección: KR 19 36 20 PISO 13 Y 14 - BUCARAMANGA
Tels: 6302830
Vendedor: PAEZ CALDERON FRANKLIN YESID

Motoreste Motors S.A - Nit: 824.001.273-8
Concesionario Autorizado Por
Daimler Colombia S.A
Autopista Floridablanca No. 91-55
Bucaramanga - Colombia
Conmutador: 6360160 - Fax: 6360000
www.motoreste.com.co

Notas:
CLAVE: 565974 PLACA: UDM544 CLS350 MERCEDES BENZ TALLER: SERVICIO INGLES DIRECCION: CRA 23 #168-12 BOGOTA

Código	Ubica.	Descripción	Cant.	Valor. Unít.	Iva	% Dcto	Valor Total
* A2183307400-C2 ✓		BRAZO DE SUSPENSION INF DEL	1	1.514.000	19%	15%	1.286.900
* A2183301211-C2 ✓		BRAZO SUSPENSION TRANSVERSAL DEL	1	1.750.000	19%	15%	1.487.500
* A2183321001-C2 ✓		MANGUETA DEL RH	1	3.057.000	19%	15%	2.598.450
* A2183230020-C2 ✓		SOPORTE SUPERIOR AMORTIGUADOR	1	714.000	19%	15%	606.900

Franklin Paez
26-12-19

OK Descargados
Judy Gonzalez
27/12/2019.

<input type="checkbox"/> Desea ser Contactado SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Subtotal	Descuento	Total Neto	Iva	Valor a Pagar
Recibí a Satisfacción	7.035.000	1.055.250	5.979.750	1.136.153	7.115.902

Se aceptan cambios, despues de 3 dias de recibo de la mercancía. El deudor asume la responsabilidad al protesto y a los requerimientos de la ley. La mercancía viaja por cuenta y riesgo del comprador. La mora en el pago causara interes moratorio liquidado a la maxima tasa permitida por la ley.

En disposición de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, este establecimiento dispone de un MECANISMO DE ATENCIÓN Y TRAMITE DE PQR's. Para hacerlo efectivo acuda al responsable local Angy Salas Gutierrez en la línea telefónica 6360160 Ext 118 o al correo angysalas@motoreste.com.co. También puede comunicarse al área de Gestión Cliente al email: customercareDco@daimler.com o a la línea telefónica nacional (1) 4236700 Ext. 1642.

Las PQR'S NO requieren ser presentadas personalmente o con intervención de abogado.

Garantías Repuestos, por defectos de Fabricación		
Instalados en talleres Autorizados	Automóviles Mercedes Benz	24 Meses sin límite de Kilometraje
	Vehículos Comerciales Mercedes Benz Brasil y Alemania	12 Meses o 50.000 Kilómetros. lo primero que ocurra
	Sprinter	12 Meses o 50.000 Kilómetros. lo primero que ocurra
	Freightliner y Detroit Diesel	12 Meses o 50.000 Kilómetros. lo primero que ocurra
Vendidos por Mostrador	Automóviles Mercedes Benz	24 Meses
	Comerciales Mercedes Benz Brasil y Alemania, Sprinter, Freightliner y Detroit Diesel	3 Meses

La aceptación de esta garantía esta sujeta a la verificación y dictamen del Dpto Tecnico de Daimler Colombia S.A.
Con la presente se hace constar que las mercancías o servicios descritos en este título valor, fueron recibidos a entera satisfacción.

Autorización Uso De Datos Personales y Aviso De Privacidad:

EL CLIENTE en nombre propio y/o en representación de la persona jurídica que representa, actuando como titular de datos personales, en términos de los artículos 6, 8, 9, 11 y demás de la ley 1581 de 2012 "Ley de protección de datos personales", autoriza a MOTORESTE MOTORS S.A., Daimler Colombia S.A. y en general a todas las empresas del grupo Daimler a utilizar los datos personales proporcionados por el mismo para el cumplimiento del objeto social de MOTORESTE MOTORS S.A., DAIMLER COLOMBIA S.A. y en general a todas las empresas del grupo Daimler, en relación con el negocio jurídico celebrado entre MOTORESTE MOTORS S.A. y EL CLIENTE, así como para solicitarle que evalúe la calidad de nuestros servicios. A su vez, MOTORESTE MOTORS S.A., Daimler Colombia S.A. y en general todas las empresas del grupo Daimler velarán porque los mecanismos legales de protección sobre transferencia de datos personales se respeten. Como Titular de la información EL CLIENTE tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la Coordinación de Servicio al Cliente por infracción a la ley, o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder a los mismos, acorde con lo dispuesto en la ley.



SIPO - CESVI COLOMBIA

Usuario	VRONEROCOL	Consolidivo (Clave)	585974	Nro. Cierres	4
Nombre	Victor Jose Romero Rueda	Fecha Siniestro	28/11/2019	Fecha Reg	28/11/2019 1:33:00 p.m.
Empresa	AXA COLPATRIA	Nro. Siniestro	139745-29-2018	Nro. Modificaciones	12
Ciudad	BOGOTA	Cliente	GONZALEZ TRONCOSO CEBAR AUGUSTO		
Analista	JULIAN SAINEA PEREZ				

Marca	Mercedes Benz	Acabado	Bicapa Metalizado	PORCENTAJE DEDUCIBLE	0 %
Linea	C	Color	PLATA ASTRAL	MINIMO S.M.D.L.V.	0.00
Version	4P 350 Matic	Placa	UDM344	VALOR MINIMO	0.00
VIN	WDD2183591A095925	Servicio	Particular		
Modelo	2014	Kilometraje	0	Amparo	PPD

Nombre del Taller: **SERVICIO INGLES (VOLVO,AUDI, MERCEDES, BMW, PORSCHE)** Valor hora Carrocería 40.000, Valor hora Pintura 40.000

Observaciones Generales

I. SUSTITUCION - DESMONTAJE / MONTAJE (Carrocería y Mecánica)

S/D/M	Pieza / Accesorio	Lado	Cant.	Cierre	S/D/M	Pieza / Accesorio	Lado	Cant.	Cierre
S	OTROS CARROCERIA - TUERCAS PORTECTOR PISO		10	0	S	SENSOR PRESION DE AIRE LLANTA - TRASERO DERECHO		1	0
S	OTROS MECANICA - TEMPLETE BARRA ESTABILIZDORA		1	0	S	OTROS CARROCERIA - PROTECTOR PISO DERECHO		1	0
S	OTROS MECANICA - INZONORIZANTE SUPERIOR DELANTERO DERECHO		1	0	S	OTROS CARROCERIA - PROTECTOR PISO IZQUIERDO		1	0
S	OTROS MECANICA - INZONORIZANTE INFERIOR DELANTERO DERECHO		1	0	S	OTROS CARROCERIA - BROCHES PROTECTOR PISO		6	0
S	OTROS MECANICA - SOPORTE AMORTIGUADOR DELANTERO DERECHO		1	0	S	OTROS CARROCERIA - TUERCAS PORTECTOR PISO		10	0
S	CUBO DE RUEDA DELANTERA DERECHA		1	0	S	AMORTIGUADOR DELANTERO DERECHO		1	0
S	SENSOR PRESION DE AIRE LLANTA - DELANTERO DERECHO		1	0	S	LLANTA DELANTERA DERECHA		1	0
S	RODAMIENTO DELANTERO DERECHO		1	0	S	AMORTIGUADOR DELANTERO IZQUIERDO		1	0
S	ROTULA FIACION TIJERA MANGUETA INFERIOR DELANTERA DERECHA		1	0	S	LLANTA TRASERA IZQUIERDA		1	0
S	OTROS MECANICA - SOPORTE SUPERIOR AMORTIGUADOR DELANTERO IZQUIERDO		1	0	S	BRAZO DE SUSPENSION INFERIOR DELANTERO DERECHO		1	0
S	OTROS CARROCERIA - GUARDA POLOVO PLASTICO DELANTERO INFERIOR POSTERIOR IZQUIERDO		1	0	S	MANGUETA DELANTERA DERECHA		1	0
S	OTROS CARROCERIA - BOCEL COMADO RH BOMPER DELANTERO		1	3	S	BRAZO DE SUSPENSION TRANSVERSAL DELANTERO DERECHO		1	0
S	RIN TRASERO IZQUIERDO		1	3	S	LUZ ANTINEBLA DELANTERA DERECHA		1	3
S	SENSOR PRESION DE AIRE LLANTA - DELANTERO IZQUIERDO		1	0	S	ABSORBEDOR DE IMPACTOS PARAGOLPES DELANTERO		1	3

Observaciones

II. REPARACIÓN CARROCERÍA

Observaciones

III. PINTURA

Tipo	Nombre de la pieza	Nivel daño	% P	Pint. Par...	Cierre
------	--------------------	------------	-----	--------------	--------

Observaciones

IV. OTRAS OPERACIONES

Descripcion	Horas	Vr. Horas	Costo	Vr. Total	T.O.T	Taller	Cant.	Cierre
OTROS CARROCERIA - ajuste M/O Suspensiones -	4,00	160.000	0	160.000				4

Descripcion	Horas	Vr. Horas	Costo	Vr. Total	T.O.T	Taller	Cierre
CUBO DE RUEDA DELANTERA DERECHA	1,00	40.000	0	40.000			0
OTROS CARROCERIA - BOCEL COMADO RH BOMPER DELANTERO	0,00	0	0	0			3
OTROS CARROCERIA - BROCHES PROTECTOR PISO	0,00	0	0	0			0
OTROS CARROCERIA - GUARDA POLOVO PLASTICO DELANTERO INFERIOR POSTERIOR IZQUIERDO	0,00	0	0	0			0
OTROS CARROCERIA - PROTECTOR PISO DERECHO	0,00	0	0	0			0
OTROS CARROCERIA - PROTECTOR PISO IZQUIERDO	0,00	0	0	0			0
OTROS CARROCERIA - TUERCAS PORTECTOR PISO	0,00	0	0	0			0
OTROS CARROCERIA - TUERCAS PORTECTOR PISO	0,00	0	0	0			0
OTROS MECANICA - INZONORIZANTE INFERIOR DELANTERO DERECHO	0,00	0	0	0			0
OTROS MECANICA - INZONORIZANTE SUPERIOR DELANTERO DERECHO	0,00	0	0	0			0
OTROS MECANICA - SOPORTE AMORTIGUADOR DELANTERO DERECHO	0,00	0	0	0			0
OTROS MECANICA - SOPORTE SUPERIOR AMORTIGUADOR DELANTERO IZQUIERDO	0,00	0	0	0			0
OTROS MECANICA - TEMPLETE BARRA ESTABILIZDORA	0,20	8.000	0	8.000			0
RIN TRASERO IZQUIERDO	0,00	0	0	0			3
RODAMIENTO DELANTERO DERECHO	0,10	4.000	0	4.000			0
ROTULA FIACION TIJERA MANGUETA INFERIOR DELANTERA DERECHA	0,00	0	0	0			0
SENSOR PRESION DE AIRE LLANTA - DELANTERO DERECHO	0,00	0	0	0			0
SENSOR PRESION DE AIRE LLANTA - DELANTERO IZQUIERDO	0,00	0	0	0			0
SENSOR PRESION DE AIRE LLANTA - TRASERO DERECHO	0,00	0	0	0			0

Observaciones

	Sustitución Carrocería	Sustitución Mecánica	Reparación Carrocería
Tiempo en horas	0,78	3,48	0,00
Valor en pesos	31.135	139.004	

TOTAL SUSTITUCION CARROCERIA Y MECANICA 176.143

Baremo de Pintura	Piezas Metálicas	Piezas Plásticas	Piezas Interiores	TOTAL BAREMO PINTURA
Tiempo en horas	0,00	0,00	0,00	0,00
Tiempo en \$				
Materiales				
Valor				

Otras Operaciones	Carrocería	Electromecánica	Pintura	TOTAL OTRAS OPERAC.
En el Taller	160.000	52.000		212.000
T.O.T				
Insumos				
Total Otras Operaciones	160.000	52.000		212.000

TOTAL VALORACION (ANTES DE IVA)	382.143,00
REPUESTOS	19.868.125,00
IVA (19%)	3.847.591,00
ARREGLO DIRECTO	
TOTAL VALORACION (DESPUES DE IVA)	24.097.818,00

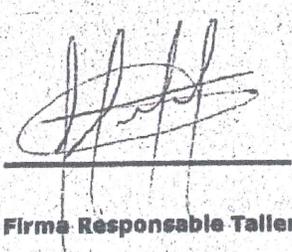
TODO COSTO REPUESTOS
 TODO COSTO MANO DE OBRA

TOTAL HORAS 9,56
 TOTAL DIAS 1,2

FECHA DE ENTREGA
 NUM. FACTURA
 VAUTORIZADO FACTURA
 FECHA REPROGRAMADA ENTREGA:

MANO DE OBRA MISMO TALLER:	382.142,00
REPUESTOS AUTOSUMINISTRO:	8.051.850,00
REPUESTOS AUTOSUMINISTRO EXENTOS IVA:	0,00
MANO DE OBRA OTROS TALLERES:	0,00
REPUESTOS OTROS PROVEEDORES:	11.816.275,00
REPUESTOS OTROS PROVEEDORES EXENTOS IVA:	0,00
REPARACION TOTAL:	24.097.817,73
DEDUCIBLE:	0,00


 Firma del Perito


 Firma Responsable Taller

 Firma Cliente

Cierre Peritacio

Valor Aproximado de Repuestos

Guarda Vr Aprox

Todo Costo

Todo Costo

Envía Correo-Electrónico

05 de febrero del 2020 Bogotá D.C

Señores:

CESAR AGUSTO GONZÁLEZ

Ciudad

Asunto: ENTREGA VEHICULO UDM544

Con el presente documento se realiza una entrega del vehículo de placas **UDM544** marca Mercedes Benz CLS 350 COUPE el cual presenta reclamación por compañía de seguros Axa Colpatría bajo el siniestro número 139742-26-2019. Quedando pendiente los siguientes repuestos (**Rim delantero izquierdo, Rim trasero derecho, Bocel cromado paragolpes delantero derecho, Exploradora derecha, tapa gancho paragolpes delantero**). Y como reparaciones: rectificación de la pintura del paragolpes delantero, reparación de los parales izquierdo y derecho inferior del monocasco.

Como cortesía del taller en compañía de la aseguradora Axa Colpatría. Queda pendiente la entrega de los siguientes repuestos, (**Rim trasero izquierdo, Bocel puerta trasera izquierda, pintura de la puerta trasera izquierda**) el taller servicio ingles asume la totalidad del deducible.

El señor Cesar González propietario del vehículo lo retira y se compromete a ingresarlo cuando lleguen la totalidad de los repuestos.

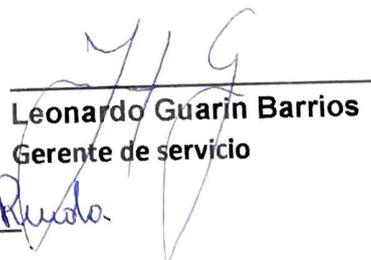
Se estipula un tiempo de 60 días hábiles para la llegada de los repuestos.

Recibido

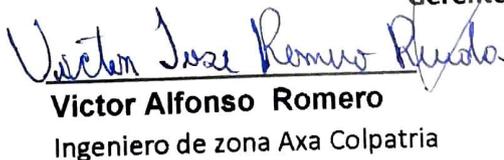


Cesar Augusto Gonzalez
C.C 79.655.544

ENTREGADO



Leonardo Guarín Barrios
Gerente de servicio



Victor Alfonso Romero
Ingeniero de zona Axa Colpatría

18/2/2020

Correo de Servicio Inglés - Fwd: Invoice #D409



Diego Alexander Bermudez <d.bermudez@servicioingles.com>

Fwd: Invoice #D409

2 mensajes

SERVICIO INGLES <carlos@servicioingles.com>

10 de enero de 2020, 16:18

Para: Asesor Repuestos <d.bermudez@servicioingles.com>, "l.peraza@servicioingles.com" <l.peraza@servicioingles.com>

----- Mensaje reenviado -----

De: i1Parts <sales@i1parts.us>

Fecha: El jue, 9 de ene. de 2020 a la(s) 11:24 a. m.

Asunto: Invoice #D409

Para: <carlos@servicioingles.com>



i1parts
LOVE YOUR CAR

INVOICE #D409

Complete your purchase

[Complete your purchase](#)

or [Visit our store](#)

Order summary



MERCEDES C-CLASS 2014 2015 19" FACTORY OEM
WHEEL RIM FRONT AMG x 2

\$1,557.98

Subtotal

\$1,557.98

Shipping

\$77.02

Total

\$1,635.00 USD

Customer information

Shipping address

CARLOSGUARIN/ SERVICIOINGLES
FL
United States

Billing address

CARLOSGUARIN/ SERVICIOINGLES
FL
United States

Shipping method

Custom
\$77.02

Speedway Express de Colombia, SAS
 N.I.T. 800.102.527-1
 La Vía Rápida en Correo y Carga Internacional

Carrera 64 No. 90-67
 813 2108 - 613 6627 - 253 3305
 swacol@speedwayexpress.net
 www.speedwayexpress.net

412003351



SHIPPER: REMITENTE I1PARTS LLC 1144 La Salle Rd. Monroeville, PA 15146. United States	CONSIGNEE: DESTINATARIO SERVICIO INGLES SAS CRA 13 # 152-80 T 3 APT, BOGOTA, Colombia
---	---

DESCRIPTION: DESCRIPCION AUTOPARTS	87.08.99.32.00	DIMENSIONS: DIMENSIONES	LENGTH LARGO	WIDTH ANCHO	HEIGHT ALTO
---------------------------------------	----------------	-------------------------	-----------------	----------------	----------------

REMARKS: OBSERVACIONES					
DATE: FECHA 2/3/2020	DECLARED VALUE 789.00	WEIGHT: PESO LBS= 26.00	KGS= 11.79	PIECES 1.00	
T.C. DIAN 3,411.45	PAYMENT: PAGO COLLECT	406-02530426			

TERMS AND CONDITIONS
<https://www.speedwayexpress.net/terms-conditions>

Limitation of Liability:

In consideration of the transportation charges for the movement of any shipment, it is agreed that the liability of SPEEDWAY EXPRESS shall be limited, in any event, to the lower sum of U.S. \$100.00 or the actual value of the documents or shipment, unless you declare a higher value on this Air Waybill and additional insurance coverage is arranged and paid for in advance. Actual value shall be determined at the time and place SPEEDWAY EXPRESS accepted the shipment and shall exclude any special value to the shipper or any other person. The actual value of documents shall be the cost of replacing or reconstructing the documents. The actual value of packages shall be the lower of the cost of repairing or replacing the contents or the resale or fair market value of the parcel. The Warsaw Convention may further limit our liability.

SHIPPER SIGNATURE: FIRMA REMITENTE	RECEIVED BY CONSIGNEE: NOMBRE	CONSIGNEE SIGNATURE: FIRMA	DATE 02 04 2020	TIME
------------------------------------	-------------------------------	----------------------------	--------------------	------

DECLARACION SIMPLIFICADA DE IMPORTACION
 LICENCIA MINISTERIO DE COMUNICACIONES RESOLUCION 000581 DE ABRIL 07-05
 INSCRIPCION Y HABILITACION BODEGA DIAN RESOLUCION 013966 DE DICIEMBRE 22-09
 URGENTES Y TRAFICO POSTAL (DECRETOS 2685/99 Y 1470/08,
 RESOLUCION 4240/2000 Y 09990/08 Y SIGUIENTES)

GUIA HIJA 412003351	MASTER 406-02530426	POR ESTA GUIA SE HAN PAGADO IMPUESTOS		
PESO LBS 26.00	TASA CAMBIO 3,411.45			
	<u>Valores USD</u>		<u>Valores COP</u>	
PARTIDA ARANCELARIA 87.08.99.32.00	789.00	FOB	2,735,437.06	CIF
FECHA LIQUIDACION 2/4/2020	8.69	FLETE	0.00	ARANCEL
FECHA REGISTRO DIAN 2/4/2020	3.95	SEGURO	520,000.00	I.V.A.
REGISTRO DIAN 116575010666830	801.84	CIF	520,000.00	TOTAL

PROPUESTA DE VALOR - DIAN VALOR INICIAL: 789.00 VALOR PROPUESTO: 789.00



Speedway Express de Colombia, SAS

N.I.T. 800.102.527 -1
Carrera 54 No. 90-67
613-2108 - 613 6627 - 253 3305
swecol@speedwayexpress.net
www.speedwayexpress.net

Régimen común
No Somos Grandes Contribuyentes
No Somos Autorretenedores
No Somos Retenedores de I.V.A.
Actividad Económica: 5122

Factura de Venta No. 172448					
Factura de Factura			Factura Vencimiento		
DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA
04	02	2020	04	02	2020

CLIENTE	TIPO PERSONA:1	REGIMEN TRIBUTARIO:2	DOCUMENTO:31	N.I.T.	DV	TELEFONO
SERVICIO INGLES SAS				900190041	0	3112330495
DIRECCION				CIUDAD	11-11001	CODIGO POSTAL
CR 13 152 60 T 3 AP				.NULL		

SPEEDWAY EXPRESS DE COLOMBIA SAS BODEGA AUTORIZADA PARA ENVIOS POR AVION CERTIFICA QUE LA GUIA QUE AMPARA ESTE ENVIO HA PAGADO LOS SIGUIENTES CONCEPTOS DE IMPUESTOS

LA MERCANCIA AMPARADA POR ESTE DOCUMENTO FUE NACIONALIZADA BAJO EL REGIMEN DE ENVIOS IMPUESTOS FAVOR NO HACER RETENCIONES EN LA FUENTE... SUJETOS PASIVOS RETENCION CREE - ACTIVIDD ECONOMICA 5122 RESOLUCION 3200011084802 DE NOV 27/13 HABILITACION 88200-100000 AUTORIZACION 100001-150000

GUIA HUA 412003351	Peso Kgs 11.79	Valor Declarado 789.00	Tasa Cambio 3,411.45
FECHA 2/3/2020	Peso Lbs 26.00	Flete 8.85	CIF USD 601.84
Prepaid/Collect COLLECT	TARIFA	Seguro 3.95	CIF COP 2,735,437.06
Partida Arancelaria 87.09.99.32.00	Arancel (%) 0.00	- I.V.A. 15.00	

DETALLE		Monto COP
INGRESOS PROPIOS		
FLETES MIAMI --> BOGOTA		205,200.00
TOTAL INGRESOS PROPIOS		205,200.00
INGRESOS PARA TERCEROS		
I.V.A. % --> 19.00		520,000.00
TOTAL INGRESOS PARA TERCEROS		520,000.00

REFERENCIA:108003351 Forma Pago 41 TERMINO CREDITO |

TOTAL 725,200.00

Observaciones:

- Esta factura de venta es un título valor conforme a la ley 1231 de 2008 y cumple las leyes legales vigentes.
- Favor girar cheque no negociable a favor de Speedway Express de Colombia SAS. y/o consignar en la CUENTA CTE BANCOLOMBIA 171-000001-65 A NOMBRE DE SPEEDWAY EXPRESS DE COLOMBIA SAS NIT 800.102.527-1
- Bodega autorizada resolución No. 013966 Diciembre 22/2009
- Licencia Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones resolución No. 000302 Marzo 09/2011
- RESOLUCION #18763001029670 | RANGO 170.001 - 173.000 | FACTURACION POR COMPUTADOR | AUTORIZADA 11-OCT-2019.

Acepto el contenido de la factura y confirmo la satisfacción de los servicios prestados

Nombre, firma y sello del Cliente C.C. / NIT

Usuario: bog-erikao

ORIGINAL

FECHA RECIBIDO		

Deducción Arrendamiento

*FACTURA DA10
HARTS
I. PIN TCA.*

*FACTURA 172448
Al parte
Lore yerr cur
2 ANO DEL*

Speedway Express de Colombia SAS
Nit 800.102.527-1
Cra 64 # 90 - 67
Bogotá, Colombia
Tel 57 1 613 2108



CERTIFICACION

Yo **KARIN BAUMGARTNER GUILLEN** identificada con CE 573953 de Bogotá, actuando en mi calidad de Representante Legal de la compañía **SPEEDWAY EXPRESS DE COLOMBIA SAS** con Nit 800.102.527-1 certifico que prestamos el Servicio de Transporte Internacional de Autopartes a la empresa **SERVICIO INGLES SAS** con Nit 900.190.041 - 0 desde Estados Unidos a Colombia

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogota D.C. a solicitud del interesado a los 14 días del mes de febrero de 2020.

Cordialmente,

**SPEEDWAY
EXPRESS
NIT. 800.102.527-1**

KARIN BAUMGARTNER GUILLEN
Representante Legal

COMMERCIAL INVOICE

Shipper	
Name:	DAVID OR ALEC
Company:	David Watts Mercman & Gymeez
Address:	Unit 4 Manor Industrial Estate
Town:	Southampton
Postcode:	SO15 0LF
Country:	United Kingdom
Telephone:	077715-779777
VAT No:	Non VAT Registered
No. of Pieces	2
Date of Invoice	06 Feb 2020
Reason for Export	SALE

Recipient	
Name:	DAVID WHEELS AMERICA
Company:	i1Parts
Address:	777 w providence rd WHEELS AMERICA
Town:	lansdowne
Postcode:	19050
Country:	USA
Telephone:	+14125013908
VAT No:	Non VAT Registered
Total Weight	30.00 kg
Consignment No	P4D2140830
Delivery Terms	DDU

Commodity Code	Full Description of Goods	Qty	Unit Value	Total Value	Country of Manufacture
8708701010	MERCEDES SET OF 4 WHEELS	1	£ 2500.00	£ 2500.00	GERMANY
Total Value				£ 2500.00 GBP	

I declare that the above information is true and correct to the best of my knowledge.

Name: _____ Signature: _____

Position: _____ Date: _____

The exporter of the products covered by this document declares that, except where otherwise clearly indicated, these products are of EC (European



SERVICIO INGLÉS S.A.S.
900.190.041-0
CR 23 # 168-12 / 4320320 / 350 780 80 00
www.servicioingles.com / servicio@servicioingles.com

INFORME PROCESO VEHÍCULO UDM544

19/02/2020

PLACA UDM544
VIN WDD2183591A095925
PROPIETARIO CESAR AGUSTO GONZALEZ

PROCESO	FECHA	OBSERVACIONES
INGRESO	29/11/2019	Vehículo ingresa al taller inferior delantero derecho; Por compañía de seguros AXA COLPATRIA. El vehículo es entregado por el cliente en el taller donde realiza el diligenciamiento de llos documentos adjuntos, adicional reporta que el vehiculo tiene uu desajuste en el interior y un escape de agua no reporta de que parte sale.
VALORACION DE DAÑOS	30/11/2019	Se realiza pre desarme para valoración de daños,.
AUTORIZACION MANO DE OBRA	04/11/2019	La compañía de seguros emite autorizacion mano de obra.
APERTURA SUBASTA	04/11/2019	La compañía de seguros apertursa subasta a nivel nacional.

AUTORIZACION DE REPUESTOS	10/12/2019	<p>la compañía de repuestos autoriza los siguientes repuestos; MOTORESTE MOTORS SA., BUCARAMANGA , brazo de suspension inferior delantero derecho, brazo de suspension transversal delantero derecho, mangueta delantera derecha, amortiguador delantero derecho, amortiguador delantero izquierdo, luz antiniebla delantera derecha, cubo de rueda delantera derecha, guarda polovo plastico delanter, protector piso derecho, protector piso izquierdo, tuercas portector piso, tuercas portector piso, soporte superior amortiguador del, templete barra estabilizadora, bocel comado rh bomper delanter SERVICIO INGLES (VOLVO,AUDI,MERCEDES,BMW,PORSCHE), BOGOTA. llanta delantera derecha , llanta trasera izquierda , broches protector piso , inzonorizante inferior delantero , inzonorizante superior delantero, soporte amortiguador delantero der, rin delantero derecho , rin delantero izquierdo , rin trasero derecho.</p>
LLEGADA DE REPUESTOS	17/12/2019	<p>TEMPLETE BARRA ESTABILIZDORA, TUERCAS PORTECTOR PISO , TUERCAS PORTECTOR PISO , PROTECTOR PISO IZQUIERDO , CUBO DE RUEDA DELANTERA DERECHA</p>
	27/12/2019	<p>SOPORTE SUPERIOR AMORTIGUADOR DEL, GUARDA POLOVO PLASTICO DELANTER, MANGUETA DELANTERA DERECHA , BRAZO DE SUSPENSION TRANSVERSAL DELANTERO DERECHO, BRAZO DE SUSPENSION INFERIOR DELANTERO DERECHO .</p>
	07/01/2020	<p>LLANTA TRASERA IZQUIERDA, LLANTA DELANTERA DERECHA , BROCHES PROTECTOR PISO , INZONORIZANTE INFERIOR DELANTERO , INZONORIZANTE SUPERIOR DELANTERO , SOPORTE AMORTIGUADOR DELANTERO DE, RIN DELANTERO DERECHO</p>
	10/01/2020	<p>AMORTIGUADOR DELANTERO DERECHO</p>
	15/01/2020	<p>PROTECTOR PISO DERECHO</p>
	30/01/2020	<p>AMORTIGUADOR DELANTERO IZQUIERDO</p>

INICIO DE REPRACION	03/02/2019	Se inicia proceso de armado de suspensión.
RETIRO DEL VEHICULO	09/02/2019	asegurado retira vehiculo de las instalaciones del taller mientras llegan los repuestos pendientes. se autoriza tapa gancho dañada por proveedor asistencia se debe realizar recobro al área encargada para resarcir el daño se autoriza mano de obra piso chasis reparación fuerte no se había evidenciado ya que venía tapado con los protectores. se incluye bocel cromado derecho y luz antihebra tiene relación con la dinámica de la versión. el rin trasero izquierdo se debe cambiar teniendo en cuenta que presente vibraciones y alabeo en prueba de giro y encendido se recomiendo el cambio por temas de garantía. taller asume como cortesita comercial el valor del deducible, el bocel puerta izquierda y pintura puerta para resarcir el tiempo al asegurado. se adjuntan fotos de la unidad y carta firmada por asegurado captando los acuerdos y tiempos de llegada de los repuestos.
PENDIENTE		Queda pendiente: Tres rines dos de eso se encuentran en nuestras instalaciones, pintura puerta trasera izquierda, reparacion del los refuerzos del habitaculo, instalacion de exploradora derecha, llegada del bocel cromado puerta trasera izquierda, bocel cromado exploradora derecha recificacion de pintura paragolpes delantero, alineacion y balanceo, prueba de ruta final

ADJUNTO DERECHO DE PETICION DEL CLIENTE

LEONARDO GUARIN BARRIOS
 Jefe de servicio
SERVICIO INGESS SAS
 Cel. 3103299104
l.guarin@servicioingles.com

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19449731C74AF

9 DE ABRIL DE 2019 HORA 09:00:13

AA19449731

PÁGINA: 1 DE 2

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SERVICIO INGLES S.A.S.

N.I.T. : 900190041-0

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01759607 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2007

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 1,345,870,491

TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 23 N 168 -12

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARLOS@SERVICIOINGLES.COM

DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 23 N 168 - 12

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : CARLOS@SERVICIOINGLES.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2007, INSCRITA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01176237 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SERVICIO INGLES LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 04 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 1 DE AGOSTO DE 2015, INSCRITA EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NÚMERO 02015337 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: SERVICIO INGLES LTDA POR EL DE: SERVICIO INGLES S.A.S..

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 4 DE LA JUNTA DE SOCIOS., DEL 01 DE AGOSTO DE 2015 INSCRITA EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02015337 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: SERVICIO INGLES S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
001	2014/07/01	JUNTA DE SOCIOS	2014/08/22	01861623
04	2015/08/01	JUNTA DE SOCIOS	2015/09/01	02015337

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA, COMERCIAL O CIVIL, Y EN ESPECIAL EN: A) LA COMPRAVENTA, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUIR, AGENCIAR Y COMERCIALIZAR TODO EL TIPO DE BIENES, AUTOMOTORES SUS REPUESTOS, PARTES Y ACCESORIOS, Y AÚN EJERCER SU ACTIVIDAD COMERCIALIZAR A TRAVÉS DE LA INTERNET, COMERCIO ELECTRÓNICO Y/O SERVICIOS TECNOLÓGICOS AUTOMOTRICES. EN TAL VIRTUD, PODRÁ ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA DE PROCEDENCIA NACIONAL O EXTRANJERA, Y EN GENERAL, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO ORGANIZAR LA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE SUS PRODUCTOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, YA SEA DIRECTAMENTE O POR INTERPUSTAS PERSONAS O SOCIEDADES; AL IGUAL QUE SUSCRIBIR LOS CONTRATOS A QUE HUBIESE LUGAR, BIEN SEA CON CUALQUIER TIPO DE PERSONA JURÍDICA, NATURAL, PÚBLICA O PRIVADA, B) AGENCIAR, REPRESENTAR, INTERMEDIAR, A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LAS FORMAS PERMITIDAS EN LA LEY, PER PERSONAS O EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS. PARA GRAFO. EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL O FORMA JURÍDICA, LA SOCIEDAD PODRÁ:

1. - ADQUIRIR, USUFRUCTUAR, INTERMEDIAR, GRAVAR O LIMITAR COMO PROPIETARIO O A CUALQUIER TÍTULO Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO DARLOS EN ARRENDAMIENTO, PIGNORAR LOS O HIPOTECARLOS, SEGÚN SEA EL CASO.
- 2- ABRIR A CUALQUIER TÍTULO, COMPRAR, ARRENDAR Y COMPARTIR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN GENERAL Y REALIZAR SOBRE ELLOS TODA CLASE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DISPOSICIÓN.
- 3- ENAJENAR, ARRENDAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR EN GENERAL LOS BIENES QUE SEAN COMPONENTES DEL PATRIMONIO SOCIAL.
- 4- CONTRATAR PARA SÍ O COMO DEUDOR PRESTAMOS, GIRAR O ENDOSAR, PROTESTAR O ACEPTAR, DESCONTAR O NEGOCIAR TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y VERIFICAR EN GENERAL TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES CON ENTIDADES NACIONALES O EXTRANJERAS, COMPAÑÍAS ASEGURADORAS O ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO, SEGÚN LO RECLAME EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL.
- 5- ORGANIZAR, PROMOVER, FORMAR Y FINANCIAR SOCIEDADES O EMPRESAS QUE TIENDAN A FACILITAR, ENSANCHAR O LOS NEGOCIOS SOCIALES DENTRO O FUERA DEL PAÍS Y SUSCRIBIR ACCIONES O CUOTAS EN ELLAS.
- 6- FUSIONAR LA EMPRESA SOCIAL CON OTRAS O COMPLEMENTARLAS O ABSORBERLAS.
- 7- ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO, NEGOCIAR, PARTICIPAR Y DISPONER DE FRANQUICIAS, MARCAS DE PRODUCTOS, CONCESIONES, LICENCIAS, PATENTES Y DEMÁS BIENES MERCANTILES Y TODO TIPO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL EN GENERAL Y OBTENER LOS PERMISOS RESPECTIVOS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.
- 8- CELEBRAR Y EJECUTAR EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES Y EN GENERAL CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19449731C74AF

9 DE ABRIL DE 2019 HORA 09:00:13

AA19449731 PÁGINA: 2 DE 2
* * * * *

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4520 (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4530 (COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS)
PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES)
OTRAS ACTIVIDADES:
4511 (COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS)
4512 (COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR : \$410,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 41,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR : \$410,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 41,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR : \$410,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 41,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA
SOCIEDAD LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ
EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL DENOMINADO GERENTE GENERAL QUIEN
TENDRÁ UN SUPLENTE QUE PODRÁ REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS,
TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **
QUE POR ACTA NO. 04 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 1 DE AGOSTO DE 2015,
INSCRITA EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02015337 DEL LIBRO
IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	
GUARIN BARRIOS CARLOS ALBERTO	C.C. 000000079869561
SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	
PADILLA ALVARO	C.C. 000000079428084

CERTIFICA:

FACULTADES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES LOS REPRESENTANTES LEGALES
PUEDEN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN
EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y

FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 30 DE MARZO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



**BNP PARIBAS
CARDIF**

CERTIFICACION

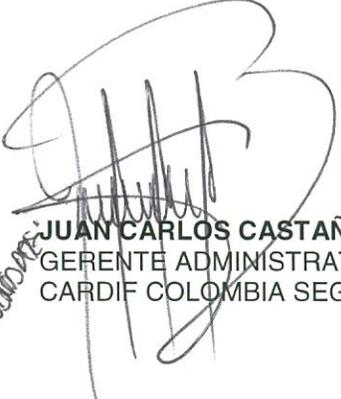
CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A., identificado con el Nit 900.200.435-3, se permite certificar que mantiene relaciones comerciales con la empresa SERVICIO INGLES SAS con nit 900.190.041-0 desde el 7 de abril 2016.

Servicio Ingles se ha encargado del mantenimiento y reparación de los vehículos Land Rover de la compañía, brindando un excelente servicio y dando respuesta a las solicitudes en el tiempo establecido.

La anterior se expide por solicitud del interesado a los 02 días del mes de mayo de 2019

Cualquier información adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,


JUAN CARLOS CASTAÑO
GERENTE ADMINISTRATIVO
CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.

REFERENCIA COMERCIAL

KMA CONSTRUCCIONES S.A.S identificado con el Nit: **830.094.920-5** se permite certificar que mantiene relaciones comerciales con la empresa **SERVICIO INGLES S.A.S** identificada con Nit: **900.190.041-0**, la cual se ha encargado del mantenimiento y reparación de los vehículos Land Rover de la compañía; brindando un excelente servicio y dando respuesta a las solicitudes en el tiempo establecido.

Lo anterior se expide a solicitud del interesado a los 08 días del mes de Mayo de 2019.

Cualquier información adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,



JUAN DANIEL SANCHEZ RODRIGUEZ
Gerente Administrativo
KMA CONSTRUCCIONES S.A.S

ELABORADO: VCBC *Vcsc.*
REVISADO: TLPM
APROBADO: JDSR



FORMATO

VERSIÓN: 0

CÓDIGO:GSAB-IP-FORM-007

DECLARACION PROVEEDORES EXTERNOS AXA COLPATRIA

FECHA: 15/ENE/2018

Yo, Carlos Alberto Guarín Barrios con C.C. 79.869.561, representante legal de la empresa Servicio Ingles S.A.S con NIT: 900.190.041-0, bajo la gravedad de juramento declaro:

1. Que el origen de los recursos y bienes que administro y poseo es legal y las actividades que realizo son lícitas.
2. Que ni yo como representante legal, ni los funcionarios que maneja las operaciones para a AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS GENERALES S.A. Y AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A., no poseemos ningún vínculo de consanguinidad ni afinidad hasta tercer grado con los funcionarios de la Gerencia de Insurance Procurement de dicha entidad.
3. Que todo el personal que utilizo para la realización de mi actividad y la ejecución del contrato con **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA, SEGUROS GENERALES Y MEDICINA PREPAGADA** está afiliado al Sistema General Integral de Seguridad Social para Salud, Riesgos Laborales y Pensión y los aportes se encuentran al día.
4. Que todos los documentos que adjunte son auténticos y que la información brindada en el proceso es real y verificable.

En constancia firmo en la ciudad de Bogotá D.C a los 29 del mes de Abril de 2019.

Firma



SERVICIO INGLES S.A.S.

900.190.041-0

CR 23 # 100-12 / 4320320 / 350 700 00 00

www.servicioingles.com / servicio@servicioingles.com

ORDEN DE TRABAJO N° 276318

Facturar a:

Nit/CC : 900010729
Cliente : DUGÓN SAS
Tel: 3187120699 3104889575
Correo : cgonzalez@dugon.com
Dir : cr 32A #25B-69

Vehículo:

UDM544
MERCEDES BENZ / 350 E / Motor:
Km / Tipo : 54620.00 / Gasolina
Chasis / Cilindraje : WDD2183591A095925 / 3498
Modelo / Color: 2014 / PLATA IRIDIO METALIZADO

Casillero : No. Rombo: No.

Ingreso : 2019-11-29 15:33:54

Prometido : 2019-12-11
00.00.00

Hoy : 2019-11-29 15:34:42

Ciudad Reparación : Bogotá D.C.

Motivos de Ingreso : Aseguradora

Observaciones de Recepción :

GOLPE SUSPENSIÓN PARTE DERECHA

7.30
Da. Mecanica
Dn.

382.000

Diagnóstico Técnico :

[Empty box for technical diagnosis]

www.servicioingles.com / Manejo de datos Ley 1581 de 2012 : Autorizo el tratamiento de mis datos personales, suministrados de manera voluntaria dentro de las finalidades legales, contractuales y comerciales.

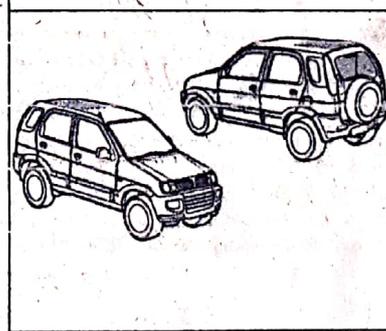
Esta OT Se Asmilia A La Letra de Cambio cc774

[Handwritten signature]

Firma C.C., Sello CLIENTE.

Al respaldo Contrato Entre El Cliente (USTED) Y Nosotros - El Taller - NOTA: * - FAVOR LEER AL RESPALDO - *

INVENTARIO ESTADO GENERAL



3W
B/W

ORDEN Impresa X Computador - Aceptados Todos Los Trabajos Y Repuestos De La O.T

Para consultar el historial de su vehiculo puede ingresar a Usuario : UDM544 Contraseña: 900010729

Usuario: Y.GONZALEZ

Impreso por Omega C&T Cloud Ver.1.0.

89th Nov/2019

Señores:
SERVICIO INGLES S.A.S

Ciudad

Asunto: AUTORIZACION IMPORTACION DE REPUESTOS

YO CESAR AUGUSTO GONZALEZ T identificado con el número de cedula de ciudadanía 79655544 de BOGOTA propietario del vehículo de placa UOM 544 marca MERCEDES BENZ, autorizo a la compañía de seguros **AXA COLPATRIA**, a importar los repuestos que sean necesarios para la reparación de mi vehículo, teniendo claro que esto tendría un tiempo estimado de llegada de **10 a 45 días hábiles**.

0180
Supe

Firma
C.C 79655544
Tel 310 4389575
E-mail cgonzalez@adugon.co



FORMATO REPORTE DE SINISETROS

Versión: N° 01
Fecha:

NOMBRE TALLER: SERVICIO INGLÉS

MARCA DEL VEHICULO: MERCEDES BENZ PLACA: ODM 544

FECHA INGRESO DEL VEHICULO AL TALLER: 29 / NOV / 2019

NOMBRE DEL ASEGURADO: CESAR RONZALEZ TELEFONO: 3104889575

CORREO ELECTRÓNICO: gonzalezadwgon.w CELULAR: 3104889575

RELATO DE LOS HECHOS:

SOBRE LAS 9:30 AM DE HOY ME DESVIABA SOBRE LA AV LA 25800078
SENTIDO OCC-ORIENTE, A LA ALTURA DE LA CARRERA 64 TUVE UN ACCIDENTE A
CAUSA DE UN LINDCO EN EL CARRIL CENTRAL; LAS LANTAS DEL LA DO DERECHO SE
DESARMARON, SENTI EL IMPACTO Y AL MOMENTO SE GOLPEO EL MIN DE ARRIBA
INFORMANDO, SENTI UN GOLPE CON DEBIDO DE DESARMO COSAS AL INTERIOR DEL
VEHICULO, LUEGO ME DALLE Y SOLICITE LA ASISTENCIA

OBSERVACIONES:

EL OPERADOR DE LA CARA DADO LA PIEZA PLASTICA QUE RECUBRE EL SOTTO
DE INSERCIÓN DEL CODO DE ARRIBA Y DADO EL DAMEÑO DE ARRIBA
CON EL BOMBEO. PLCA FSV 014

SE PRESENTARON LESIONES U HOMICIDIOS: SI NO

SE EFECTUO INVENTARIO DEL VEHICULO: SI NO

[Handwritten Signature]
FIRMA ASEGURADO

MOTORESTE MOTORS

Motoreste Motors S.A.

REMISION DE REPTOS RMR 5353 Fecha: 18/01/2020 Vencimiento: 17/02/2020 Cond. Pago: 30 DIAS	NIT / CC: 860,002,184 Cliente: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. Dirección: KR 19 36 20 PISO 13 Y 14 - BUCARAMANGA Tels: 6302830 Vendedor: PAEZ CALDERON FRANKLIN YESID
Notas: CLAVE: 565974 SINIESTRO: 139742-26-2019 PLACA: UDM544 CLS350 TALLER: SERVICIO INGLES	

Código	Ubica.	Descripción	Cant.	Valor. Unit.	Iva	% Dcto	Valor Total
A2183231500 1 64*		MONTANTE DEL AMORTIGUADOR	1.00	1,250,000	19%	0%	1,250,000

OK Descargado -
 22/01/2020
 Lucy Gonzalez

Fletes	Iva Fletes	Subtotal	Descuento	Total Neto	Iva	Valor a Pagar
0	0	1,250,000	0	1,250,000	237,500	1,487,500

No se aceptan cambios, despues de 3 dias de recibo de la mercancia. El deudor renuncia al protesto y a los requerimientos de la ley. La mercancia viaja por cuenta y riesgo del comprador. La mora en el pago causara interes moratorio liquidado a la maxima tasa permitida por la ley. Recuerde que si su vehiculo es Mercedes Benz UNICAMENTE DEBE USAR COMBUSTIBLE EXTA.
 Señor Consumidor: Por disposición de la Superintendencia de Industria y Comercio, Motoreste Motors S.A. dispone de un mecanismo institucional de recepción y trámite de peticiones, quejas, reclamos y solicitudes PQR'S, por el presunto incumplimiento de los términos y condiciones de calidad y garantía de los productos adquiridos o los servicios prestados por este establecimiento. Para el cumplimiento de estas disposiciones, se ha designado como Responsable Local a Lucy Salas Gutiérrez, quien atenderá su PQR'S, a través del correo electrónico lsalasclientes@motoreste.com.co o de la línea (7) 6360160 Ext 118. También puede dirigirse al área de Gestión Cliente del distribuidor, al email: lsalasmercaderco@daimler.com o a la línea telefónica gratuita nacional 01800-952-0857. En caso de persistir la inconformidad, dirijase a la Superintendencia de Industria y Comercio a los siguiente teléfonos: Línea Gratuita Nacional 018000910165 y en Bogotá 592 04 00, al correo electrónico: contactenos@sic.gov.co o en la página web www.sic.gov.co Su PQR'S será respondida en un término de 15 DÍAS HÁBILES. Tenga en cuenta que no se requiere presentarla personalmente o a través de su abogado

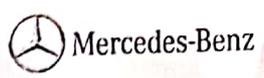
Garantías Repuestos, por defectos de Fabricación		
Instalados en talleres Autorizados	Automóviles Mercedes Benz	24 Meses sin límite de Kilometraje
	Vehículos Comerciales Mercedes Benz Brasil y Alemania	12 Meses o 50.000 Kilometros. lo primero que ocurra
	Sprinter	12 Meses o 50.000 Kilometros. lo primero que ocurra
Vendidos por Mostrador	Freightliner y Detroit Diesel	12 Meses o 50.000 Kilometros lo primero que ocurra
	Automóviles Mercedes Benz	12 Meses
	Comerciales Mercedes Benz Brasil y Alemania, Sprinter, Freightliner y Detroit Diesel	3 Meses

La aceptación de esta garantía esta sujeta a la verificación y dictamen del Dpto Tecnico de Daimler Colombia S.A. Con la presente se hace constar que las mercancias o servicios descritos en este titulo valor, fueron recibidos a entera satisfacción.

Autorización Uso De Datos Personales y Aviso De Privacidad:
 EL CLIENTE en nombre propio y/o en representación de la persona jurídica que representa, actuando como titular de datos personales, en términos de los artículos 6, 8, 9, 11 y demás de la ley 1581 de 2012 "ley de protección de datos personales", autoriza a MOTORESTE MOTORS S.A., Daimler Colombia S.A. y en general a todas las empresas del grupo Daimler a utilizar los datos personales proporcionados por el mismo para el cumplimiento del objeto social de MOTORESTE MOTORS S.A., DAIMLER COLOMBIA S.A. y en general a todas las empresas del grupo Daimler, así como para solicitarle que evalúe la calidad de nuestros servicios. A su vez, MOTORESTE MOTORS S.A., Daimler Colombia S.A. y en general todas las empresas del grupo Daimler velarán porque los mecanismos legales de protección sobre transferencia de datos personales se respeten. Como Titular de la información EL CLIENTE tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la Coordinación de Servicio al Cliente por infracción a la ley. revocar la autorización v/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder a los mismos, acorde con lo dispuesto en la ley.

Recibí a Satisfacción Desea ser Contactado SI NO Horario de Contacto: _____
 -- ORIGINAL --

Documento creado por: Franklin Yesid Parez Calderon



Motoreste Motors S.A.
 Autopista Fondablanca No. 91 - 55
 Bucaramanga - Colombia
 Teléfono + 57 (7) 6 36 01 60
 www.motoreste.com.co

MOTORESTE MOTORS

Motoreste Motors S.A.

REMISION DE REPTOS RMR 5227		NIT / CC: 860,002,184
Fecha: 12/12/2019	Cliente: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	
Vencimiento: 11/01/2020	Dirección: KR 19 36 20 PISO 13 Y 14 - BUCARAMANGA	
Cond. Pago: 30 DIAS	Tels: 6302830	
Vendedor: PAEZ CALDERON FRANKLIN YESID		

Notas:
SINIESRO 139742-26-2019 PLaca udm544 mercedes ebnz c350 taller servicio Ingles bogota

Código	Ubica.	Descripción	Cant.	Valor. Unit.	Iva	% Dcto	Valor Total
A0009904462		TUERCA PLASTICA	20.00	2,600	19%	15%	44,200
A2123201289 1 64		COLGANTE BARRA ESTABILIZADORA CLASE E	1.00	185,000	19%	15%	157,250
A2126800309	EST-COLI	CUBIERTA CHASIS LADO IZQ. E250	1.00	550,000	19%	15%	467,500
A2126800409		CUBIERTA DE CHASIS	1.00	550,000	19%	15%	467,500
A2183300125		CUBO DE RUEDA DELANTERA	1.00	1,269,000	19%	15%	1,078,650

*OK Descargados
Ludy Gonzalez
17/09/2019
10:45am*

Fletes	Iva Fletes	Subtotal	Descuento	Total Neto	Iva	Valor a Pagar
0	0	2,606,000	390,900	2,215,100	420,869	2,635,969

No se aceptan cambios, despues de 3 dias de recibo de la mercancia. El deudor renuncia al protesto y a los requerimientos de la ley. La mercancia viaja por cuenta y riesgo del comprador. La mora en el pago causara interes moratorio liquidado a la maxima tasa permitida por la ley. Recuerde que si su vehiculo es Mercedes Benz UNICAMENTE DEBE USAR COMBUSTIBLE EXTA.

Señor Consumidor: Por disposición de la Superintendencia de Industria y Comercio, Motoreste Motors S.A, dispone de un mecanismo institucional de recepción y trámite de peticiones, quejas, reclamos y solicitudes PQR'S, por el presunto incumplimiento de los términos y condiciones de calidad y garantía de los productos adquiridos o los servicios prestados por este establecimiento. Para el cumplimiento de estas disposiciones, se ha designado como Responsable Local a Salas Gutiérrez, quien atenderá su PQR'S, a través del correo electrónico gestiöndientes@motoreste.com.co o de la línea (7) 6360160 Ext 118. También puede dirigirse al área de Gestión Cliente del distribuidor, al email: customerservice@daimler.com o a la línea telefónica gratuita nacional 00-952-0857. En caso de persistir la Inconformidad, diríjase a la Superintendencia de Industria y Comercio a los siguientes teléfonos: Línea Gratuita Nacional 018000910165 y en Bogotá 592 04 00, al correo electrónico: contactenos@sic.gov.co o en la página web www.sic.gov.co Su PQR'S será respondida en un término de 15 DÍAS HÁBILES. Tenga en cuenta que no se requiere presentarla personalmente o a través de su abogado

Garantías Repuestos, por defectos de Fabricación		
Instalados en talleres Autorizados	Automóviles Mercedes Benz	24 Meses sin límite de Kilometraje
	Vehículos Comerciales Mercedes Benz Brasil y Alemania	12 Meses o 50.000 Kilometros. lo primero que ocurra
	Sprinter	12 Meses o 50.000 Kilometros. lo primero que ocurra
	Freightliner y Detroit Diesel	12 Meses o 50.000 Kilometros lo primero que ocurra
Vendidos por Mostrador	Automóviles Mercedes Benz	12 Meses
	Comerciales Mercedes Benz Brasil y Alemania, Sprinter, Freightliner y Detroit Diesel	3 Meses

La aceptación de esta garantía esta sujeta a la verificación y dictamen del Dpto Tecnico de Daimler Colombia S.A. Con la presente se hace constar que las mercancías o servicios descritos en este título valor, fueron recibidos a entera satisfacción.

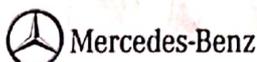
Autorización Uso De Datos Personales y Aviso De Privacidad:

EL CLIENTE en nombre propio y/o en representación de la persona jurídica que representa, actuando como titular de datos personales, en términos de los artículos 6, 8, 9, 11 y demás de la ley 1581 de 2012 "ley de protección de datos personales", autoriza a MOTORESTE MOTORS S.A., Daimler Colombia S.A. y en general a todas las empresas del grupo Daimler a utilizar los datos personales proporcionados por el mismo para el cumplimiento del objeto social de MOTORESTE MOTORS S.A., DAIMLER COLOMBIA S.A. y en general a todas las empresas del grupo Daimler, en relación con el negocio jurídico celebrado entre MOTORESTE MOTORS S.A. y EL CLIENTE, así como para solicitarle que evalúe la calidad de nuestros servicios. A su vez, MOTORESTE MOTORS S.A., Daimler Colombia S.A. y en general todas las empresas del grupo Daimler velarán porque los mecanismos legales de protección sobre transferencia de datos personales se respeten. Como Titular de la información EL CLIENTE tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la Coordinación de Servicio al Cliente por infracción a la ley. revocar la autorización v/o solicitar la suesión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder a los mismos. acorde con lo dispuesto en la ley.

Recbí a Satisfacción Desea ser Contactado SI NO Horario de Contacto: _____

Documento creado por: MARY CIELO VERA GUERRA

-- ORIGINAL --



Motoreste Motors S.A.
Autopista Floridablanca No. 91 - 55
Bucaramanga - Colombia
Teléfono + 57 (7) 6 36 01 60
www.motoreste.com.co



Motoreste Motors S.A - Nit: 824.001.273-8
Concesionario Autorizado Por
Daimler Colombia S.A
Autopista Floridablanca No. 91-55
Bucaramanga - Colombia
Conmutador: 6360160 - Fax: 6360000
www.motoreste.com.co

PEDIDO DE CLIENTES
OP - 210,699
Fecha: 26/12/2019 08:29:33a.m
Validez: 1 día(s)
Cond. Pago: 30 DIAS

NIT / CC: 860,002,184
Cliente: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
Dirección: KR 19 36 20 PISO 13 Y 14 - BUCARAMANGA
Tels: 6302830
Vendedor: PAEZ CALDERON FRANKLIN YESID

Notas:
CLAVE: 565974 PLACA: UDM544 CL5350 MERCEDES BENZ TALLER: SERVICIO INGLES DIRECCION: CRA 23 #168-12 BOGOTA

Código	Ubica.	Descripción	Cant.	Valor. Unit.	Iva	% Dcto	Valor Total
* A2183307400-C2	-	BRAZO DE SUSPENSION INF DEL	1	1.514.000	19%	15%	1.286.900
* A2183301211-C2	-	BRAZO SUSPENSION TRANSVERSAL DEL	1	1.750.000	19%	15%	1.487.500
* A2183321001-C2	-	MANGUETA DEL RH	1	3.057.000	19%	15%	2.598.450
* A2183230020-C2	-	SOPORTE SUPERIOR AMORTIGUADOR	1	714.000	19%	15%	606.900
* A2186900230-C2	-	PASORUEDA DEL POSTERIOR RH	1	638.500	19%	15%	542.725

Ludwin Praga
27-12-19

OK Descargados
Ludy Gonzalez
27/12/2019

Desea ser Contactado SI NO	Subtotal	Descuento	Total Neto	Iva	Valor a Pagar
Recibi a Satisfacción	7.673.500	1.151.025	6.522.475	1.239.270	7.761.745

No se aceptan cambios, despues de 3 dias de recibo de la mercancia. El deudor renuncia al protesto y a los requerimientos de la ley. La mercancia viaja por cuenta y riesgo del comprador. La mora en el pago causara interes moratorio liquidado a la maxima tasa permitida por la ley.

disposición de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, este establecimiento dispone de un MECANISMO DE ATENCIÓN Y TRAMITE DE PQR's. Para hacerlo efectivo acuda al responsable local Angy Sales Gutierrez en la línea 6360160 Ext 118 o al correo angysalas@motoreste.com.co. También puede dirigirse al área de Gestión Cliente al email: customercareDco@daimler.com o a la telefónica nacional (1) 4236700 Ext. 1642.

Las PQR's NO requieren ser presentadas personalmente o con intervención de abogado.

Garantías Repuestos, por defectos de Fabricación		
Instalados en talleres Autorizados	Automóviles Mercedes Benz	24 Meses sin limite de Kilometraje
	Vehículos Comerciales Mercedes Benz Brasil y Alemania	12 Meses o 50.000 Kilometros. lo primero que ocurra
	Sprinter	12 Meses o 50.000 Kilometros. lo primero que ocurra
Vendidos por Mostrador	Freightliner y Detroit Diesel	12 Meses o 50.000 Kilometros. lo primero que ocurra
	Automóviles Mercedes Benz	24 Meses
	Comerciales Mercedes Benz Brasil y Alemania, Sprinter, Freightliner y Detroit Diesel	3 Meses

La aceptación de esta garantía esta sujeta a la verificación y dictamen del Dpto Tecnico de Daimler Colombia S.A.
Con la presente se hace constar que las mercancias o servicios descritos en este titulo valor, fueron recibidos a entera satisfacción.

Autorización Uso De Datos Personales y Aviso De Privacidad:

EL CLIENTE en nombre propio y/o en representación de la persona jurídica que representa, actuando como titular de datos personales, en términos de los artículos 6, 8, 9, 11 y demás de la ley 1581 de 2012 "Ley de protección de datos personales", autoriza a MOTORESTE MOTORS S.A., Daimler Colombia S.A. y en general a todas las empresas del grupo Daimler a utilizar los datos personales proporcionados por el mismo para el cumplimiento del objeto social de MOTORESTE MOTORS S.A., DAIMLER COLOMBIA S.A. y en general a todas las empresas del grupo Daimler, en relación con el negocio jurídico celebrado entre MOTORESTE MOTORS S.A. y EL CLIENTE, así como para solicitarle que evalúe la calidad de nuestros servicios. A su vez, MOTORESTE MOTORS S.A., Daimler Colombia S.A. y en general todas las empresas del grupo Daimler velarán porque los mecanismos legales de protección sobre transferencia de datos personales se respeten. Como Titular de la información EL CLIENTE tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la Coordinación de Servicio al Cliente por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder a los mismos, acorde con lo dispuesto en la ley.



PEDIDO DE CLIENTES
OP - 210,699
Fecha: 26/12/2019 08:29:33a.m
Validez: 1 día(s)
Cond. Pago: 30 DIAS

NIT / CC: 860,002,184
Cliente: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
Dirección: KR 19 36 20 PISO 13 Y 14 - BUCARAMANGA
Tels: 6302830
Vendedor: PAEZ CALDERON FRANKLIN YESID

Motoreste Motors S.A - Nit: 824.001.273-8
Concesionario Autorizado Por
Daimler Colombia S.A
Autopista Floridablanca No. 91-55
Bucaramanga - Colombia
Conmutador: 6360160 - Fax: 6360000
www.motoreste.com.co

Notas:
CLAVE: 565974 PLACA: UDM544 CLS350 MERCEDES BENZ TALLER: SERVICIO INGLES DIRECCION: CRA 23 #168-12 BOGOTA

Código	Ubica.	Descripción	Cant.	Valor. Unit.	Iva	% Dcto	Valor Total
* A2183307400-C2 ✓	-	BRAZO DE SUSPENSION INF DEL	1	1.514.000	19%	15%	1.286.900
* A2183301211-C2 ✓	-	BRAZO SUSPENSION TRANSVERSAL DEL	1	1.750.000	19%	15%	1.487.500
* A2183321001-C2 ✓	-	MANGUETA DEL RH	1	3.057.000	19%	15%	2.598.450
* A2183230020-C2 ✓	-	SOPORTE SUPERIOR AMORTIGUADOR	1	714.000	19%	15%	606.900

Franklin Paez
26-12-19

OK Descargado
Judy Gonzalez
27/12/2019.

Desear ser Contactado SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Subtotal	Descuento	Total Neto	Iva	Valor a Pagar
Recibí a Satisfacción <input type="checkbox"/> Horario de Contacto: _____	7.035.000	1.055.250	5.979.750	1.136.153	7.115.902

No se aceptan cambios, despues de 3 dias de recibo de la mercancia. El deudor renuncia al protesto y a los requerimientos de la ley. La mercancia viaja por cuenta y riesgo del comprador. La mora en el pago causara interes moratorio liquidado a la maxima tasa permitida por la ley.

En disposición de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, este establecimiento dispone de un MECANISMO DE ATENCIÓN Y TRAMITE DE PQR's. Para hacerlo efectivo acuda al responsable local Angy Salas Gutierrez en la línea 6360160 Ext 118 o al correo angysalas@motoreste.com.co. También puede dirigirse al área de Gestión Cliente al email: customercareDco@daimler.com o a la línea telefónica nacional (1) 4236700 Ext. 1642.

Las PQR's NO requieren ser presentadas personalmente o con intervención de abogado.

Garantías Repuestos, por defectos de Fabricación		
Instalados en talleres Autorizados	Automóviles Mercedes Benz	24 Meses sin límite de Kilometraje
	Vehículos Comerciales Mercedes Benz Brasil y Alemania	12 Meses o 50.000 Kilómetros. lo primero que ocurra
	Sprinter	12 Meses o 50.000 Kilómetros. lo primero que ocurra
	Freightliner y Detroit Diesel	12 Meses o 50.000 Kilómetros. lo primero que ocurra
Vendidos por Mostrador	Automóviles Mercedes Benz	24 Meses
	Comerciales Mercedes Benz Brasil y Alemania, Sprinter, Freightliner y Detroit Diesel	3 Meses

La aceptación de esta garantía esta sujeta a la verificación y dictamen del Dpto Tecnico de Daimler Colombia S.A.
Con la presente se hace constar que las mercancias o servicios descritos en este titulo valor, fueron recibidos a entera satisfacción.

Autorización Uso De Datos Personales y Aviso De Privacidad:

EL CLIENTE en nombre propio y/o en representación de la persona jurídica que representa, actuando como titular de datos personales, en términos de los artículos 6, 8, 9, 11 y demás de la ley 1581 de 2012 "ley de protección de datos personales", autoriza a MOTORESTE MOTORS S.A., Daimler Colombia S.A. y en general a todas las empresas del grupo Daimler a utilizar los datos personales proporcionados por el mismo para el cumplimiento del objeto social de MOTORESTE MOTORS S.A., DAIMLER COLOMBIA S.A. y en general a todas las empresas del grupo Daimler, en relación con el negocio jurídico celebrado entre MOTORESTE MOTORS S.A. y EL CLIENTE, así como para solicitarle que evalúe la calidad de nuestros servicios. A su vez, MOTORESTE MOTORS S.A., Daimler Colombia S.A. y en general todas las empresas del grupo Daimler velarán porque los mecanismos legales de protección sobre transferencia de datos personales se respeten. Como Titular de la información EL CLIENTE tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la Coordinación de Servicio al Cliente por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder a los mismos, acorde con lo dispuesto en la ley.



AYA COLPATRIA

SIPO - CESVI COLOMBIA

Usuario	VRONEROCOL	Consecutivo (Clave)	666974	Nro. Cierres	4
Nombre	Victor Jose Romero Rueda	Fecha Siniestro	28/11/2019	- Fecha Reg	28/11/2019 1:33:09 p.m.
Empresa	AXA COLPATRIA	Nro. Siniestro	139749-28-2019	Nro. Modificaciones	12
Ciudad	BOGOTA	Cliente	GONZALEZ TRONCOSO CEBAR AGUSTO		
Anallista	JULIAN SAINEA PEREZ				

Vehículo Original

Marca	Mercedes Benz	Acabado	Bicapa Metalizado	PORCENTAJE DEDUCIBLE	0 %
Línea	C	Color	PLATA ASTRAL	MINIMO S.M.D.L.V.	0.00
Versión	4P 350 Matic	Placa	UDM544	VALOR MINIMO	0.00
VIN	WDD2183591A095925	Servicio Particular	0	Amparo	PPD
Modelo	2014	Kilometraje	0		

Nombre del Taller: **SERVICIO INGLES (VOLVO, AUDI, MERCEDES, BMW, PORSCHE)** Valor hora Carrocería 40.000, Valor hora Pintura 40.000

Observaciones Generales

I. SUSTITUCION - DESMONTAJE / MONTAJE (Carrocería y Mecánica)

S/DM	Pieza / Accesorio	Lado	Cant.	Cierre	S/DM	Pieza / Accesorio	Lado	Cant.	Cierre
S	OTROS CARROCERIA - TUERCAS PORTECTOR PISO		10	0	S	SENSOR PRESION DE AIRE LLANTA - TRASERO DERECHO		1	0
S	OTROS MECANICA - TEMPLETE BARRA ESTABILIZDORA		1	0	S	OTROS CARROCERIA - PROTECTOR PISO DERECHO		1	0
S	OTROS MECANICA - INZONORIZANTE SUPERIOR DELANTERO DERECHO		1	0	S	OTROS CARROCERIA - PROTECTOR PISO IZQUIERDO		1	0
S	OTROS MECANICA - INZONORIZANTE INFERIOR DELANTERO DERECHO		1	0	S	OTROS CARROCERIA - BROCHES PROTECTOR PISO		6	0
S	OTROS MECANICA - SOPORTE AMORTIGUADOR DELANTERO DERECHO		1	0	S	OTROS CARROCERIA - TUERCAS PORTECTOR PISO		10	0
S	CUBO DE RUEDA DELANTERA DERECHA		1	0	S	AMORTIGUADOR DELANTERO DERECHO		1	0
S	SENSOR PRESION DE AIRE LLANTA - DELANTERO DERECHO		1	0	S	LLANTA DELANTERA DERECHA		1	0
S	RODAMIENTO DELANTERO DERECHO		1	0	S	AMORTIGUADOR DELANTERO IZQUIERDO		1	0
S	ROTULA FDACION TIJERA MANGUETA INFERIOR DELANTERA DERECHA		1	0	S	LLANTA TRASERA IZQUIERDA		1	0
S	OTROS MECANICA - SOPORTE SUPERIOR AMORTIGUADOR DELANTERO IZQUIERDO		1	0	S	BRAZO DE SUSPENSION INFERIOR DELANTERO DERECHO		1	0
S	OTROS CARROCERIA - GUARDA POLOVO PLASTICO DELANTERO INFERIOR POSTERIOR IZQUIERDO		1	0	S	MANGUETA DELANTERA DERECHA		1	0
S	OTROS CARROCERIA - BOCEL COMADO RH BOMPER DELANTERO		1	3	S	BRAZO DE SUSPENSION TRANSVERSAL DELANTERO DERECHO		1	0
S	RIN TRASERO IZQUIERDO		1	3	S	LUZ ANTINEBLA DELANTERA DERECHA		1	3
S	SENSOR PRESION DE AIRE LLANTA - DELANTERO IZQUIERDO		1	0	S	ABSORBEDOR DE IMPACTOS PARAGOLPES DELANTERO		1	3

Observaciones

II. REPARACION CARROCERIA

Observaciones

III. PINTURA

Tipo	Nombre de la pieza	Nivel daño	% P	Pint. Par.	Cierre
------	--------------------	------------	-----	------------	--------

Observaciones

IV. OTRAS OPERACIONES

Descripcion	Horas	Vr. Horas	Costo	Vr. Total	T.O.T	Taller	Cant.	Cierre
OTROS CARROCERIA - ajuste M/O Suspensiones -	4,00	160.000	0	160.000				4

Descripcion	Horas	Vr. Horas	Costo	Vr. Total	T.O.T	Taller	Cierre
CUBO DE RUEDA DELANTERA DERECHA	1,00	40.000	0	40.000			0
OTROS CARROCERIA - BOCEL COMADO RH BOMPER DELANTERO	0,00	0	0	0			3
OTROS CARROCERIA - BROCHES PROTECTOR PISO	0,00	0	0	0			0
OTROS CARROCERIA - GUARDA POLOVO PLASTICO DELANTERO INFERIOR POSTERIOR IZQUIERDO	0,00	0	0	0			0
OTROS CARROCERIA - PROTECTOR PISO DERECHO	0,00	0	0	0			0
OTROS CARROCERIA - PROTECTOR PISO IZQUIERDO	0,00	0	0	0			0
OTROS CARROCERIA - TUERCAS PORTECTOR PISO	0,00	0	0	0			0
OTROS CARROCERIA - TUERCAS PORTECTOR PISO	0,00	0	0	0			0
OTROS MECANICA - INZONORIZANTE INFERIOR DELANTERO DERECHO	0,00	0	0	0			0
OTROS MECANICA - INZONORIZANTE SUPERIOR DELANTERO DERECHO	0,00	0	0	0			0
OTROS MECANICA - SOPORTE AMORTIGUADOR DELANTERO DERECHO	0,00	0	0	0			0
OTROS MECANICA - SOPORTE SUPERIOR AMORTIGUADOR DELANTERO IZQUIERDO	0,00	0	0	0			0
OTROS MECANICA - TEMPLETE BARRA ESTABILIZDORA	0,20	8.000	0	8.000			0
RIN TRASERO IZQUIERDO	0,00	0	0	0			3
RODAMIENTO DELANTERO DERECHO	0,10	4.000	0	4.000			0
ROTULA FDACION TIJERA MANGUETA INFERIOR DELANTERA DERECHA	0,00	0	0	0			0
SENSOR PRESION DE AIRE LLANTA - DELANTERO DERECHO	0,00	0	0	0			0
SENSOR PRESION DE AIRE LLANTA - DELANTERO IZQUIERDO	0,00	0	0	0			0
SENSOR PRESION DE AIRE LLANTA - TRASERO DERECHO	0,00	0	0	0			0

Observaciones

V. RESUMEN VALORACION

	Sustitución Carrocería	Sustitución Mecánica	Reparación Carrocería
Tiempo en horas	0,78	3,48	0,00
Valor en pesos	31.138	139.004	

TOTAL SUSTITUCION CARROCERIA Y MECANICA 170.143

Baremo de Pintura	Piezas Metálicas	Piezas Plásticas	Piezas Interiores	TOTAL BAREMO PINTURA
Tiempo en horas	0,00	0,00	0,00	0,00
Tiempo en \$				
Materiales				
Valor				

Otras Operaciones	Carrocería	Electromecánica	Pintura	TOTAL OTRAS OPERAC.
En el Taller	160.000	52.000		212.000
T.O.T				
Insumos				
Total Otras Operaciones	160.000	52.000		212.000

TOTAL VALORACION (ANTES DE IVA) 382.143,00

REPUESTOS 19.868.125,00

IVA (19%) 3.847.551,00

ARREGLO DIRECTO

TOTAL VALORACION (DESPUES DE IVA) 24.097.818,00

TODO COSTO REPUESTOS

TODO COSTO MANO DE OBRA

TOTAL HORAS 9,56

TOTAL DIAS 1,2

FECHA DE ENTREGA

NUM. FACTURA

vrAUTORIZADO FACTURA

FECHA REPROGRAMADA ENTREGA:

MANO DE OBRA MISMO TALLER: 382.142,00

REPUESTOS AUTOSUMINISTRO: 8.051.850,00

REPUESTOS AUTOSUMINISTRO EXENTOS IVA: 0,00

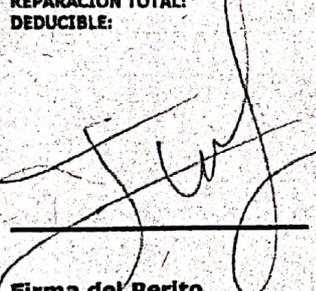
MANO DE OBRA OTROS TALLERES: 0,00

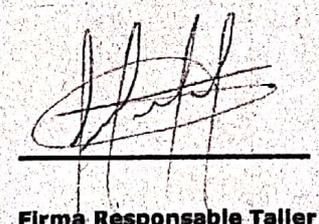
REPUESTOS OTROS PROVEEDORES: 11.816.275,00

REPUESTOS OTROS PROVEEDORES EXENTOS IVA: 0,00

REPARACION TOTAL: 24.097.817,73

DEDUCIBLE: 0,00


Firma del Perito


Firma Responsable Taller

Firma Cliente

Cierre Peritacio

Valor Aproximado de Repuestos

Guarda Vr Aprox

Todo Costo

Todo Costo

Envía Correo Electrónico

CONTROL CALIDAD REPARACION VEHICULOS



Iniestro	139742-26-2019
Marca	Mercedes Benz
Fecha	12/03/2020
Placa	UDM544

Observacion	Cumple	No Cumple
REVISION DE PIEZAS SUSTITUIDAS		
REVISION DE PIEZAS REPARADAS		
REVISION PIEZAS MECANICAS INTERVENIDAS		
REVISION DE NIVELES DE FLUIDOS INTERVENIDOS		
REVISION PINTURA (TONO Y CALIDAD)		
REVISION AJUSTE PIEZAS ARTICULADAS INTERVENIDAS		
REVISION CUADRE PIEZAS FIJAS INTERVENIDAS		
REVISION CUADRE PIEZAS ATORNILLADAS INTERVENIDAS		
REVISION FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS OPTICOS INTERVENIDOS		
VERIFICACION REPORTE ALINEACION SI APLICA		
VERIFICACION LINEAS DE CARROCERIA EN PIEZAS INTERVENIDAS		
ESTADO DE ASEO DEL VEHICULO		

Observaciones

[Handwritten Signature]

Firma Taller

Firma Cliente

[Handwritten Signature]

Firma Perito Cesvi

Vehículo trasladado de taller a
 star niza, se puede proceder con el
 pago de la factura según lo
 cargado en Sipo.

[Handwritten Signature]



Nit 860 002 184-6
RECIBO DE INDEMNIZACION Y COMPROBANTE DE ENTREGA
 Seguro De Automoviles

Poliza Número:	1103242	Item No:	Siniestro No:	139742-26-2019
Asegurado:	GONZALEZ TRONCOSO CESAR AUGUSTO			
Beneficiario:	GONZALEZ TRONCOSO CESAR AUGUSTO			
Marca:	Mercedes Benz	Tipo:	4P 350 Matic	Motor: 27695230451607
				Placa: UDM544

Indemnización mediante reparación de vehículo

Yo: GONZALEZ TRONCOSO CESAR AUGUSTO
 Con número de Identificación CC/NIT: _____
 el vehículo descrito anteriormente, el cual fue reparado en el taller
 por los daños sufridos en el automotor con ocasión al accidente ocurrido el día 29-November-20____ los cuales
 han sido indemnizados por AXA COLPATRIA, con deducción de la franquicia o deducible del 0.00 %
 mínimo \$ 0

Hago constar que he recibido a mi entera satisfacción
 SERVICIO INGLES (VOLVO, AUDI, MERCEDES, BMW, F

Indemnización mediante pago directo

Yo: _____ Con CC: _____ de _____
 Nit No. _____ declaro haber recibido de AXA COLPATRIA, la suma de _____
 como valor total de la indemnización por concepto del siniestro de _____
 automoviles arriba anotado, ocurrido el día _____ del mes _____ del año _____
 que afecto el amparo \$ _____ el día _____ del mes _____ de 20__ y el 50% restante a la prestación del
 vehículo debidamente reparado

Indemnización mediante reposición de vehículo

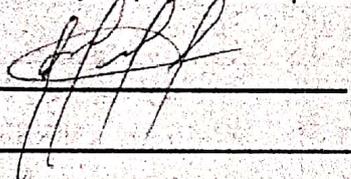
Yo: _____ Con CC: No. _____ de _____
 Nit No. _____ declaro haber recibido de AXA COLPATRIA el vehículo _____
 como pago total por el siniestro arriba anotado ocurrido el día _____ del mes _____ del año _____
 que afecto el amparo de _____

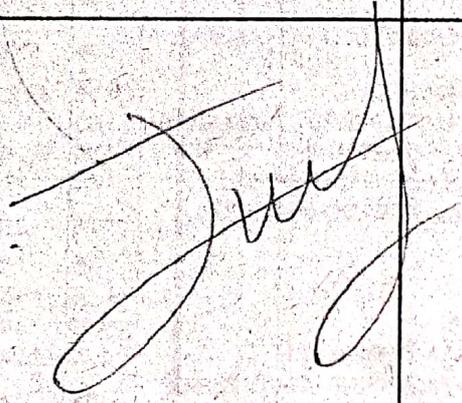
Poliza Número:	1103242	Item No:		Siniestro No:	139742-26-2019		
Asegurado:	GONZALEZ TRONCOSO CESAR AUGUSTO						
Beneficiario:	GONZALEZ TRONCOSO CESAR AUGUSTO						
Marca:	Mercedes Benz	Tipo:	4P 350 Matic	Motor:	27695230451607	Placa:	UDM544

En virtud del pago de la indemnización declaro a AXA COLPATRIA a paz y salvo para conmigo, en lo relacionado con el mencionado siniestro y libre de posterior reclamación; y me comprometo a colaborar en toda acción o gestión que adelante AXA COLPATRIA en el ejercicio del derecho de subrogación contra terceros reponsables del siniestro.

Para constancia firman el presente documento en _____ el día _____
Asegurado _____

El Taller o concesionario **SERVICIO INGLES (VOLVO,AUDI,MERCEDES,BMW,F** otorgan garantía a las reparaciones, que se llevaron a cabo al vehículo de placa **UDM544** . La garantía a los trabajos de mano de obra tienen una validez mínima de seis (6) meses contados a partir de la salida del vehículo del taller (/ /). Adicionalmente garantiza el cambio y/o reparación de las piezas autorizadas por AXA Colpatría.

Firma Taller 



Edición Numero de Factura

Proveedor

Num Factura

Vr Factura

Guardar Num Orden

MOTORESTE MOTORS SA., BUCARAMANGA SERVICIO INGLES (VOLVO,AUDI,MERCEDES,BMW,PORSCHE), BOGOTA

Resumen

Numero de orden:565974-0001

Numero Factura:

Buen Día SERVICIO INGLES (VOLVO,AUDI,MERCEDES,BMW,PORSCHE), BOGOTA

A continuación se informa las piezas que le fueron asignadas para suministrar a AXA COLPATRIA y constituye una orden de Compra autorizada.

AXA COLPATRIA-ORDEN DE COMPRA-SIPO

Usuario	VROMEROCOL	Consecutivo(Clave)	565974
Nombre	Victor Jose Romero Rueda	Fecha Sinestro	29/11/2019
Empresa	AXA COLPATRIA	Fecha Registro	29/11/2019 1:33:08 p.m.
Ciudad	BOGOTA	Nro. Sinestro	139742-26-2019
Celular	0	Email	victor.romero@axacolpatria.co
Ciudad Centro Costo		Dirección Centro Costo	
Telefono Centro Costo			

Datos del Vehículo

Marca	Mercedes Benz	Acabado	Bicapa Metallizado
Linea	C	Color	PLATA ASTRAL - WDD2183591A095925
Versión	4P 350 Matic	Placa	UDM544
Modelo	2014	Servicio	Particular
Vin.	WDD2183591A095925	Kilometros	0

Datos del Taller

Nombre	SERVICIO INGLES (VOLVO,AUDI,MERCEDES,BMW,PORSCHE)	Dirección		Ciudad	
--------	--	-----------	--	--------	--

Registro de la piezas

Pieza	Cant	Referencia	Vr Unitario SinDcto	Vr. Total SinDcto	Vr. Unit con Descuento	Vr. Total ConDcto	Porc%	Fecha a Entregar	Fecha de Entregado	Iva
LLANTA DELANTERA DERECHA	1	FLAKEN 255/35ZR19 96	1.675.800,00	1.675.800,00	1.508.220,00	1.508.220,00	10,00%	02/01/2020	07/01/2020	19,00
LLANTA TRASERA IZQUIERDA	1	305/30RZR19 102Y	1.784.300,00	1.784.300,00	1.605.870,00	1.605.870,00	10,00%	02/01/2020	07/01/2020	19,00

Pieza	Cant	Referencia	Vr Unitario SinDcto	Vr. Total SinDcto	Vr. Unit con Descuento	Vr. Total ConDcto	Porc%	Fecha a Entregar	Fecha de Entregado	Iva
OTROS CARROCERIA BROCHES PROTECTOR PISO	6	A2044013620	9.500,00	57.000,00	8.550,00	51.300,00	10,00%	02/01/2020	07/01/2020	19,00
OTROS MECANICA INZONORIZANTE INFERIOR DELANTERO	1	A2049810025	203.820,00	203.820,00	183.438,00	183.438,00	10,00%	02/01/2020	07/01/2020	19,00
OTROS MECANICA INZONORIZANTE SUPERIOR DELANTERO	1	A2123220084	91.350,00	91.350,00	82.215,00	82.215,00	10,00%	02/01/2020	07/01/2020	19,00
OTROS	1	A2183230020	784.000,00	784.000,00	705.600,00	705.600,00	10,00%	02/01/2020	07/01/2020	19,00

AMORTIGUADOR
DELANTERO DE

Las operaciones TOT autorizadas al taller reparador se relacionan en la presente orden de compra pero los valores no hacen parte del valor total de los repuestos autorizados. Las operaciones TOT son ajustadas en la mano de obra del taller

Resumen	0
Total Repuestos	4136643
Total TOT Reparacion	0
IVA	785962,17
Total	4922605,17

Resumen	
Vr Repuestos Sin Descuento	4.596.270,00
Total Repuestos	4.136.643,00
Total TOT Reparacion	0,00
Fletes	0,00
IVA	785.962,17
Total	4.922.605,17

El proveedor de repuestos (mostrador o autosuministro) garantiza que los repuestos suministrados son de primera calidad, están libres de defectos y cumplen con las especificaciones técnicas exigidas en la subasta. En caso de entregar repuestos que cumplan con las condiciones indicadas, AXA Colpatría exigirá el cambio de forma inmediata.

Firma Proveedor: _____

Recuerde que después de emitida la factura tiene 5 días máximo para radicar la factura y tenga presente la fecha de cierre mensual.

Gracias por su gentil colaboración y que tenga un feliz día.

65974 ORDEN DE COMPRA



**SERVICIO
INGLES**

SERVICIO INGLES SAS
NIT. 900.190.041-0
BALANCE GENERAL A DICIEMBRE 31

	ACTIVO		
	NOTA	2,017	2016
Activo Corriente			
Caja y Bancos	3	152,880,167	114,625,903
Cuentas por cobrar	4	224,844,980	164,253,388
Total Disponible		<u>377,725,147</u>	<u>278,879,291</u>
Inventario			
Repuestos nacionales e importados	5	265,112,952	138,915,374
Total Activo Corriente		<u>642,838,099</u>	<u>417,794,665</u>
Activo no Corriente			
Propiedad, planta y equipo	6		
Maquinaria y equipo		199,307,214	207,104,403
Equipo de oficina		54,050,493	41,893,748
Equipo de comunicación y computo		34,185,939	33,317,200
Flota y equipo de transporte		5,850,001	5,850,001
Depreciación acumulada		-93,898,117	-59,742,620
Total no corriente		<u>199,495,530</u>	<u>228,422,732</u>
OTROS ACTIVOS			
Diferidos			
Gastos pagados por anticipado (Remodelación)	7	51,206,633	67,186,833
Total Ctivo		<u>893,540,262</u>	<u>713,404,230</u>

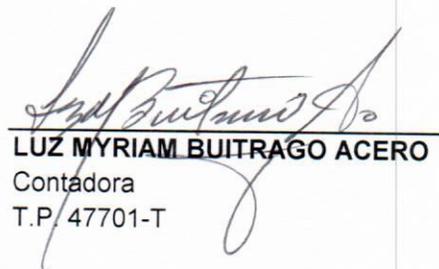


SERVICIO
INGLES

SERVICIO INGLES SAS
NIT. 900.190.041-0
BALANCE GENERAL A DICIEMBRE 31

	2,017	2,016
PASIVO Y PATRIMONIO		
Pasivo Corriente		
Obligaciones financieras	8 14,798,211	30,619,906
Proveedores	9 113,846,390	49,948,880
Cuentas por pagar	10 176,096,261	137,831,355
Impuestos Gravámenes y tasas	11 100,619,538	80,116,621
Obligaciones laborales	12 35,223,049	41,426,860
Otros pasivos	13 54,904,952	23,597,261
Total Pasivo	495,488,401	363,540,883
Patrimonio		
	14	
Capital social	410,000,000	410,000,000
Reserva legal	4,000,000	4,000,000
Resultados ejercicios	47,795,002	-76,845,684
Resultado de Ejercicios anteriores	-63,743,141	12,709,031
Total Patrimonio	398,051,861	349,863,347
Total Pasivo y Patrimonio	893,540,262	713,404,230


CARLOS ALBERTO GUARIN BARRIOS
Representante legal

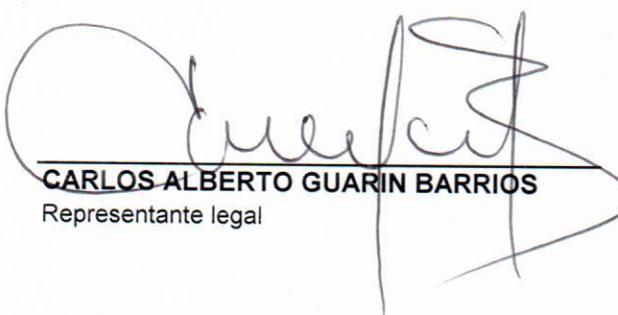

LUZ MYRIAM BUITRAGO ACERO
Contadora
T.P. 47701-T

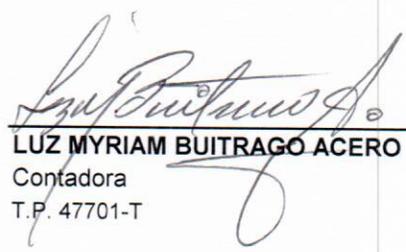


SERVICIO
INGLES

SERVICIO INGLES SAS
NIT. 900.190.041-0
ESTADO DE RESULTADOS A DICIEMBRE 31

	NOTA	2,017	2,016
INGRESOS OPERACIONALES			
Ventas	15	2,094,796,473	1,621,764,322
Devoluciones en ventas		-12,375,720	-18,956,103
Total ingresos Operacionales		<u>2,082,420,753</u>	<u>1,602,808,219</u>
COSTO DE VENTAS	16	777,120,917	606,824,853
utilidad Bruta		<u>1,305,299,836</u>	<u>995,983,366</u>
GASTOS OPERACIONALES	17		
De Administración		656,853,837	1,029,726,237
De Ventas		484,724,016	0
Total Gastos Operacionales		<u>1,141,577,853</u>	<u>1,029,726,237</u>
Utilidad o Perdida Operacional		<u>163,721,983</u>	<u>-33,742,871</u>
Ingresos no operacionales		7,837,220	17,416,955
Menos: Gastos no operacionales	18	-99,184,201	-46,230,768
UTILIDAD O PERDIDA ANTES DE IMP. DE RENTA		<u>72,375,002</u>	<u>-62,556,684</u>
Provision impto de renta		-24,580,000	-14,289,000
UTILIDAD OPERDIDA NETA		<u>47,795,002</u>	<u>-76,845,684</u>


CARLOS ALBERTO GUARIN BARRIOS
Representante legal


LUZ MYRIAM BUITRAGO ACERO
Contadora
T.P. 47701-T



**SERVICIO
INGLES**

**SERVICIO INGLES S.A.S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA AÑO 2017 – 2016
EXPRESADOS EN PESOS COLOMBIANOS**

NOTA 1. CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO

Servicio Inglés S.A.S., fue constituida mediante documento privado No. 0000001 del 7 de diciembre de 2007 y por acta No. 4 de 1 de agosto de 2015, inscrita el 1 de septiembre de 2015, bajo el No. 02015337 del libro IX, la sociedad cambió su nombre y se transformó de sociedad Limitada a Sociedad por acciones simplificada, así: de SERVICIOS INGLES LTDA a SERVICIO INGLES SAS y el término de duración de la sociedad es Indefinido.

NOTA 2. POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Estas notas a los Estados Financieros de SERVICIO INGLÉS S.A.S., corresponden al 31 de diciembre de 2017-2016

Las políticas de contabilidad y de preparación de los estados financieros de la Empresa están de acuerdo con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia, establecidas en el Código de Comercio y normas reglamentarias. Los valores que en ellos aparecen están expresados en moneda nacional, encontrándose registradas todas las operaciones efectuadas en año 2016, por el sistema de causación, observando las normas y principios básicos contables prescritos por disposición legal y generalmente aceptados en Colombia, decretos 2649 y 2650 de 1993.

El periodo contable está comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2017.

NOTA 3. DISPONIBLE

	2,017	2,016
Caja	14,809,987	11,412,356
Banco de Colombia Cta corriente	50,909,026	103,213,547
Banco Davivienda Cta ahorros	87,161,154	0
TOTAL	152,880,167	114,625,903

La empresa maneja una cuenta corriente con Bancolombia desde el año 2007.

Handwritten initials: EJ and JPA



**SERVICIO
INGLES**

**SERVICIO INGLES S.A.S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA AÑO 2017 – 2016
EXPRESADOS EN PESOS COLOMBIANOS**

NOTA 4. DEUDORES

Comprende los valores en moneda nacional a favor de SERVICIO INGLÉS S.A.S., por concepto de ventas de repuestos y servicios en desarrollo del objeto social así, como también los valores a favor de impuestos y otras cuentas por cobrar a terceros:

	2017	2016
Clientes	31,052,135	29,870,554
Cuentas por cobrar Accionistas	27,584,397	18,771,091
Anticipos y Avances	68,845,367	50,131,462
Anticipos de Imptos	87,413,006	56,445,563
Cuentas por cobrar empleados	1,430,000	700,000
Deudores Varios	8,520,075	8,334,718
TOTAL	224,844,980	164,253,388

Los anticipos de impuestos corresponden al valor retenido por parte de los clientes en impuesto a la renta, IVA e ICA para la vigencia fiscal 2017, también el saldo a favor de renta del año 2016.

NOTA 5. INVENTARIOS

	2,017	2,016
Repuestos	265,112,948	139,271,884
TOTAL	265,112,948	139,271,884

El valor del inventario corresponde a repuestos y accesorios importados y que se comercializan en el desarrollo del objeto social de la empresa.

NOTA 6. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Este rubro representa los activos tangibles adquiridos con el propósito de emplearlos permanentemente en el desarrollo del objeto social de la empresa, su vida útil excede de un año. El método de depreciación empleado es el de línea recta.

La composición y clasificación de este rubro es la siguiente para el año 2017

	2,017	2,016
Maquinaria y Equipo	199,307,214	207,104,403
Equipo de oficina	54,050,493	41,893,748
Equipo de Computación	34,185,939	33,317,200
Equipo de transporte	5,850,001	5,850,001
Depreciación	-93,898,117	-59,742,620
TOTAL	199,495,530	228,422,732

CS
Jupal



**SERVICIO
INGLES**

SERVICIO INGLES S.A.S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA AÑO 2017 – 2016
EXPRESADOS EN PESOS COLOMBIANOS

NOTA 7. DIFERIDOS

DIFERIDOS	2,017	2,016
Gastos pagados por anticipado	9,622,076	0
Cargos diferidos- Organiza. Y preoperativos	41,584,557	67,186,833
TOTAL	51,206,633	67,186,833

Gastos pagados por anticipado para la organización y adecuación de la bodega

NOTA 8. OBLIGACIONES FINANCIERAS

Incluye el valor de las obligaciones contraídas a través de tarjetas de crédito que la empresa tiene con Bancolombia y son utilizadas en la compra de materiales y repuestos para la compañía

	2,017	2,016
Tarjetas de Crédito	14,798,211	30,619,906
TOTAL	14,798,211	30,619,906

NOTA 9. PROVEEDORES

El valor de proveedores corresponde al saldo a diciembre 31 de 2017, 2016 de valores por pagar por compras adquiridas en el desarrollo de su objeto social.

	2,017	2,016
Nacionales	26,293,953	49,948,880
Del Exterior	87,552,437	0
TOTAL	113,846,390	49,948,880

NOTA 10. CUENTAS POR PAGAR

Comprende el valor de las obligaciones originadas por la prestación de servicios, honorarios, gastos financieros, entre otros y los importes recaudados de los contribuyentes a título de retención en la fuente a favor de las diferentes administraciones de impuestos.

CG
Jepa



**SERVICIO
INGLES**

**SERVICIO INGLES S.A.S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA AÑO 2017 – 2016
EXPRESADOS EN PESOS COLOMBIANOS**

El valor de las cuentas por pagar comprendía los siguientes valores:

	2,017	2,016
Costos y Gastos por pagar	56,022,083	11,603,665
Deudas con accionistas y socios	0	53,000,000
Retenciones por pagar	8,076,413	7,173,022
Retención y aportes de nómina	1,519,006	8,795,564
OTROS	110,478,759	57,259,104
TOTAL	176,096,261	137,831,355

NOTA 11. IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y TASAS

Comprende el valor de los gravámenes de carácter general y obligatorio a favor del Estado con base en las liquidaciones privadas sobre las respectivas bases impositivas generadas en el período enero a diciembre del año 2016, que se cancelan en los primeros meses del año 2017.

La composición de este rubro es la siguiente:

	2,017	2,016
De renta y complementarios	24,580,000	12,801,000
Impto sobre las ventas por pagar	73,752,538	65,028,621
Otros imptos por pagar	2,287,000	2,287,000
TOTAL	100,619,538	80,116,621

NOTA 12. OBLIGACIONES LABORALES

	2,017	2,016
Salarios por pagar	3,516,422	2,605,000
Cesantías consolidadas	25,510,537	25,893,966
Intereses sobre cesantías	2,993,439	2,960,875
Prima de servicios	51,867	0
Vacaciones consolidadas	3,150,784	9,967,019
TOTAL	35,223,049	41,426,860

CS
[Handwritten signature]



**SERVICIO
INGLES**

SERVICIO INGLES S.A.S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA AÑO 2017 – 2016
EXPRESADOS EN PESOS COLOMBIANOS

NOTA 13. OTROS PASIVOS

Corresponde a anticipos recibidos de clientes para venta de repuestos y servicios de mantenimiento

	2,017	2,016
Anticipos y avances recibidos	50,404,952	19,097,261
Ingresos recibidos para terceros	4,500,000	4,500,000
TOTAL	54,904,952	23,597,261

NOTA 14. CAPITAL SOCIAL

Lo más representativo del patrimonio de SERVICIO INGLÉS S.A.S. son los aportes hechos por los socios a la empresa, y debido a la reestructuración que realizó para prepararse a los años venideros en un crecimiento y aplicando la mejora continua, para el año 2017 se puede observar en su resultado final.

La composición del patrimonio a 31 de diciembre 2017 – 2016 era:

	2,017	2,016
Capital social	410,000,000	410,000,000
Reservas obligatorias	8,780,000	4,000,000
Resultaos del ejercicio	43,015,002	-76,845,684
Resultados de ejercicios anteriores	-63,743,142	12,709,031
TOTAL	398,051,860	349,863,347

NOTA 15. INGRESOS

OPERACIONALES

SERVICIO INGLÉS S.A.S. obtuvo los siguientes ingresos en desarrollo de sus actividades.

OPERACIONALES	2,017
Servicios Propios	434,412,119
Servicios de terceros	338,708,528
Venta de partes, piezas y acceso. De vehículos	1,321,675,826
Devolución en ventas	-12,375,720
TOTAL	2,082,420,753

Handwritten signature or initials.



**SERVICIO
INGLES**

SERVICIO INGLES S.A.S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA AÑO 2017 – 2016
EXPRESADOS EN PESOS COLOMBIANOS

NOTA 16. COSTOS DE VENTAS

En este rubro se clasifican las erogaciones en que incurre la empresa por concepto de compras en pintura, elementos de aseo para los vehículos y demás gastos para el mantenimiento y arreglo de los vehículos.

	2,017
Repuestos, mano de obra y otros	777,120,917
TOTAL	777,120,917

NOTA 17. GASTOS OPERACIONALES.

OPERACIONALES: Los gastos operacionales de administración y ventas, que incluyen básicamente los gastos incurridos por salarios, honorarios, impuestos, arrendamientos, legales entre otros.

Los gastos acumulados de administración comprenden los siguientes conceptos:

ADMINISTRACION	2,017
Gastos de personal	154,112,289
Honorarios	20,247,000
Impuestos	22,198,000
Arrendamientos	264,577,738
Servicios	65,204,438
Gastos Legales	1,920,770
Mantenimiento y reparaciones	27,277,522
Depreciaciones	32,941,536
Amortizaciones	20,792,000
Diversos	47,582,544
TOTAL GASTOS DE ADMON	656,853,837

VENTAS	2,017
Gastos de personal	416,653,591
Seguros	180,000
Servicios	51,776,816
Gastos Legales	1,413,469
Mantenimiento y reparaciones	4,749,314
Gasto de viaje	370,000
Diversos	9,580,826
TOTAL GASTOS DE VENTAS	484,724,016

CS
Jupia



**SERVICIO
INGLÉS**

**SERVICIO INGLES S.A.S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA AÑO 2017 – 2016
EXPRESADOS EN PESOS COLOMBIANOS**

NOTA 18. GASTOS NO OPERACIONALES:

Comprende los egresos incurridos por la empresa que no se relacionan directamente con el desarrollo del objeto social de SERVICIO INGLÉS S.A.S. Los gastos no operacionales acumulados a 31 de diciembre 2017 – 2016 son:

	2,017
Bancarios	26,899,580
Intereses	20,133,130
Diferencia en Cambio	11,059,524
Descuentos comerciales concedidos	23,742,933
Gravamen financiero	9,722,397
Gastos extraordinarios	1,112,104
Gastos diversos	5,314,533
TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES	97,984,201

CS
Jepa



FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO

DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y CIRCULAR EXTERNA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

V1 / 05 Abril 2017

Fecha de Diligenciamiento Día Mes Año Ciudad Sucursal

Tipo de solicitud Vinculación Actualización Clase de Vinculación Tomador/Suscriptor/Contratante Asegurado Beneficiario
 Afianzado Proveedor Intermediario Otro ¿Cuál?

1. INFORMACIÓN BÁSICA

Persona natural y persona jurídica (para persona jurídica serán los datos del representante legal)

Primer Apellido Segundo Apellido Nombre

Género F M Tipo de Documento C.C. NIT C.E. Reg. Civil Carné Cancillería Pasaporte Número ID

Fecha de Expedición Lugar de Expedición Fecha de Nacimiento

Lugar de Nacimiento Nacionalidad Nacionalidad 2 E-mail

Teléfono Celular Teléfono Fijo Dirección Residencia

Ciudad Departamento Empresa donde labora

Dirección Oficina Teléfono Oficina Ciudad de la empresa

Celular Oficina Tipo de Empresa Pública Privada Mixta Otro ¿Cuál?

¿Por su cargo o actividad maneja recursos públicos? Si No ¿Por su cargo o actividad, ejerce algún grado de poder público? Si No

¿Por su actividad u oficio goza usted de reconocimiento público general? Si No Indique ¿Es Servidor Público? Si No

¿Tiene usted la condición de Persona Expuesta Políticamente? (D.1674/16) Si No Indique

¿Tiene algún vínculo con una Persona considerada Públicamente Expuesta? Si No Indique

¿Es usted Representante Legal de una Organización Internacional? Si No Indique

¿Esta usted sujeto a Obligaciones Tributarias en otro país o Países? Si No ¿Cuál(es)?

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA

PERSONA NATURAL (ACTIVIDAD ECONOMICA)

Actividad Económica Asalariado Socio Inversionista Independiente Hogar Pensionado Rentista Estudiante Comerciante

CIU (Código) Ocupación/ Oficio/ Profesión Cargo (Asalariado)

Actividad Secundaria CIU (Código) Dirección Teléfono

¿Qué tipo de producto y/o servicio comercializa? (Independientes o comerciantes)

PERSONA JURÍDICA (ACTIVIDAD ECONOMICA)

Nombre o Razón Social NIT DIV

Tipo de Empresa Pública Privada Mixta Otro ¿Cuál?

Actividad Económica CIU (Codigo) Dirección Of. principal Teléfono

Correo Electrónico Teléfono Celular Dirección Sucursal

3. INFORMACION FINANCIERA (Persona Natural y Persona Jurídica) - Valores en Pesos y en SMMLV

Ingresos Mensuales (SMMLV) <1 De 1 a 2 De 2 a 4 De 4 a 8 De 8 a 13 >13 Activos (Pesos)

Egresos Mensuales (SMMLV) <1 De 1 a 2 De 2 a 4 De 4 a 8 De 8 a 13 >13 Pasivos (Pesos)

Otros Ingresos Mensuales (SMMLV) <1 De 1 a 2 De 2 a 4 De 4 a 8 De 8 a 13 >13 Patrimonio (Pesos)

Concepto de Otros Ingresos

Identificación de los Accionistas o Asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del Capital Social, Aporte o Participación (En caso de requerir más espacio debe anexarse la relación):

Tipo ID	Número de ID	Razón Social o Nombres completos	% Participación	¿Por su cargo o actividad maneja recursos públicos?	¿Por su Actividad u Oficio goza de Reconocimiento Público General?	¿Tiene algún vínculo con una Persona considerada Públicamente Expuesta?	¿Esta usted sujeto a obligaciones tributarias en otro país o países? Indique cuál(es)
CC	79869561	CARLOS ALBERTO GUARIN	40%	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
CC	79428084	ALVARO PADILLA	40%	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
CC	79591511	LEONARDO GUARIN	20%	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	

4. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y/O FONDOS

Declaro expresamente que:

- La actividad, profesión u oficio del suscrito (persona o compañía) es lícita y se ejerce dentro del marco legal y los recursos de la misma no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.
- La información suministrada en la solicitud y en éste documento es veraz y verificable y la suscrita (persona o compañía) se compromete a actualizarla anualmente.
- Los recursos que se deriven del desarrollo de éste contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.
- Los recursos que posee la suscrita (persona o compañía) provienen de las actividades descritas anteriormente.
- Los bienes y/o fondos relacionados o suministrados a AXA COLPATRIA en desarrollo de las operaciones comerciales tienen como ORIGEN la siguiente fuente:

ACTIVIDAD COMERCIAL

y provienen del siguiente país: COLOMBIA

5. ACTIVIDADES EN OPERACIONES INTERNACIONALES

¿Realiza operaciones en moneda extranjera? Sí No ¿Cuál? Importaciones Exportaciones Inversiones Préstamos Pago de Servicios Transferencias

¿Posee productos financieros en el exterior? Sí No en caso positivo descríbalos a continuación: Otras ¿Cuáles?

Tipo de producto	Identificación o número de producto	Entidad	Monto	Ciudad	País	Moneda

6. INFORMACIÓN SOBRE RECLAMACIONES EN SEGUROS

¿Ha presentado reclamaciones o ha recibido indemnizaciones en seguros en los dos últimos años? Sí No

Año	Ramo	Compañía	Valor	Resultado

7. DOCUMENTOS REQUERIDOS

Se requiere adjuntar la siguiente documentación:

- En todos los casos es necesario adjuntar fotocopia de documento de identificación ampliado al 150% (Para personas jurídicas se debe adjuntar la del Representante Legal y original o fotocopia del RUT y Certificado de Existencia y representación legal con vigencia no superior a tres (3) meses).
- En caso de ser apoderado, adjuntar el poder. La entidad podrá requerir información adicional que considere relevante y necesaria para controlar el riesgo LA/FT.

8. ADMINISTRACIÓN DE DATOS

Declaro que toda información que he suministrado y suministraré a AXA COLPATRIA (en adelante AXA COLPATRIA) a través de cualquier medio, es veraz, actual, completa, exacta y pertinente. Autorizo libremente y de manera expresa a AXA COLPATRIA su matriz, subordinadas, afiliadas y en general a las sociedades que integran el Grupo AXA, o a cualquier cesionario o beneficiario presente o futuro de sus obligaciones y derechos para que directamente o a través de terceros lleve a cabo todas las actividades necesarias para: i) estudiar y atender la(s) solicitudes de servicios solicitados por mí en cualquier tiempo. ii) ejercer su derecho de conocer de manera suficiente al cliente/afiliado/usuario con quien se propone entablar relaciones, prestar servicios, y valorar el riesgo presente o futuro de las mismas relaciones y servicios. iii) prestar los servicios que de la(s) misma(s) solicitud(es) pudieran originarse y cumplir con las normas y jurisprudencia vigente aplicable. iv) ofrecer conjunta o separadamente con terceros o a nombre de terceros, servicios financieros, comerciales, de seguridad social y conexos, así como realizar campañas de promoción, beneficencia o servicio social o en conjunto con terceros, v) atender las necesidades de servicio, técnicas, operativas, de riesgo o de seguridad que pudieran ser razonablemente aplicables. Lo anterior en consideración a sus sinergias mutuas y su capacidad conjunta de proporcionar condiciones de servicio más favorables a sus clientes. En consecuencia, para las finalidades descritas, AXA COLPATRIA podrá: A. Conocer, almacenar y procesar toda la información suministrada por mí en una o varias bases de datos, en el formato que estime más conveniente. B. Ordenar, catalogar, clasificar, dividir o separar la información suministrada por mí. C. Verificar, corroborar, comprobar, validar, investigar o comparar la información suministrada por mí, con cualquier información de que disponga legítimamente, incluyendo aquella conocida por sus matrices, subordinadas, afiliadas o cualquier compañía del Grupo AXA. D. Acceder, consulte, compare y evalúe toda la información que sobre mí se encuentre almacenada en las bases de datos de cualquier central de riesgo crediticio, financiero, de antecedentes judiciales o de seguridad legítimamente constituida, de naturaleza estatal o privada, nacional o extranjera, o cualquier base de datos comercial o de servicios que permita establecer de manera integral e históricamente completa el comportamiento que como deudor, usuario, cliente, garante, endosante, afiliado, beneficiario, suscriptor, contribuyente y/o como titular de servicios financieros, comerciales o de cualquier otra índole. E. Analice, procese, evalúe, trate o compare la información suministrada por mí. F. Estudie, analice, personalice y utilice la información suministrada por mí para el seguimiento, desarrollo y/o mejoramiento, tanto individual como general, de condiciones de servicio, administración, seguridad o atención, así como para la implementación de planes de mercadeo, campañas, beneficios especiales y promociones. AXA COLPATRIA podrá compartir con sus accionistas y con las compañías controlantes, controladas, vinculadas, afiliadas o pertenecientes al mismo grupo empresarial, o con los aliados de negocios que se sometan a las condiciones de la presente autorización los resultados de los mencionados estudios, análisis, personalizaciones y usos, así como toda la información y datos personales suministrados por mí. G. Reporte, comunique o permita el acceso a la información suministrada por mí o aquella de que disponga sobre mí. a. A las centrales de riesgo crediticio, financiero, comercial o de servicios legítimamente constituidas, o a otras entidades financieras, de acuerdo con las normas aplicables. b. A los terceros que en calidad de proveedores nacionales o extranjeros, en el país o en el exterior, de servicios tecnológicos, logísticos, de cobranza, de seguridad o de apoyo general puedan tener acceso a la información suministrada por mí. c. A las personas naturales o jurídicas accionistas de AXA COLPATRIA y a las sociedades controlantes, controladas, vinculadas, aliadas o pertenecientes al mismo grupo empresarial. d. A las autoridades públicas que en ejercicio de su competencia y con autorización legal lo soliciten, o ante las cuales se encuentre procedente formular denuncia, demanda, convocatoria a arbitraje, queja o reclamación. e. A toda otra persona natural o jurídica a quien EL CLIENTE autorice expresamente. H. EL CLIENTE tendrá el deber de informar cualquier modificación, cambio o actualización necesaria, EL CLIENTE declara haber leído el contenido de esta cláusula y haberla comprendido a cabalidad, razón por la cual entiende sus alcances e implicaciones. Autorizo envío de información por correo electrónico Sí No Autorizo envío de información por mensaje de texto Sí No

9. FIRMA Y HUELLA

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el presente documento

Firma

Huella

10. INFORMACIÓN ENTREVISTA

11. CONFIRMACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Lugar de la entrevista

Fecha de la Entrevista Día Mes Año Hora de la Entrevista

Observaciones

Nombre del Intermediario / Asesor responsable / Entrevistador

Clave

Resultado Aprobado Rechazado

Firma Intermediario / Asesor responsable / Entrevistador

Ciudad

Fecha de la Entrevista Día Mes Año Hora de la Entrevista

Nombre y Cargo de quien verifica

Observaciones

Firma



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal



001

2. Concepto: 1 3 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14445720591



(415)7707212489984(8020) 000001444572059 1

3. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 1 9 0 0 4 1

6. DV

0

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACION

11. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

1

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

SERVICIO INGLES S.A.S.

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 23 168 12

42. Correo electrónico:

carlos@servicioingles.co

43. Código postal

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

4 5 2 0

47. Fecha inicio actividad:

2 0 0 7 1 2 0 7

Actividad secundaria

48. Código:

4 5 3 0

49. Fecha inicio actividad:

2 0 0 7 1 2 0 7

Otras actividades

50. Código:

1 2
4 5 1 1 4 5 1 2

Ocupación

51. Código:

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:

5 7 9 1 1 1 0 1 4 4 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

08- Retención en la fuente en el impuesto

11- Ventas régimen común

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

02- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
2	2	2	3						
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	3	57. Modo	1	2	1
		58. CPC	8 7	9 7	9 7

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 7 1 2 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo:

TÉRMINOS DE CONFIDENCIALIDAD PARA PROVEEDORES, CONCESIONARIO Y/O TALLERES TODO TIPO A NIVEL NACIONAL PARA EL SERVICIO DE COLISION Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS SINIESTRADOS ASEGURADOS POR NUESTRA ENTIDAD A NIVEL NACIONAL

Los proveedores deberán aceptar y honrar las condiciones de confidencialidad definidas en el siguiente acuerdo:

CONFIDENCIALIDAD: Se aplicarán las siguientes reglas:

Información confidencial: Tendrá el carácter de confidencial toda información comercial, profesional, técnica y financiera a que tenga acceso EL PROVEEDOR con ocasión de o en desarrollo de las actividades de esta oferta, cualquiera que sea la forma en que se pueda llegar a conocer la información, y cualquiera que sea el formato en que se conserve ésta (en adelante la Información Confidencial).

Exclusiones: No obstante lo previsto en el numeral anterior, no se considerará confidencial la información que sea de dominio público, ni la que ya estuviera en conocimiento de EL PROVEEDOR.

Deber de reserva: EL PROVEEDOR reconoce el dominio de EL CLIENTE sobre la Información Confidencial, y a conservarla bajo la más estricta reserva. Para tal efecto deberá usar las medidas de seguridad que sean necesarias para manejar la Información Confidencial, manteniendo un grado de cuidado eficaz y por lo menos igual a aquel empleado por EL PROVEEDOR respecto de su propia información confidencial.

EL PROVEEDOR se abstendrá de revelar a cualquier título la Información Confidencial a personas distintas de sus empleados, contratistas y dependientes, y sólo para efectos de la ejecución de esta oferta. EL PROVEEDOR adoptará las medidas necesarias para instruir a tales personas acerca del cumplimiento de esta obligación.

EL PROVEEDOR no podrá, sin la previa y expresa autorización escrita de EL CLIENTE copiar, reproducir, comunicar o divulgar en forma total o parcial la Información Confidencial.

Manejo de documentación: Toda documentación en medio físico o magnético que reciba EL PROVEEDOR en desarrollo de las actividades de la presente oferta, deberá ser devuelta a EL CLIENTE dentro de los diez (10) días comunes siguientes a la fecha de terminación de los servicios aquí ofrecidos, a menos que EL CLIENTE instruya por escrito a EL PROVEEDOR para que proceda a la destrucción de la Información Confidencial, lo cual será realizado dentro del mismo periodo, dejando a disposición de EL CLIENTE una constancia de tal destrucción.

Consecuencias: EL PROVEEDOR indemnizará a EL CLIENTE los perjuicios directamente causados con la violación de lo previsto en esta cláusula, sin perjuicio de la facultad de hacer cesar los efectos de la aceptación de esta oferta que con ocasión del incumplimiento de EL PROVEEDOR tiene aquí prevista a su favor EL CLIENTE

Vigencia: Las obligaciones previstas en esta cláusula estarán vigentes por un término igual al término de ejecución de los servicios aquí ofrecidos, adicionado en seis (6) meses. En caso de terminación anticipada, estas obligaciones subsistirán por un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de terminación efectiva.

Este documento o cualquier otra información entregada a usted contienen datos confidenciales de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. Aceptando este documento, usted acepta no copiar, revelar o distribuir parcial o totalmente la información del mismo a terceros o utilizar la información confidencial para otro propósito diferente a elaborar su propuesta. Además, usted acepta devolver el documento y cualquier información adicional en el momento en que AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. lo requiera.

De la misma manera, toda la información recibida por parte de los proveedores participantes será tratada bajo los mismos términos de confidencialidad.

Acepto los términos de confidencialidad expuestos anteriormente y me comprometo a cumplirlos.

Firma y sello
Representante Legal



























































































